

**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 56/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Postgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba los acuerdos previamente informados favorablemente por la Comisión de Postgrado, en su sesión celebrada el 18 de septiembre, según se detalla a continuación:

Asuntos urgentes y de trámite.

Sede La Cartuja de Sevilla.

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente.

- Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (IX edición).

Se **aprueba** la solicitud de reconocimiento del prácticum a un estudiante. Se adjunta:

- Solicitud.
- Acta de Comisión Académica
- Nombramiento como profesor interino por la Generalitat de Catalunya.

Sede Santa María de La Rábida.

Másteres Universitarios.

- Máster Universitario en Ingeniería Química (Curso Académico 2022-2023). Acta de Comisión Académica de 27 de julio de 2023.

Se **aprueban** los siguientes cambios en asignaciones docentes correspondientes a las siguientes asignaturas:

- a) Gestión integral y sostenibilidad de procesos químicos:

El profesor Antonio Miguel Martín Riego (0,5 ECTS-UNIA) ha sido sustituido por el Dr. José Enrique Moros Martínez (0,5 ECTS-UHU).

- b) Gestión de I+D+i en Ingeniería Química:

Los profesores Jorge Acitores Durán (0,25 ECTS-UNIA) y Esther González Gómez (0,25 ECTS-UNIA) han sido sustituidos por el Dr. José Enrique Moros Martínez (0,5 ECTS-UHU).



- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales (Curso Académico 2022-2023). Acta de Comisión Académica de 19 de julio de 2023.

Se **autoriza** que en la asignatura Evaluación de Recursos y Control de Leyes, los profesores Inmaculada Leal Albert y Juan Manuel Domínguez Rodríguez impartirán 1,5 ECTS cada uno cuando, inicialmente, la asignación docente era de 2 ECTS, en el primer caso y un 1 ECTS en el segundo caso.

- Se **aprueba** la solicitud de una estudiante del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas (curso académico 2022-2023), para realizar prácticas extracurriculares en la empresa Randstad ES-Sede Barcelona-Hospitalet. Período de prácticas: 4 de septiembre a 20 de octubre de 2023. Se aporta informe favorable de la Comisión Académica. El convenio con la empresa se encuentra vigente.

Máster Propio.

- Máster Propio en Ecografía Clínica (III Edición), Cursos Académicos 2021-2022 y 2022-2023.
Se **aprueba** el reajuste de memoria económica al haberse producido un incremento en el gasto de locomoción y restauración, a la Sede de la Rábida, de profesores integrantes de comisiones evaluadoras de Trabajos Finales de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 57/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el informe sobre la memoria de verificación del Máster Universitario de Actividad Física para la Salud, autorizando posteriormente a la Vicerrectora de Postgrado y Apoyo a la Investigación, para incorporar aquellas posibles modificaciones necesarias como consecuencia de la negociación con las otras universidades que participan en este mismo proyecto.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba el informe sobre la memoria de verificación de Máster Universitario de Actividad Física para la Salud, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Universidad solicitante: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Centro responsable: OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Memoria para la verificación de un título oficial de Máster Universitario de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



Contenido

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO (ESG 1.2)	2
1.1. Descripción	2
1.2. Justificación del interés del título y contextualización	3
1.3. Objetivos formativos	15
1.4. Perfiles de egreso	16
2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE (ESG 1.2)	17
2.1. Conocimientos o contenidos	17
2.2. Competencias	17
2.3. Habilidades o destrezas	18
3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD (ESG 1.4)	19
3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión	19
3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos	21
3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida	23
4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (ESG 1.3)	24
4.1. Estructura básica de las enseñanzas	24
4.1.1. Propuesta del plan de estudios	24
4.1.2. Estructura del plan de estudios	24
4.2. Actividades y metodologías docentes	44
4.3. Sistemas de evaluación	46
5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (ESG 1.5)	48
5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos	48
5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios	71
6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS (ESG 1.6)	77
6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles	77
6.2. Gestión de las prácticas externas	78
6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios	78
7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	79
7.1. Cronograma de implantación del título	79
7.2. Procedimiento de adaptación	79
7.3. Enseñanzas que se extinguen	80
8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (ESG 1.1/1.7/1.8/1.9/1.10)	81
8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad	81
8.2. Medios para la información pública	81
8.3. Anexos	82





1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO (ESG 1.2)

1.1. Descripción

1.1.1. Denominación del Título:	Máster Universitario en Actividad Física para la Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide				
1.1.2. Nivel MECES:	3				
1.1.3. Rama:	Ciencias de la Salud				
1.1.4. Ámbito de conocimiento:	Actividad física y ciencias del deporte				
1.1.4.a) Universidad responsable:	Universidad Internacional de Andalucía				
1.1.4.b) Cód. RUCT y denominación del Centro de impartición responsable:	41015548 – Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)				
1.1.4.c) Centro acreditado institucionalmente:	No				
1.1.5.a) Título conjunto:	Sí				
1.1.5.b) Convenio (TC nacional):	https://www.unia.es/images/MU_Actividad_Fisica_para_la_Salud/VE_RIFICA/convenio_Actividad_F%3%adsica_para_la_Salud.pdf				
1.1.5.c) Universidades participantes:	Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO)				
1.1.5.d) Código RUCT y denominación de los Centros de impartición:	41015548 – Oficina de Estudios de Posgrado (UNIA) 41015551 – Centro de Estudios de Posgrado (UPO)				
1.1.6. Normas de permanencia:	<p>El Anexo al Convenio interuniversitario de compromiso de impartición de este título recoge los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con carácter general, las modalidades de matrícula de estudiante a tiempo completo y estudiante a tiempo parcial se armonizan para todas las universidades, estableciéndose según se recoge en esta Memoria de Verificación del título. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio revisará aquellos casos de estudiantes que soliciten acogerse a las normativas propias de sus respectivas universidades cuando éstas les resulten más favorables. 				
		ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO		ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL	
		ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
PRIMER CURSO	60	60	30	48	
RESTO DE CURSOS	36	60	30	48	





- Con carácter general, las normas de permanencia de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de otras universidades participantes en el título.

Las normas de permanencia de cada una de las universidades participantes del título pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Universidad Internacional de Andalucía:
<https://unia.es/es/sede-electronica/sede-bounia/boletin-oficial/item/reglamento-de-regimen-academico>
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/62/15>

1.1.7. Especialidades:	No		
1.1.7.a) Mención Dual:	No		
1.1.7.b) Convenio Mención Dual:			
1.1.8. Número total de créditos:	60		
1.1.9.a) Modalidad de enseñanza:		Presencial	Nº de plazas:
		Híbrida	Nº de plazas:
	X	Virtual	Nº de plazas: 100
1.1.9.b) Número de plazas de nuevo ingreso:	100 (70 UNIA + 30 UPO)		
1.1.9.c) Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso:	100 (70 UNIA + 30 UPO)		
1.1.10. Idiomas de impartición:	Español		

1.2. Justificación del interés del título y contextualización

JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), como institución pública, tiene como objetivo ser un agente activo de transformación y generar un impacto social encaminado al progreso, al bienestar y a la cohesión social de la ciudadanía. Es una universidad singular dentro del Sistema Universitario Público Andaluz, con un rumbo claro hacia la universidad flexible, ágil, abierta, innovadora y competitiva que demanda la sociedad del conocimiento. Uno de los principales ámbitos de actuación de la UNIA son los estudios de postgrado de alta demanda, innovadores y diferenciados, que den respuesta a los nuevos perfiles profesionales emergentes y permitan la especialización de los egresados universitarios.

En la actualidad, oferta 26 programas oficiales de Máster Universitario con la máxima efectividad y competitividad, tanto en el ámbito académico como profesional. En el campo de las Ciencias de la Salud, oferta dos programas de máster oficial, el Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales y el Máster Universitario en Actividad Física y Salud. Este último, que es impartido en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), se oferta desde el curso académico 2012/2013.



La propuesta del nuevo Máster Universitario en Actividad Física para la Salud supone una reformulación y mejora del ya existente Máster Universitario en Actividad Física y Salud, para dar respuesta a las demandas sociales actuales, tanto en el plano de la investigación como en el de la formación de los futuros perfiles profesionales, así como a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento en diferentes Informes de Seguimiento (26 de junio de 2019; 13 de julio de 2021 y 6 de julio de 2022). Cubre un espacio de postgrado necesario para numerosas titulaciones, las cuales requieren una formación especializada en estas materias (personal sanitario de Atención Primaria de Salud, y de Atención Especializada, en el entorno de la Medicina, Psicología, Enfermería, Fisioterapia o Podología, así como personal especializado en Actividad Física, o en Ejercicio Físico y Deportes, en el entorno de la Medicina, Educación Física y Enseñanza).

Este título se enmarca en el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), al proporcionar una formación avanzada, orientada a la especialización académica o profesional, así como a promover la iniciación en tareas investigadoras en el campo de la actividad física para la mejora de la salud. Principalmente supone una continuación de sus estudios para el estudiantado del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, y la superación de estas enseñanzas permitirá el acceso al Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la misma Universidad.

La demanda potencial e interés del Máster en Actividad Física para la Salud están suficientemente avalados, por una parte, por la consideración de la importancia que posee la actividad física y el ejercicio físico como factores significativos del desarrollo humano en la sociedad contemporánea y futura, ampliamente enunciada por entidades públicas internacionales y nacionales en sus políticas de salud y bienestar, destacando entre otros lo referido en la Carta Europea del Deporte 2021, la Constitución Española, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte de España y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Y por otra, por las elevadas cifras de solicitudes de demanda existentes para acceder al actual Máster Universitario en Actividad Física y Salud, título al que el Máster que se presenta en la presente Memoria vendría a sustituir; en este sentido, cabe señalar que, para una oferta anual de 60 plazas, el número de solicitudes viene superando ampliamente las 2.000 cada curso académico en los tres últimos años.

La actividad física y el deporte se hallan entre los principales fenómenos sociales del siglo XX y su papel es cada vez más relevante en las sociedades del siglo XXI. Es incuestionable su impacto mediático y económico, de movilización de masas, como elemento educativo y formativo en valores positivos, pero, sobre todo, hoy día, su práctica se relaciona también con la mejora de la salud y el bienestar.

Numerosas investigaciones en todo el mundo evidencian los beneficios que tiene la actividad física y el ejercicio en la salud de la población, tanto en personas sanas como en personas con alguna enfermedad, siendo especialmente importante en el momento actual debido al aumento del sedentarismo y el envejecimiento de la población.

De acuerdo con los datos aportados por la Organización Mundial de Salud (OMS, 2022)¹, a nivel mundial, uno de cada cuatro adultos (más de 1.500 millones de personas) no alcanzan los niveles de actividad física recomendados para gozar de buena salud. Las personas con un nivel insuficiente de actividad física tienen un riesgo de muerte entre un 20% y un 30% mayor en comparación con las personas que alcanzan un nivel suficiente de actividad física, por lo que se podrían evitar hasta 5 millones de muertes al año si la población mundial fuese más activa. Las mujeres (32%) son menos activas que los hombres (23%) y la actividad se reduce con la edad en la mayoría de los países. Además, las poblaciones más pobres, las personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y las poblaciones marginales tienen menores oportunidades de mantenerse activos. A estos datos hay que añadir que más del 81% de los adolescentes del mundo tiene un nivel insuficiente de actividad física, llegando al 85% en el caso de las chicas.

¹ Organización Mundial de la Salud. (11 de julio de 2023). *Actividad Física*. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>.



A nivel internacional es uno de los grandes desafíos al que debemos hacer frente en los próximos años, no solamente por la repercusión sobre la salud de la ciudadanía, sino también por el impacto enorme sobre la economía de los países. Así lo recoge el informe *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030: personas más activas para un mundo más sano*, presentado por la OMS en 2019².

Un estudio publicado en la revista *Lancet Global Health* (Santos *et al.*, 2023)³, señala que, si la prevalencia de la inactividad física no cambia, para 2030 se producirán 499,2 millones de nuevos casos de enfermedades no transmisibles graves prevenibles en todo el mundo, con costos directos de atención de la salud de \$ 520 000 millones. El coste global de la inacción sobre la inactividad física alcanzaría los \$ 47,6 mil millones por año.

En Europa, según el Eurobarómetro Deporte y Actividad Física (2022)⁴, una de cada tres personas no practica actividad física suficiente y un 45% de sus habitantes admite no hacer ejercicio ni practicar ningún deporte. Esto supone millones de casos de enfermedades no transmisibles que perjudican la salud y la calidad de vida, aumentan los gastos por enfermedad y tienen un impacto negativo en la economía.

La evidencia científica está demostrando cómo la actividad física regular ayuda a prevenir y tratar enfermedades no transmisibles (ENT), como las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes y varios tipos de cáncer. También ayuda a prevenir la hipertensión, el sobrepeso o la obesidad; puede mejorar la salud mental y el funcionamiento cognitivo, así como la calidad de vida y el bienestar (OMS, 2019).

Según el informe *Step up! Tackling the Burden of Insufficient Physical Activity in Europe*⁵, un documento conjunto de 2023 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la OMS, ser físicamente activo es una de las cosas más importantes que las personas pueden hacer para mejorar su salud física y mental. Revela cómo el incremento de actividad física a los niveles recomendados por la OMS, podría prevenir 11,5 millones de casos nuevos de enfermedades no transmisibles antes del 2025 en Europa, incluyendo hasta 3,8 millones de casos de enfermedades cardiovasculares, 3,5 millones de casos de depresión, casi un millón de casos de diabetes tipo 2 y más de 400.000 casos de diferentes tipos de cáncer, y salvar 10.000 vidas al año. Además, ayudaría a ahorrar más de 8.000 millones de euros de gasto sanitaria en la Unión Europea.

Por tanto, la inactividad física se está convirtiendo en uno de los principales problemas de Salud Pública de nuestro siglo, siendo el cuarto factor de riesgo de mortalidad en todo el mundo (Blair, 2009)⁶. En España, donde los valores son de los más elevados de la Unión Europea, según recoge el estudio *El Termómetro del Sedentarismo en España*⁷, de la Fundación España Activa, “la inactividad física es la responsable del 13,4% de las muertes al año (más de 52.000 personas), suponiendo una carga económica importante para nuestro país de más de 1.560 millones de euros, que son costeados en un 70,5% por las administraciones públicas”. De acuerdo con los datos del Eurobarómetro Especial de 2022, el sedentarismo en nuestro país va en aumento, afectando casi al 47% de la población. Estos datos nos alertan de que gran parte de la población española mayor de 15 años no

² Organización Mundial de la Salud. (2019). *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030: personas más activas para un mundo más sano*. Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/327897>.

³ Santos AC, Willumsen J, Meheus F, Ilbawi A, Bull FC. (2023). *The cost of inaction on physical inactivity to public health-care systems: a population-attributable fraction analysis*. *Lancet Global Health*, Jan;11(1): e32-e39. Disponible en: doi: 10.1016/S2214-109X(22)00464-8.

⁴ European Commission. (2022). *Special Eurobarometer. Sport and physical activity*. Disponible en: <https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/2668>.

⁵ OCDE/OMS. (2023). *Step Up! Tackling the Burden of Insufficient Physical Activity in Europe*, OECD Publishing, Paris. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/500a9601-en>.

⁶ Blair SN. (2009). *Physical inactivity: the biggest public health problem of the 21st century*. *British Journal of Sports Medicine*, 43(1): 1-2.

⁷ Mayo X, Del Villar F, Jiménez A. (2017). *Termómetro del sedentarismo en España: Informe sobre la inactividad física y el sedentarismo en la población adulta española*. Fundación España Activa.



cumple con las recomendaciones de actividad física para la salud de la Organización Mundial de la Salud⁸, lo que podría tener implicaciones significativas a medio y largo plazo.

En el caso de las mujeres la situación de partida es más negativa. Según los últimos datos de la Encuesta 2022 de Hábitos Deportivos en España⁹, las mujeres siguen presentando una tasa de práctica deportiva semanal de 9,8 puntos porcentuales inferior a la de los hombres, donde sólo 5 de cada 10 mujeres realizan práctica deportiva semanal y sólo 2 lo hacen a diario, siendo la falta de tiempo (según el 44% de las encuestadas) el principal motivo por el que no practican actividad deportiva. Y es que de acuerdo con los datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)¹⁰, todavía las mujeres dedican el doble de horas que los hombres a las tareas domésticas, lo que resta tiempo para otro tipo de actividades.

Y unido a todo esto, en las sociedades contemporáneas el trabajo ocupa una parte fundamental de la vida de millones de personas en todo el planeta, una actividad a la que se dedica la mayor parte de las horas semanales y puede determinar el bienestar de éstas. El progreso y la revolución tecnológica presentes están provocando cambios sustanciales en el marco laboral clásico. Se está pasando de un modelo con jornadas largas y basado en actividades que requerían un determinado esfuerzo físico a un modelo de reducción del tiempo de trabajo al que se debe añadir una reducción sustancial en el esfuerzo físico, siendo muchos los puestos de trabajo donde la jornada laboral se realiza de forma sentada la mayor parte del tiempo, contribuyendo a consolidar un comportamiento sedentario y por tanto negativo para la salud. Y si a esta jornada laboral sedentaria unimos un entorno que nos invita a ser cada vez personas menos activas físicamente (uso de coches, ascensores, electrodomésticos, internet, videojuegos, etc.), la situación se convierte en un reto que se debe afrontar.

Por otro lado, tanto a nivel europeo como nacional, nos encontramos con un envejecimiento continuo de la población, un problema al que debemos dar respuesta, no sólo en término de salud o calidad de vida, sino económico y social. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹¹, en su informe *Proyección de Población 2020-2070*, el porcentaje de población de 65 años o más alcanzará un máximo del 31,4% en torno a 2050. Así, en 2022 España ha registrado un nuevo máximo de envejecimiento, del 133,5%, es decir, ya se contabilizan 133 personas mayores de 64 años por cada 100 menores de 16. Este envejecimiento es fruto de la confluencia de dos factores: una tasa de natalidad en mínimos históricos y una esperanza de vida en tendencia alcista.

Así pues, numerosos estudios científicos ponen de manifiesto que estos niveles de inactividad física y sedentarismo existentes en nuestro país, en nuestro continente y a nivel mundial, junto con el envejecimiento de la población, nos enfrenta a un gran reto como sociedad que no sólo afecta a nuestra salud, sino también a nuestra estructura económica y social. Además, de forma relativamente reciente, la ciencia está aportando luz sobre cómo incide la actividad física y el ejercicio físico en la salud de las personas a lo largo de las diferentes etapas de la vida, sobre su carácter preventivo y de control en determinadas enfermedades, así como una herramienta terapéutica coadyuvante y significativa en muchas patologías.

En esta misma línea, en julio de 2022 el Consejo Superior de Deportes (CSD) impulsa, junto con las Comunidades Autónomas, el Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico -en personas inactivas o con patologías-, enmarcado en el Plan de Digitalización del Sector Deporte¹², uno de los tres ejes del Componente 26 del Plan de

⁸ Organización Mundial para la Salud. (2021). *Directrices de la OMS sobre Actividad Física y Comportamientos Sedentarios*. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/349729/9789240032194-spa.pdf>.

⁹ Ministerio de Cultura y Deporte. (2022). *Encuesta de Hábitos Deportivos en España*. Disponible en: <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/deportes/encuesta-habitos-deportivos-en-espana.html>.

¹⁰ Centro de Investigaciones Sociológicas. (2017). *Barómetro de mayo 2017*. Estudio número 3175. Disponible en: https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3160_3179/3175/es3175mar.pdf.

¹¹ Instituto Nacional de Estadística. (2020). *Proyecciones de Población 2020-2070*. Disponible en: https://www.ine.es/prensa/pp_2020_2070.pdf.

¹² Gobierno de España. (2022). *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Disponible en: <https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/05052021-Componente26.pdf>.



Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigido al fomento del sector deportivo. El objetivo es disponer en cada Comunidad Autónoma de un sistema de prescripción de actividad y ejercicio físico eficiente, implementando las herramientas digitales oportunas que aseguren y faciliten la prescripción en el ámbito sanitario y la derivación al sistema deportivo/comunitario de personas inactivas o con patologías que puedan requerir determinadas pautas de actividad y/o ejercicio físico para su tratamiento. Una de las acciones principales es la formación de profesionales sanitarios y profesionales de las ciencias de la actividad física y del deporte (educadores físicos y deportivos), en programas de prescripción de actividad física y ejercicio.

En el marco de este Plan, en mayo de 2023 la Junta de Andalucía aprueba la formulación del *Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico (Andalucía en forma) 2023-2030*¹³, con el objetivo de contribuir a la universalización de la práctica de actividad y ejercicio físico potenciando la coordinación entre los sistemas de salud y deportivo e implementando un sistema de prescripción, derivación y seguimiento, a través de la formación e investigación. Entre sus objetivos cabe destacar:

- Establecer una estrategia para la recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico adaptada a nuestra Comunidad Autónoma, contando con la colaboración del ámbito sanitario y del sistema deportivo.
- Facilitar la formación de profesionales sanitarios y educadores físicos en programas de recomendación de actividad física y prescripción de ejercicio físico.
- Promover el trabajo multidisciplinar y coordinado entre los profesionales sanitarios y los profesionales de la actividad física, el ejercicio físico y el deporte, para una mejor prestación de servicios asistenciales a la ciudadanía en el fomento de la práctica de la actividad física saludable.
- Mejorar el conocimiento científico, su intercambio y su difusión, sobre las relaciones entre la actividad física y la salud.

Es por tanto objetivo de la comunidad científica y, por ende, de la universidad española, dar respuestas a estos problemas presentes y futuros desde una perspectiva inter y multidisciplinar, ya que involucra a diferentes agentes promotores de salud directamente implicados con los colectivos relacionados con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y el Sistema Sanitario Público, constituyendo así un espacio formativo de actualidad. La reciente Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte¹⁴, centra especial atención en la protección de la salud de las personas deportistas, desarrollando la conexión entre deporte y salud desde la perspectiva preventiva, a través del fomento y la visibilidad de comportamientos saludables. Igualmente se incide en la importancia de impulsar la investigación asociada a la práctica deportiva, promoviendo la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación desde todas las disciplinas científicas y áreas de conocimiento pertinentes asociadas a la práctica deportiva.

Todo lo expuesto justifica la necesidad de formar a profesionales con una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, tanto en el ámbito académico como profesional y que impulsen el avance del conocimiento en este ámbito a través de la investigación, objeto del nuevo Máster Universitario en Actividad Física para la Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

El Máster que aquí se presenta pretende ofrecer una formación integradora, con un carácter innovador tanto en la metodología como en los contenidos y pretende un análisis continuo y una actualización permanente de los mismos. Está centrado en los ámbitos de las ciencias que participan en la evolución de este campo de conocimiento, donde profesorado y alumnado constituyan un equipo con objetivos comunes: la transmisión del conocimiento, la adquisición de competencias y el éxito de la formación. Los aprendizajes se construyen

¹³ Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. (2023). *Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico (Andalucía en Forma)*. Disponible en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/417796.html>.

¹⁴ Ministerio de Cultura y Deporte. (2022). *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte*. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/31/pdfs/BOE-A-2022-24430.pdf>.



fundamentalmente a partir del análisis y aprendizaje de los principales estudios al respecto y de aplicaciones de investigaciones de campo y trabajos de laboratorio.

Se configura como el único Máster Universitario sobre Actividad Física y Salud en España en modalidad *online* o virtual. Este modelo, de acuerdo con el Plan Estratégico de la UNIA 2021-2024¹⁵, responde a dos de las líneas estratégicas del Plan: por un lado, impulsar programas de postgrado diferenciados e innovadores que den respuesta a nuevos perfiles profesionales emergentes y, por otro, la internacionalización. Supone ofrecer una universidad abierta al mundo (no una universidad a distancia), que, aprovechando los avances y recursos tecnológicos, organiza de forma diferente la docencia (enseñanza *online* o *e-learning*) y, en consecuencia, la transmisión de conocimientos. Como indica la profesora Virginia Pardo, en su artículo *La docencia online: ventajas, inconvenientes y forma de organizarla*¹⁶, es un método adecuado para las enseñanzas de Máster.

Igualmente, se cuenta con la colaboración del Centro Propio de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo (CIRD)¹⁷ de la Universidad Pablo de Olavide. Este centro desarrolla su investigación en dos campos de actuación estratégicos: Rendimiento Físico para la Salud y la Calidad de Vida y Optimización del Entrenamiento Deportivo. Recoge la experiencia de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que impulsan líneas específicas en el campo de la salud, la actividad física y el deporte. El CIRD pretende integrar en su estructura grupos capaces de desarrollar proyectos de investigación, desarrollo e innovación en ambos campos estratégicos, a partir de avances en los siguientes ámbitos: biomecánica, entrenamiento, fisiología y biología, seguridad deportiva y gestión, y estudios psico-sociales. En este Centro el estudiantado y profesorado del Máster podrá desarrollar iniciativas de investigación, principalmente orientadas al Trabajo Fin de Máster.

En definitiva, el objetivo de este Máster será ofrecer una formación de alto nivel científico-técnico que permita al alumnado al que se dirige mejorar su capacitación académica, investigadora y profesional en torno al papel que desempeña la actividad física como instrumento para mejorar la salud, la calidad de vida y el bienestar, así como herramienta terapéutica para la prevención, gestión y tratamiento de patologías.

REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD QUE AVALEN LA PROPUESTA

Los diferentes apartados del Máster presentado, en lo referente a objetivos, resultados de aprendizaje o estructura y organización de los estudios, se han definido en base a normativas, estudios, informes o documentos de ámbito nacional e internacional.

En cuanto a documentos internacionales, además del estudio de diferentes Títulos de universidades extranjeras, se han tomado como referencia:

- *Best of the Bologna Handbook*
- Los Descriptores de Dublín
- El Proyecto *Tuning Educational Structures in Europe*
- *Council for Higher Education Accreditation*
- El documento *Subject Benchmark Statements de la QAA*

Los referentes nacionales más relevantes para la confección de esta propuesta han sido:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

¹⁵ Universidad Internacional de Andalucía. (2021). Plan Estratégico 2021-2024. Disponible en: https://www.unia.es/images/micrositios/calidad/planificacion-estrategica/21-24/Plan_Estrat%C3%A9gico_UNIA_2021-2024.pdf.

¹⁶ Pardo Iranzo, V. (2014). *La docencia online: ventajas, inconvenientes y forma de organizarla*. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (18), 622-635.

¹⁷ Centro de Investigación en Rendimiento Físico y Deportivo (CIRD). Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Disponible en: <https://www.upo.es/cirfd/>.



- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- El título de Grado en Medicina de la Universidad de Córdoba.
- El título de Grado en Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- El título de Grado en Fisioterapia de la Universidad de Málaga.
- El título de Grado en Terapia Ocupacional de la Universidad de Granada.
- El libro blanco del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, del Programa de Convergencia Europea publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en julio de 2004.
- Plan Andaluz de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico (Andalucía en forma) 2023-2030.

Como se ha indicado, se ha estudiado la oferta nacional y se han analizado algunos de los Másteres desarrollados o programados por distintas universidades españolas y extranjeras, que ha servido de base para la elaboración de esta memoria.

Másteres en universidades españolas

Como podemos observar en la tabla que se presenta a continuación, en el curso académico 2022/2023 se han impartido los siguientes Másteres Oficiales vinculados con Actividad Física y Salud:

UNIVERSIDAD	TÍTULO	MOD.	ECTS	PLAZAS
U. BARCELONA (Centro adscrito: INEFC)	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	P	60	35
U. CÁDIZ	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	P	60	20
U. CAMILO JOSÉ CELA	Máster Universitario en Fisioterapia y Readaptación en el Deporte	P	60	20
U. CANTABRIA	Máster Universitario en Fisioterapia del Deporte y Readaptación a la Actividad Física	P	60	30
U. CATÓLICA DE MURCIA	Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud	S	60	20
U. EUROPEA	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	P	60	52
U. EXTREMADURA	Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Educación Física	S	60	20
U. GIRONA (Centro Adscrito: Escola Universitària de Salut i l'Esport)	Máster en Readaptación a la Actividad Física y la Competición Deportiva	P	60	46
U. INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y U. PABLO DE OLAVIDE	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	V	60	60





U. JAÉN	Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud	S	60	40
U. MIGUEL HERNÁNDEZ	Máster Universitario en Rendimiento Físico y Salud	P	60	85
U. SEVILLA	Máster Universitario en Actividad Física y Calidad de Vida de Personas Adultas y Mayores	P	60	30
U. VIGO y U. A CORUÑA	Máster Universitario en Investigación en Actividad Física, Deporte e Saúde	P	60	15
U. ZARAGOZA	Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud	P	60	20

Modalidad: P (presencial), S (semipresencial), V (virtual).

Por tanto, son 14 las universidades las que ofertan un Título de Máster Oficial relacionado con la Actividad Física y la Salud (11 públicas y 3 privadas), incluyendo el contenido Readaptación a través de la Actividad Física o el Deporte (3 títulos). Hay 10 que lo imparten en modalidad presencial, 3 de forma semipresencial y sólo una en formato virtual (el actual título de la UNIA y la UPO). En todas ellas el número de créditos ECTS es de 60 y el número de plazas ofertadas es variable, yendo de las 15 ofertadas por la Universidad Vigo, hasta las 85 de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

A continuación, se destacan algunos de los títulos más relacionados y que han servido de orientación para el diseño del máster propuesto:

Título	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
Universidad	Universitat de Barcelona (INEFC)
Organiza	Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya
Contacto/Web	https://inefc.gencat.cat/ca/inefc/estudiar_a_inefc/masters-postgraus/master-mafis/

Título	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
Universidad	Universidad de Cádiz
Organiza	Facultad de Ciencias de la Educación
Contacto/Web	https://educacion.uca.es/master-universitario-en-actividad-fisica-y-salud/

Título	Máster Universitario en Ejercicio Físico y Entrenamiento para la Salud
Universidad	Universidad Católica de Murcia
Organiza	Facultad de Deporte
Contacto/Web	https://www.ucam.edu/estudios/postgrados/master-ejercicio-fisico-y-entrenamiento-para-la-salud





Título	Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física
Universidad	Universidad de Extremadura
Organiza	Facultad de Ciencias del Deporte
Contacto/Web	https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/ccdeporte/titulaciones/info/presentacion?id=0908

Título	Máster Universitario en Actividad Física y Salud
Universidad	Universidad Europea
Organiza	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Escuela Universitaria Real Madrid - Universidad Europea
Contacto/Web	https://universidadeuropea.com/master-actividad-fisica-salud-real-madrid/

Título	Máster Interuniversitario en Investigación en Actividad Física, Deporte y Salud
Universidad	Universidade de Vigo y Universidade da Coruña
Organiza	Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte (UVIGO) y Facultad de Ciencias de la Educación (UDC)
Contacto/Web	http://masde.webs.uvigo.es/es/ https://www.udc.es/export/sites/udc/efd/_galeria_down/Master_actividad_fisica_salud.pdf_2063069299.pdf

Título	Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y Salud
Universidad	Universidad de Jaén
Organiza	Centro de Estudios de Postgrado
Contacto/Web	https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres/master-universitario-en-investigacion-y-docencia-en-ciencias-de-la-actividad-fisica-y

En general, el análisis pormenorizado de cada uno de ellos ha contribuido a conocer los programas a nivel nacional y a la formulación de la Memoria de Verificación del Título que se presenta. Particularmente, el Máster de la Universidad de Barcelona (INEFC) y el de la Universidad Católica de Murcia han sido una importante referencia para orientar y organizar la distribución de las asignaturas en los diferentes módulos, principalmente en lo concerniente a la reeducación funcional y readaptación de lesiones deportivas. El Máster de la Universidad de Cádiz ha aportado orientación en relación con los objetivos tanto de tipo profesional como investigador. Del Máster de la Universidad de Extremadura hacemos una adaptación de la relación profesorado-alumnado en periodos de tiempo que permitan de manera eficaz la combinación del desarrollo del trabajo autónomo del estudiante y las aportaciones del profesorado. De la Universidad Europea se ha tomado la necesidad de introducir el estudio de las bases científicas del entrenamiento en la relación con la prescripción de ejercicio físico tanto en población sana como con patologías. El Máster de Vigo y A Coruña ha aportado orientación en cuanto a la necesidad de fortalecer el perfil investigador con las materias vinculadas con la metodología de la





investigación. Y el de la Universidad de Jaén, finalmente, ha aportado orientación en relación con los requisitos de admisión.

Másteres en universidades extranjeras

Se ha realizado un análisis de destacadas universidades extranjeras, principalmente europeas, estudiando algunos de los programas vinculados con este ámbito y que han contribuido para el diseño del presente Máster:

Título	MSc Sport & Exercise Science & Medicine
Universidad	University of Glasgow
País	Escocia, Reino Unido
Organiza	College of Medical, Veterinary & Life Sciences
Contacto/Web	mvl-sesm@glasgow.ac.uk https://www.gla.ac.uk/postgraduate/taught/sportandexercisesciencemedicine/

Título	Human Movement Sciences: Health and Rehabilitation
Universidad	Maastricht University
País	Países Bajos
Organiza	Faculty of Health, Medicine and Life Sciences
Contacto/Web	https://curriculum.maastrichtuniversity.nl/education/master/master-human-movement-sciences/specialisations#Rehabilitation

Título	MSc Clinical Exercise Science
Universidad	University of Portsmouth
País	Inglaterra, Reino Unido
Organiza	Faculty of Science and Health. School of Sport, Health and Exercise Science
Contacto/Web	https://www.port.ac.uk/study/postgraduate/contact-us https://www.port.ac.uk/study/courses/msc-clinical-exercise-science

Título	MSc Physical Activity for Health
Universidad	The University of Edinburgh
País	Escocia, Reino Unido
Organiza	Education and Sport (Moray House)
Contacto/Web	futurestudents@ed.ac.uk https://www.ed.ac.uk/education/graduate-school/taught-degrees/physical-activity





Título	Master of Science in Physical Activity and Health
Universidad	Norwegian University of Science and Technology
País	Noruega
Organiza	Faculty of Medicine and Health Sciences, Department of Neuromedicine and Movement Science
Contacto/Web	https://www.ntnu.edu/studies/mspahe/master-of-science-in-physical-activity-and-health

Título	The International Master of Physical Activity and Health
Universidad	University of Erlangen-Nürnberg
País	Alemania
Organiza	Department of Sport Science and Sport
Contacto/Web	http://www.master.sport.uni-erlangen.de/

Título	European Master in Health and Physical Activity (Master)
Universidad	University of Vienna
País	Austria
Organiza	Centre for Sport Science and University Sports
Contacto/Web	https://studieren.univie.ac.at/en/degree-programmes/master-programmes/european-master-in-health-and-physical-activity-master/

Título	Master of Clinical Exercise Physiology
Universidad	The University of Western Australia
País	Australia
Organiza	Medical School
Contacto/Web	future-students@uwa.edu.au https://www.uwa.edu.au/study/courses/master-of-clinical-exercise-physiology#course-details

Los másteres internacionales han sido elementos básicos en la formulación de los objetivos y resultados de aprendizaje, y en la vertiente científica de la Memoria de este título. Así, el Máster de la Universidad de Glasgow tiene una orientación que ha servido para confirmar la importancia de las asignaturas relacionadas con la prevención y rehabilitación de las lesiones a través del ejercicio físico. De la Universidad de Maastricht se ha considerado la necesidad de profundizar en el papel que debe jugar la actividad física en la promoción de la salud de las personas. Respecto a la Universidad de Portsmouth, la inclusión de los métodos de investigación y el análisis de datos. De la Universidad de Edimburgo y de la Norwegian, se ha tomado la inclusión del papel de la actividad física a lo largo de los diferentes estadios de la vida en personas sin patologías. La Universidad de



Erlangen-Nürnberg ha aportado orientaciones sobre la importancia de la aplicación y evaluación de acciones para promover la actividad física en poblaciones con diversidad funcional. Por último, de la Universidad de Viena y de la Universidad de Western Australia, se ha tenido en cuenta la necesidad de introducir los aspectos psicosociales como parámetro de salud donde la actividad física puede jugar un papel relevante.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Procedimientos internos

A continuación, se describen los distintos procedimientos o fases de consulta de carácter interno por los que ha ido pasando la Memoria de Verificación de este Título en las universidades responsables de su impartición (UNIA y UPO) hasta su configuración final:

Fecha	Procedimiento
26/05/2023	Aprobación, por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de la solicitud de informe previo para la verificación del nuevo título oficial de Máster Universitario en Actividad Física para la Salud, propuesto para el curso 2024/2025, en sustitución del actual Máster Universitario en Actividad Física y Salud
26/05/2023	Aprobación, por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la solicitud de informe previo para la verificación del nuevo título oficial de Máster Universitario en Actividad Física para la Salud, propuesto para el curso 2024/2025, en sustitución del actual Máster Universitario en Actividad Física y Salud
26/05/2023	Presentación, ante la Dirección General de Coordinación Universitaria de la Junta de Andalucía, del Informe previo para la verificación del nuevo título oficial de Máster Universitario en Actividad Física para la Salud, propuesto para el curso 2024/2025, en sustitución del actual Máster Universitario en Actividad Física y Salud
27/07/2023	Aprobación, por la Comisión Académica del Máster Universitario en Actividad Física y Salud, de la Memoria de Verificación inicial del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud por la Universidad Internacional de Andalucía (coordinadora) y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
19/09/2023	Exposición pública de la Memoria de Verificación inicial del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, como universidad coordinadora, y análisis de las alegaciones a la propuesta
26/09/2023	Aprobación, por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de la Memoria de Verificación definitiva del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud
29/09/2023	Aprobación, por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Memoria de Verificación definitiva del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud
30/09/2023	Envío de la Memoria de Verificación definitiva del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud a ACCUA para su evaluación

Procedimientos externos

Coincidiendo con los procedimientos internos de consulta de la versión inicial de la Memoria de Verificación del Título normativamente establecidos por las universidades participantes en el Título, se dio traslado de ésta a diferentes grupos de interés (*stakeholders*), acordados en el seno de la Comisión Académica. Además de dar a conocer el nuevo Título, se solicitó la aportación de comentarios y alegaciones que fueron posteriormente analizadas para su posible incorporación a la versión definitiva de la Memoria.



La relación de estos grupos de interés consultados es la siguiente:

- Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Andalucía
- Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía
- Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería
- Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla
- Conferencia Nacional de Decanos/as en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Asociación de Empresarios del Deporte de Andalucía (AEDA)
- Estudiantado egresado del Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

1.3. Objetivos formativos

Los objetivos del Máster se plantean teniendo en cuenta tanto la futura actividad profesional del estudiantado, como la dimensión científica que debe presidir su actuación. Por ello, lo que se pretende es lograr que el alumnado alcance los conocimientos (saber) y las habilidades (saber cómo hacer y saber hacer) necesarios sobre las bases científicas que justifican y explican la incidencia de la actividad física sobre la salud de personas sanas o con patologías. Se espera que estos conocimientos permitan, especialmente para los futuros profesionales sanitarios, desarrollar estrategias complementarias al tratamiento de la mayoría de las enfermedades o en situaciones especiales y etapas de la vida; y por otro, especialmente para los futuros profesionales educadores físico-deportivos, poder diseñar, implementar, controlar y evaluar las recomendaciones de actividad física indicadas, en forma de programas efectivos de ejercicio físico personalizados.

El planteamiento que se propone está en la línea de los másteres de universidades como la Universidad de Barcelona (INEFC), la Universidad Católica de Murcia, la Universidad de Glasgow, la Universidad de Maastricht, la Universidad de Edinburgo o la Universidad de Erlanger-Nürnberg, dado que estos másteres se centran, al igual que el presente título, en la aplicación de los conocimientos científicos al efecto de la actividad física sobre la salud de las personas tanto sanas como con patologías.

Los objetivos formativos del título son los siguientes:

- Comprender las bases científicas que sustentan los principios del entrenamiento físico y deportivo, así como la metodología y programación del entrenamiento orientado a la mejora de la salud.
- Conocer y aplicar los principales métodos, técnicas e instrumentos de investigación en el ámbito de la actividad física para la salud.
- Profundizar en el conocimiento científico en torno al efecto de la actividad física como instrumento para la mejora de la salud en situaciones y etapas especiales de la vida, en colectivos con diversidad funcional y/o como herramienta terapéutica para la prevención, gestión y tratamiento de patologías.
- Tomar conciencia de la necesidad de prevenir los abusos a menores o personas con diversidad funcional en el ámbito físico-deportivo y conocer y aplicar la legislación vigente en relación con los postulados de los derechos fundamentales, de igualdad entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades, los principios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.



1.4. Perfiles de egreso

<p>Perfiles de egreso:</p>	<p>El perfil de egreso está conformado por el conjunto de conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que debe adquirir el/la estudiante al finalizar la titulación. Esta información se recoge en el Apartado 2 de resultados del proceso de formación y de aprendizaje de esta Memoria.</p> <p>Los/as egresados/as del Máster Universitario en Actividad Física para la Salud adquirirán los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarias para diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para mejorar la salud y el bienestar de personas sanas, con diversidad funcional o con patologías y/o para recomendar la actividad física como parte de la prevención y como estrategia complementaria al tratamiento de enfermedades; en ambos casos atendiendo de forma personalizada al usuario y trabajando en equipos multidisciplinares.</p> <p>Además, la superación de este Máster proporcionará las bases necesarias para iniciar tareas investigadoras y para acceder a estudios de doctorado en el campo de la actividad física para la salud.</p>
<p>Habilita para profesión regulada:</p>	<p>No</p>
<p>Condición de acceso para título profesional:</p>	<p>No</p>



2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE (ESG 1.2)

2.1. Conocimientos o contenidos

Código	Descripción	Tipo
C01	Analiza los principios del entrenamiento deportivo, contrastando el conocimiento científico y técnico sobre los métodos de entrenamiento y programación de actividad física para la consecución de adaptaciones positivas para la salud.	Conocimiento o contenido
C02	Domina conocimientos avanzados y tecnológicos relacionados con la valoración de actividad física y condición física en diferentes situaciones y etapas de la vida, tanto en personas sanas como con patologías.	Conocimiento o contenido
C03	Comprende la metodología y los procedimientos propios de la investigación científica en el ámbito de la actividad física para la salud.	Conocimiento o contenido
C04	Conoce y discrimina los principales métodos de búsqueda bibliográfica y las técnicas actuales para realizar una revisión documental en el ámbito de la actividad física para la salud.	Conocimiento o contenido
C05	Asocia y analiza los determinantes relacionados con la salud y los hábitos de vida en diferentes situaciones, etapas y contextos.	Conocimiento o contenido
C06	Comprende los mecanismos fisiopatológicos y etiopatogénicos en diferentes situaciones y etapas especiales de la vida y de las principales enfermedades crónicas prevalentes, siendo capaz de analizar su relación con la actividad física.	Conocimiento o contenido
C07	Conoce y discrimina las principales características morfológicas, fisiológicas y conductuales de las personas con diversidad funcional.	Conocimiento o contenido
C08	Comprende los mecanismos fisiopatológicos de las lesiones más frecuentes al realizar actividad física y las técnicas de readaptación y reentrenamiento más avanzadas.	Conocimiento o contenido

2.2. Competencias

Código	Descripción	Tipo
COM01	Medir, analizar, interpretar, evaluar y aplicar de forma correcta las valoraciones sobre actividad física y condición física en sujetos sanos, con diversidad funcional o patologías.	Competencia
COM02	Aplicar el diseño y método apropiados en un proyecto o trabajo de investigación en el ámbito de la actividad física para la salud y analizar e interpretar los datos con procedimientos y técnicas adecuados.	Competencia
COM03	Diseñar, argumentar, presentar y divulgar investigaciones en el ámbito de la actividad física para la salud tanto en poblaciones sanas, como con diversidad funcional o con patologías.	Competencia





COM04	Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para mejorar la salud en diferentes situaciones y etapas especiales de la vida: infancia, adolescencia, adultez, embarazo y puerperio o envejecimiento.	Competencia
COM05	Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para la prevención y tratamiento complementario de las principales enfermedades crónicas prevalentes.	Competencia
COM06	Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para colectivos con diversidad funcional orientados a la mejora de la salud física, psíquica y social.	Competencia
COM07	Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para la prevención y readaptación de lesiones deportivas.	Competencia
COM08	Elaborar, presentar y defender un proyecto o trabajo de investigación científico original en el campo de la actividad física para la salud tanto en poblaciones sanas, como con diversidad funcional o con patologías.	Competencia
COM09	Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.	Competencia

2.3. Habilidades o destrezas

Código	Descripción	Tipo
HD01	Aplica los conocimientos más recientes sobre el entrenamiento deportivo para programar actividad física, en poblaciones diferentes, orientada a la mejora de la salud.	Habilidad o destreza
HD02	Usa los medios tecnológicos y herramientas más avanzadas en la valoración del nivel de actividad física y condición física de los sujetos atendidos.	Habilidad o destreza
HD03	Aplica métodos de análisis cualitativos y cuantitativos apropiados a la investigación en actividad física para la salud.	Habilidad o destreza
HD04	Diseña estrategias adecuadas de búsqueda bibliográfica y aplica técnicas pertinentes en una revisión documental en el ámbito de la actividad física para la salud.	Habilidad o destreza
HD05	Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.	Habilidad o destreza
HD06	Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.	Habilidad o destreza
HD07	Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.	Habilidad o destreza
HD08	Aplica programas de actividad física adecuados para la prevención y readaptación de lesiones deportivas.	Habilidad o destreza



3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD (ESG 1.4)

SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Las universidades participantes en la impartición de este Máster Universitario, a través de sus Oficinas o Centros de Estudios de Posgrado, han establecido, desarrollado y consolidado diferentes acciones y procedimientos para informar, difundir y orientar a los potenciales futuros estudiantes acerca de su oferta académica.

En este sentido, a continuación, se indican los enlaces web de cada Universidad participante que ofrecen la información a este respecto:

- Universidad Internacional de Andalucía:
<https://www.unia.es/atencion-al-estudiante#masteres-universitarios>
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
<https://www.upo.es/postgrado/es/acerca-del-cedep/>

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos generales de acceso a los Másteres Universitarios son los que se establecen en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, según los cuales quienes deseen ser admitidos, deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de Grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la ley Andaluza de universidades. El acceso y admisión del alumnado de Máster se realiza a través del Portal de Distrito Único Andaluz, garantizando de esta manera que el alumnado tenga un tratamiento conjunto de todas las Universidades que conforman el sistema andaluz de educación universitaria. Se puede acceder al Portal de Distrito Único Andaluz o consultar el sistema de Distrito Único Andaluz en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit>.

Sobre los requisitos generales de acceso y procedimiento de admisión, puede consultarse: https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_requisitos_procedimiento.php.

Además de los requisitos de acceso establecidos con carácter general en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión que sean establecidos de manera



independiente para cada Máster. Los criterios de admisión se recogen en el siguiente apartado. En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, estando siempre disponibles en el enlace al catálogo de Másteres del Portal del Distrito Único Andaluz:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_ca talogo_top.php

En todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en el R. D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El acceso al *Máster Universitario en Actividad Física para la Salud* podrá realizarse por la Universidad Internacional de Andalucía o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. La primera de ellas ofertará 60 plazas, en tanto que la segunda 40.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Como ya se ha indicado, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único.

Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía (DUA) por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

Los criterios de valoración de méritos en este Máster atenderán en primer lugar a los perfiles más afines al mismo. En este sentido, tendrán preferencia para su acceso las titulaciones universitarias de Grado, Licenciatura o Diplomatura, o extranjeras equivalentes, que se refieren a continuación, según la prioridad que se indica:

- Prioridad alta:
 - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Ciencias del Deporte
 - Enfermería
 - Fisioterapia
 - Medicina
- Prioridad media:
 - Podología
 - Terapia Ocupacional
- Prioridad baja:
 - Educación Primaria/Maestro (Educación Física)
 - Educación Social
 - Nutrición Humana y Dietética
 - Psicología

Anualmente se revisarán las titulaciones de acceso para incluir posibles títulos de Grado inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) equivalentes a los relacionados en cada nivel de preferencia. Esta actualización sería comunicada convenientemente al DUA.

Tomando en consideración las titulaciones de acceso, las candidaturas se ordenarán según la valoración que tendrá en cuenta los criterios y peso de los mismos recogidos en la siguiente tabla:



Tabla de Criterios de admisión y su peso en la valoración

Criterios a valorar	Peso en los criterios de admisión
<i>Expediente Académico</i>	100%

Adicionalmente, para la admisión en este Máster es necesario acreditar el conocimiento de la lengua española mediante un diploma de nivel, al menos, B2 o equivalente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, si ésta no es la lengua oficial del país del estudiante.

Ordenados los estudiantes que soliciten la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. Si se produjesen renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

En caso de duda, la Comisión Académica responsable de evaluar las solicitudes de admisión se reserva la posibilidad de realizar una entrevista personal a los candidatos.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

La Universidad Internacional de Andalucía establece su procedimiento de acceso y matrícula en las enseñanzas en el Título III (artículo 11 a 22) de su Reglamento de Régimen Académico, cuyo texto consolidado en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2022 puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.unia.es/bounia/reglamento-de-regimen-academico>

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por su parte, regula el proceso de acceso y matrícula en su Normativa de Acceso y Matrícula de las Enseñanzas Oficiales de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2013 y modificada en el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015. Puede verse en: <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/143d554b-21f3-11e3-9cbd-3fe5a96f4a88?channel=a3645af1-2f47-11de-b088-3fe5a96f4a88>

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias	
Nº de créditos mínimo: 0	Nº de créditos máximo: 0
Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios	
Nº de créditos mínimo: 0	Nº de créditos máximo: 0
Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral o profesional	
Nº de créditos mínimo: 0	Nº de créditos máximo: 0

El Real Decreto 822/2021 indica en su artículo 10 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

Reconocimiento. El reconocimiento de créditos supone la aceptación por parte de una universidad de los créditos, a efectos de la obtención de un título oficial, obtenidos en: (a) enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad, o en otros estudios oficiales pertenecientes al marco de la educación superior; (b) enseñanzas universitarias oficiales en virtud de programas oficiales de movilidad, nacionales o internacionales;



(c) enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a otros títulos; (d) acreditación de experiencia laboral o profesional.

Transferencia. La transferencia de créditos consiste en incluir, en los documentos académicos oficiales del o la estudiante relativos a las enseñanzas en curso, la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no puedan ser reconocidos en la titulación a la que accede.

Para el reconocimiento de créditos deberá tenerse presente la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias previamente superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas del Máster.

En este Máster, en particular, no se reconocerán créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Tampoco créditos de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a otros títulos ni relacionados con experiencia laboral o profesional acreditada.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Máster.

El procedimiento y plazos para solicitar el reconocimiento/y o transferencia de créditos será el establecido con carácter general por cada Universidad, aunque consensuado entre las mismas.

La resolución de las solicitudes de reconocimiento y/o transferencia de créditos reflejará el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud por parte del alumno. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos, que emitirá la Comisión Académica del Programa.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título (SET).

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán informadas por la Comisión Académica del Máster y por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en Másteres Universitarios de la universidad en la que el alumno haya realizado su matrícula.

Cada una de las universidades que realizan la propuesta del presente título ha elaborado y publicado su propia normativa de reconocimiento y transferencia de créditos atendiendo a esta encomienda para sus títulos oficiales y de acuerdo con los mismos principios legales vigentes. Según el convenio firmado para la impartición del título, las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos serán atendidas conforme a la normativa de cada universidad (consensuada entre ellas) con objeto de evitar agravios comparativos en esta cuestión entre estudiantes dependiendo de la universidad en que formalicen su matrícula.

La **Universidad Internacional de Andalucía** establece su mecanismo de reconocimiento y transferencia de créditos en el Título VIII "Del reconocimiento y transferencia de créditos" (artículos 52 a 59) de su Reglamento de Régimen Académico, consolidado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2022, y disponible a través de:

<https://unia.es/es/sede-electronica/sede-bounia/boletin-oficial/item/reglamento-de-regimen-academico>.

La **Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla**, por su parte, recoge este aspecto en su Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2013 (BUPO 7/2013, de 14/06/2013) y disponible para su consulta en:

<https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/09afc736-7650-11df-a821-3fe5>.



3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Tanto la Universidad Internacional de Andalucía como la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mantienen una propuesta decidida por reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y latinoamericano. Entre los objetivos de los programas de movilidad está el que los estudiantes que se acojan a ellos puedan beneficiarse de la experiencia social y cultural, y mejorar su currículum de cara a la incorporación laboral. Un currículum globalizado es la mejor herramienta para tener éxito en un mundo globalizado. Además, la participación de los estudiantes en estos programas fortalece la capacidad de comunicación, cooperación, adaptación, comprensión de otras culturas y el aprendizaje de idiomas.

En este Máster, no obstante, la movilidad no resulta una parte consustancial de su plan de estudios, por lo que no se contempla en un principio. En cualquier caso, si se estableciese algún acuerdo futuro en este sentido, se contaría con universidades y empresas colaboradoras de tales universidades que contasen con amplia experiencia en la formación dual, con el fin de asegurar la plena coherencia del proyecto formativo que se diseñase en el marco del acuerdo de movilidad correspondiente.

La información correspondiente a las distintas universidades sobre los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes, así como de los programas existentes, puede consultarse en los siguientes enlaces:

- **Universidad Internacional de Andalucía:**
<https://www.unia.es/masteres-oficiales/movilidad-y-reconocimiento-de-otros-estudios/movilidad>
- **Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:**
<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/>.



4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (ESG 1.3)

4.1. Estructura básica de las enseñanzas

4.1.1. Propuesta del plan de estudios

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	
TIPOLOGÍA DE MATERIAS	CRÉDITOS ECTS
OBLIGATORIAS	48
OPTATIVAS	0
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	0
TRABAJO FIN DE MÁSTER	12
TOTAL	60

Para la obtención del título, el alumnado deberá cursar un total 60 créditos ECTS: 48 correspondientes a asignaturas obligatorias y 12 del Trabajo Fin de Máster (TFM).

4.1.2. Estructura del plan de estudios

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	ECTS	ECTS asumidos por la UNIA	ECTS asumidos por la UPO	Carácter	Organización temporal	Modalidad docente	Lengua
Bases científicas del entrenamiento para la salud	6	4	2	Obligatoria	1 ^{er} semestre	Virtual	Castellano
Metodología de investigación en actividad física para la salud I	6	4	2	Obligatoria	1 ^{er} semestre		
Metodología de investigación en actividad física para la salud II	6	4	2	Obligatoria	1 ^{er} semestre		
Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida	6	4	2	Obligatoria	1 ^{er} semestre		
Actividad física en enfermedades crónicas I	6	4	2	Obligatoria	2 ^o semestre		
Actividad física en enfermedades crónicas II	6	4	2	Obligatoria	2 ^o semestre		
Actividad física en la diversidad funcional	6	4	2	Obligatoria	2 ^o semestre		
Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo	6	4	2	Obligatoria	2 ^o semestre		
Trabajo Fin de Máster	12	-	-	TFM	Anual		



El plan de estudios está conformado por ocho asignaturas obligatorias de 6 créditos ECTS cada una, junto con el TFM con 12 créditos ECTS. En el primer semestre del curso se impartirán cuatro asignaturas, dejándose para el segundo semestre las otras cuatro asignaturas y el TFM.

Todas las asignaturas del título se imparten bajo la modalidad docente virtual y en lengua castellana.

El reparto de la carga docente entre las universidades participantes en la impartición del título, sin considerar el TFM, será el siguiente:

- Universidad Internacional de Andalucía (UNIA): 32 créditos ECTS.
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO): 16 créditos ECTS.

En cuanto a los TFM, las universidades asumirán su tutela para los estudiantes matriculados en la correspondiente universidad.

DISEÑO METODOLÓGICO DE LAS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

El diseño metodológico de las asignaturas obligatorias de este Máster se sitúa dentro del modelo UNIA de aprendizaje en línea. Este modelo permite ofrecer a los estudiantes una experiencia de aprendizaje valiosa y vinculadas con sus necesidades. Se articula en 5 ejes o pilares básicos (véase la Figura 1).

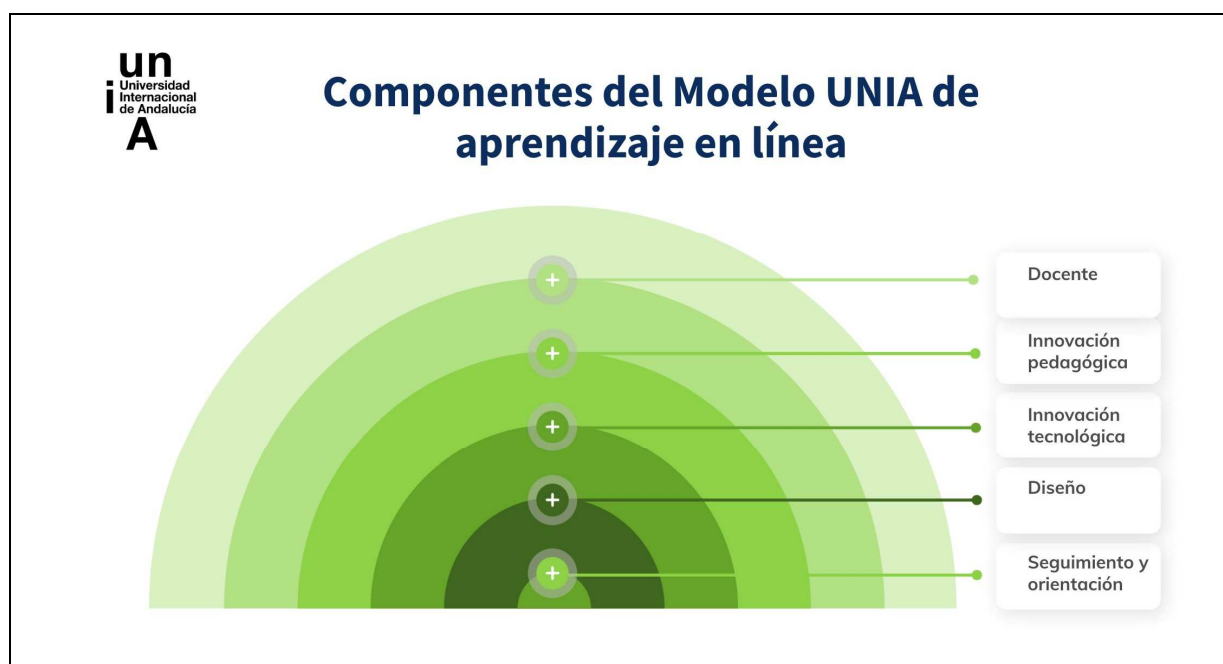


Figura 1. Componentes del Modelo UNIA de aprendizaje en línea

- **Componente Docente.**
La docencia en línea presenta unas características específicas que la hacen diferente de la docencia presencial. En la misma se hace necesario identificar diferentes perfiles docentes.
- **Componente de Innovación pedagógica.**
Se promueve un diseño y desarrollo de los títulos basados en la personalización de los aprendizajes, el aprendizaje activo y relevante, todo ello mediado por tecnologías y apoyado en recursos educativos digitales.



- Componente de Innovación tecnológica.

El Área de Innovación y Enseñanza Virtual de la UNIA, desempeña un papel crucial en la implantación y desarrollo de metodologías, herramientas y procesos innovadores que facilitan a la institución posicionarse y disponer de altos grados de calidad y excelencia.

Las innovaciones tecnológicas que se han incorporado al Campus Virtual de la UNIA incluyen estudios de estrés de los sistemas y de usabilidad para el acceso de cualquier usuario sin importar desde dónde ni desde qué terminal lo hacen (móvil, *tablet* u ordenador); circunstancias éstas que facilitan la movilidad del aprendizaje (*m-learning*) de los estudiantes y tutores. No importa dónde se encuentren en cualquier momento, no pierden la comunicación. Igualmente, la incorporación de estándares técnicos recomendados por la CRUE-TIC a la que pertenece la UNIA, como la seguridad en los sistemas para la identidad y seguridad de los usuarios, al tiempo que las herramientas para preservar la honestidad de los trabajos académicos (herramientas antiplagio).

Cabe resaltar, igualmente, la disponibilidad de herramientas sencillas de videoconferencias integradas en el propio Campus Virtual de la UNIA, (tales como *BlackBoard Collaborate*), que permitirán la utilización de diferentes metodologías (conferencias y su grabación para futuro análisis, clases teóricas, tutorías personalizadas, video reportaje de experiencias de los propios estudiantes, etc.).

- Componente de Diseño.

El aprendizaje en línea requiere hoy en día un uso intensivo de las tecnologías digitales como apoyo a los procesos formativos. Todo ello requiere de una planificación adecuada en las distintas fases del proceso.

- Componente de Seguimiento y orientación.

Las universidades en línea que mantienen una mayor fidelización y satisfacción por parte de sus estudiantes son aquéllas que diseñan un programa para la orientación, seguimiento y motivación personalizada de sus alumnos.

Para más información sobre este modelo, puede consultarse la web:

<https://www.unia.es/profesorado-e-innovacion/innovacion/modelo-unia-de-aprendizaje-en-linea>

PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para conseguir los objetivos docentes marcados en esta memoria y garantizar que los estudiantes adquieran las competencias previstas en el título, es necesaria una correcta coordinación a distintos niveles.

Así, por un lado, debemos tener en cuenta que se trata de un Máster conjunto interuniversitario, por lo que tener diseñados unos mecanismos de coordinación tanto horizontal como vertical resulta esencial.

Por tanto, se prevén mecanismos de coordinación a diferentes niveles, los cuales se detallan a continuación, indicando también la interrelación entre ellos:

1. Dirección del Máster. Como coordinadora del título, la Universidad Internacional de Andalucía designará un Director Académico que deberá ser profesor con docencia en el Máster. Será el máximo responsable académico del programa, presidirá la Comisión Académica y, en general, velará por el desarrollo de la programación de acuerdo con la memoria verificada.
2. Coordinador de la Universidad. Cada universidad designará a un profesor que representará a su Universidad en la Comisión Académica y que actuará como coordinador de los profesores procedentes de la misma y como mediador en los asuntos relacionadas con la aplicación de las normativas correspondientes a su Universidad, atendiendo particularmente a los estudiantes matriculados en ella. Por carecer de una plantilla propia de profesores, la representación de la UNIA, a estos efectos, podrá ser ejercida por la dirección del Máster o algún otro miembro del profesorado del Máster designado por la UNIA.



3. Comisión Académica del Máster. Estará integrada por el Director Académico, que la presidirá, los/as coordinadores/as de cada universidad participante y, al menos, dos profesores con docencia en el Máster. Es el órgano encargado de la coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, debiendo reunirse al menos una vez por semestre y siempre que el desarrollo de su labor así lo exija. Tiene entre sus funciones:
 - Elaborar la propuesta del plan de organización docente del título, incluyendo el plan de asignación del profesorado, y supervisar el desarrollo general de los estudios; para ello, coordinará el trabajo entre los distintos coordinadores de asignaturas.
 - Supervisar el desarrollo de los procesos básicos de la enseñanza, virtual en este Máster, tanto si ésta se lleva a cabo manera síncrona como asíncrona, con teledocencia y el uso del *Moodle* del Campus Virtual de la UNIA, recabando los preceptivos informes al Área de Innovación Docente y Digital de la UNIA, para conocer el ritmo de entradas y participación en el Campus Virtual de profesores y alumnado.
 - Velar por la adecuación del calendario académico y la correcta realización de los procesos de evaluación.
 - Realizar el seguimiento de la labor del profesorado, así como de los procesos de evaluación y sus reclamaciones y, en general, de todas aquellas cuestiones de índole académico que le sean asignadas.
 - Informar a la Comisión de Postgrado sobre posibles solicitudes de estudiantes referentes a los procesos de representación y participación estudiantil que correspondan.
 - Informar a la Comisión de Postgrado sobre solicitudes de estudiantes referidas a reconocimiento y transferencia de créditos.
 - Proponer el nombramiento de los tutores de los Trabajos Fin de Máster y la composición de las comisiones de evaluación de los mismos.
 - Llevar a cabo el proceso de selección para el acceso a la titulación del alumnado y de la consecución de los criterios de calidad establecidos para el programa.
4. Tutores orientadores. Una vez efectuada la admisión y preinscripción de los estudiantes, la Comisión Académica les asignará un Tutor para que asuma funciones básicas de asesoramiento, orientación e información personalizada acerca de la estructura académica del Máster y los contenidos de la oferta formativa.
5. Tutores de Trabajo Final de Máster. La Comisión Académica del programa establecerá las directrices para las asignaciones a los estudiantes de tutor y tema del trabajo final de Máster (TFM). El tutor deberá ser un profesor doctor adscrito al Máster. Su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo final, supervisarle y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. Para el desarrollo de su tarea, el tutor deberá facilitar los medios y horarios precisos de tutorías.
6. Comisión de Garantía de Calidad. El Título contará con una Comisión de Garantía de Calidad como órgano de participación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad. Además, actuará como vehículo de comunicación de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Será nombrada por el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, a propuesta de la Comisión Académica del Programa, previo informe favorable de la Comisión de Postgrado. Su composición y funcionamiento se regirá por lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Título. Como recoge la Cláusula Cuarta del convenio interuniversitario firmado para la impartición conjunta de este Título, para el seguimiento y control de dicho convenio se constituye *ad hoc* una Comisión Mixta de Seguimiento y Control integrada por un representante nombrado por cada entidad, que velará por el cumplimiento de todo lo dispuesto en el mismo hasta su extinción. Por parte de la Universidad Internacional de Andalucía se nombra a: El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de Postgrado o la persona en quien delegue; y por parte de



la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se nombra a: El/La Vicerrector/a con competencias en estudios de Postgrado o la persona en quien delegue. Esta Comisión podrá estar integrada, adicionalmente, por cuantas personas estimen las partes de manera consensuada. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia, podrán incorporarse a esta Comisión otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

Son funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control:

- a) Velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en el convenio interuniversitario.
- b) Resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes.

En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en el convenio y su anexo.

Cualquier tipo de documentación que se genere a consecuencia de lo dispuesto en el convenio será custodiado por la Comisión. La universidad coordinadora se encargará de custodiar el original con el compromiso de remitir copias auténticas a cada una de las partes.

El régimen de funcionamiento interno de esta Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos de carácter administrativo.

FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS MATERIAS/ASIGNATURAS

ASIGNATURA 1

Denominación de la asignatura	<i>Bases científicas del entrenamiento para la salud</i>		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	<i>Obligatoria</i>		
Organización temporal	<i>1^{er} semestre</i>		
Modalidad	<i>Virtual</i>		
Lenguas	<i>Castellano</i>		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C01	<i>Analiza los principios del entrenamiento deportivo, contrastando el conocimiento científico y técnico sobre los métodos de entrenamiento y programación de actividad física para la consecución de adaptaciones positivas para la salud.</i>	<i>Conocimiento</i>
	C02	<i>Domina conocimientos avanzados y tecnológicos relacionados con la valoración de actividad física y condición física en diferentes situaciones y etapas de la vida, tanto en personas sanas como con patologías.</i>	<i>Conocimiento</i>
	COM01	<i>Medir, analizar, interpretar, evaluar y aplicar de forma correcta las valoraciones sobre actividad física y condición física en sujetos sanos, con diversidad funcional o patologías.</i>	<i>Competencia</i>



HD01	Aplica los conocimientos más recientes sobre el entrenamiento deportivo para programar actividad física, en poblaciones diferentes, orientada a la mejora de la salud.	Habilidad o destreza
HD02	Usa los medios tecnológicos y herramientas más avanzadas en la valoración del nivel de actividad física y condición física de los sujetos atendidos.	Habilidad o destreza

Contenidos propios de la asignatura

Principios del entrenamiento físico y deportivo. Metodología del entrenamiento para la salud. Valoración y programación para la mejora de la condición física.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	Actividades expositivas y prácticas.	15	10	100
AF2	Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.	30	20	0
AF3	Actividades autónomas del estudiante.	105	70	0
Total		150	100	

Actividades formativas

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.
MD2	Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.
MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.

Sistemas de evaluación

Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10
SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial	25	40



		<i>de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.</i>		
	SE3	<i>Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.</i>	60	75
Observaciones	<p><i>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</i></p> <p><i>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</i></p>			

ASIGNATURA 2

Denominación de la asignatura	<i>Metodología de investigación en actividad física para la salud I</i>				
Número de créditos ECTS	6				
Tipología	<i>Obligatoria</i>				
Organización temporal	<i>1^{er} semestre</i>				
Modalidad	<i>Virtual</i>				
Lenguas	<i>Castellano</i>				
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo		
	C03	<i>Comprende la metodología y los procedimientos propios de la investigación científica en el ámbito de la actividad física para la salud.</i>	Conocimiento		
	COM02	<i>Aplicar el diseño y método apropiados en un proyecto o trabajo de investigación en el ámbito de la actividad física para la salud y analizar e interpretar los datos con procedimientos y técnicas adecuados.</i>	Competencia		
	HD03	<i>Aplica métodos de análisis cualitativos y cuantitativos apropiados a la investigación en actividad física para la salud.</i>	Habilidad o destreza		
Contenidos propios de la asignatura	<i>Principios y fundamentos metodológicos de investigación. Diseños y métodos de investigación en actividad física y salud. Análisis de datos.</i>				
Actividades formativas	Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
	AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100
	AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0



	AF3	Actividades autónomas del estudiante.	105	70	0
	Total		150	100	
Metodologías docentes	Código	Denominación			
	MD1	Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.			
	MD2	Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.			
	MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).			
	MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.			
	MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.			
Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)	
	SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante tele docencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10	
	SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.	25	40	
	SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.	60	75	
Observaciones	<p>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</p> <p>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</p>				

ASIGNATURA 3

Denominación de la asignatura	Metodología de investigación en actividad física para la salud II
Número de créditos ECTS	6



Tipología	Obligatoria
Organización temporal	1 ^{er} semestre
Modalidad	Virtual
Lenguas	Castellano

Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C04	Conoce y discrimina los principales métodos de búsqueda bibliográfica y las técnicas actuales para realizar una revisión documental en el ámbito de la actividad física para la salud.	Conocimiento
	COM03	Diseñar, argumentar, presentar y divulgar investigaciones en el ámbito de la actividad física para la salud tanto en poblaciones sanas, como con diversidad funcional o con patologías.	Competencia
	COM08	Elaborar, presentar y defender un proyecto o trabajo de investigación científico original en el campo de la actividad física para la salud tanto en poblaciones sanas, como con diversidad funcional o con patologías.	Competencia
	HD04	Diseña estrategias adecuadas de búsqueda bibliográfica y aplica técnicas pertinentes en una revisión documental en el ámbito de la actividad física para la salud.	Habilidad o destreza

Contenidos propios de la asignatura

Búsqueda y análisis bibliográfico. Edición, presentación y publicación de trabajos científicos en actividad física y salud.

Actividades formativas	Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
	AF1	Actividades expositivas y prácticas.	15	10	100 (online síncrona)
	AF2	Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.	30	20	0
	AF3	Actividades autónomas del estudiante.	105	70	0
	Total		150	100	

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.
MD2	Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.



MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.

Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
	SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10
	SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.	25	40
	SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.	60	75
Observaciones	<p>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</p> <p>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</p>			

ASIGNATURA 4

Denominación de la asignatura	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	Obligatoria		
Organización temporal	1 ^{er} semestre		
Modalidad	Virtual		
Lenguas	Castellano		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C05	Asocia y analiza los determinantes relacionados con la salud y los hábitos de vida en diferentes situaciones, etapas y contextos.	Conocimiento
	C06	Comprende los mecanismos fisiopatológicos y etiopatogénicos en diferentes situaciones y etapas	Conocimiento



	<i>especiales de la vida y de las principales enfermedades crónicas prevalentes, siendo capaz de analizar su relación con la actividad física.</i>	
COM04	<i>Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para mejorar la salud en diferentes situaciones y etapas especiales de la vida: infancia, adolescencia, adultez, embarazo y puerperio o envejecimiento.</i>	Competencia
COM09	<i>Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.</i>	Competencia
HD05	<i>Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.</i>	Habilidad o destreza
HD06	<i>Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.</i>	Habilidad o destreza
HD07	<i>Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.</i>	Habilidad o destreza

Contenidos propios de la asignatura

Actividad física para la salud en la infancia y adolescencia. Actividad física para la salud en la edad adulta. Actividad física para la salud en el embarazo y puerperio. Actividad física para la salud en el envejecimiento.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100 (online síncrona)
AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0
AF3	<i>Actividades autónomas del estudiante.</i>	105	70	0
Total		150	100	

Actividades formativas

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	<i>Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.</i>
MD2	<i>Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.</i>



MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.

Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
	SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10
	SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.	25	40
	SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.	60	75
Observaciones	<p>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</p> <p>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</p>			

ASIGNATURA 5

Denominación de la asignatura	Actividad física en enfermedades crónicas I		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	Obligatoria		
Organización temporal	2º semestre		
Modalidad	Virtual		
Lenguas	Castellano		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C05	Asocia y analiza los determinantes relacionados con la salud y los hábitos de vida en diferentes situaciones, etapas y contextos.	Conocimiento
	C06	Comprende los mecanismos fisiopatológicos y etiopatogénicos en diferentes situaciones y etapas	Conocimiento



	<i>especiales de la vida y de las principales enfermedades crónicas prevalentes, siendo capaz de analizar su relación con la actividad física.</i>	
COM05	<i>Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para la prevención y tratamiento complementario de las principales enfermedades crónicas prevalentes.</i>	Competencia
COM09	<i>Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.</i>	Competencia
HD05	<i>Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.</i>	Habilidad o destreza
HD06	<i>Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.</i>	Habilidad o destreza
HD07	<i>Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.</i>	

Contenidos propios de la asignatura

Programación de actividad física en enfermedades cardiovasculares. Programación de actividad física en enfermedades respiratorias. Programación de actividad física en enfermedades endocrinas y metabólicas.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100 (online sincrónica)
AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0
AF3	<i>Actividades autónomas del estudiante.</i>	105	70	0
Total		150	100	

Actividades formativas

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	<i>Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online sincrónica mediante Blackboard Collaborate.</i>
MD2	<i>Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma sincrónica mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asincrónica con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.</i>



MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.

Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
	SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10
	SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.	25	40
	SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.	60	75
Observaciones	<p>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</p> <p>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</p>			

ASIGNATURA 6

Denominación de la asignatura	Actividad física en enfermedades crónicas II		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	Obligatoria		
Organización temporal	2º semestre		
Modalidad	Virtual		
Lenguas	Castellano		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C05	Asocia y analiza los determinantes relacionados con la salud y los hábitos de vida en diferentes situaciones, etapas y contextos.	Conocimiento
	C06	Comprende los mecanismos fisiopatológicos y etiopatogénicos en diferentes situaciones y etapas	Conocimiento



	<i>especiales de la vida y de las principales enfermedades crónicas prevalentes, siendo capaz de analizar su relación con la actividad física.</i>	
COM05	<i>Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para la prevención y tratamiento complementario de las principales enfermedades crónicas prevalentes.</i>	Competencia
COM09	<i>Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.</i>	Competencia
HD05	<i>Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.</i>	Habilidad o destreza
HD06	<i>Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.</i>	Habilidad o destreza
HD07	<i>Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.</i>	

Contenidos propios de la asignatura

Programación de actividad física en enfermedades del aparato locomotor. Programación de actividad física en enfermedades oncológicas. Programación de actividad física en enfermedades neurológicas. Programación de actividad física en enfermedades mentales.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100 (online síncrona)
AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0
AF3	<i>Actividades autónomas del estudiante.</i>	105	70	0
Total		150	100	

Actividades formativas

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	<i>Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.</i>
MD2	<i>Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.</i>



MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.

Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
	SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).	0	10
	SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.	25	40
	SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.	60	75
Observaciones	<p>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</p> <p>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</p>			

ASIGNATURA 7

Denominación de la asignatura	Actividad física en la diversidad funcional		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	Obligatoria		
Organización temporal	2º semestre		
Modalidad	Virtual		
Lenguas	Castellano		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C05	Asocia y analiza los determinantes relacionados con la salud y los hábitos de vida en diferentes situaciones, etapas y contextos.	Conocimiento
	C06	Comprende los mecanismos fisiopatológicos y etiopatogénicos en diferentes situaciones y etapas	Conocimiento



	<i>especiales de la vida y de las principales enfermedades crónicas prevalentes, siendo capaz de analizar su relación con la actividad física.</i>	
C07	<i>Conoce y discrimina las principales características morfológicas, fisiológicas y conductuales de las personas con diversidad funcional.</i>	Conocimiento
COM06	<i>Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para colectivos con diversidad funcional orientados a la mejora de la salud física, psíquica y social.</i>	Competencia
COM09	<i>Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.</i>	Competencia
HD05	<i>Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.</i>	Habilidad o destreza
HD06	<i>Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.</i>	Habilidad o destreza
HD07	<i>Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.</i>	

Contenidos propios de la asignatura

Actividad física para la salud en la diversidad funcional física. Actividad física para la salud en la diversidad funcional visual y auditiva. Actividad física para la salud en la diversidad funcional cognitiva.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100 (online sincrónica)
AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0
AF3	<i>Actividades autónomas del estudiante.</i>	105	70	0
Total		150	100	

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	<i>Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online sincrónica mediante Blackboard Collaborate.</i>
MD2	<i>Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma sincrónica mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma</i>



	<i>asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.</i>																
MD3	<i>Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).</i>																
MD4	<i>Tutorías individuales y/o colectivas programadas.</i>																
MD5	<i>Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.</i>																
Sistemas de evaluación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Denominación</th> <th>Ponderación mínima (en %)</th> <th>Ponderación máxima (en %)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SE1</td> <td><i>Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).</i></td> <td>0</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>SE2</td> <td><i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.</i></td> <td>25</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>SE3</td> <td><i>Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.</i></td> <td>60</td> <td>75</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)	SE1	<i>Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).</i>	0	10	SE2	<i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.</i>	25	40	SE3	<i>Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.</i>	60	75
	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)													
	SE1	<i>Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante teledocencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).</i>	0	10													
	SE2	<i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.</i>	25	40													
SE3	<i>Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.</i>	60	75														
Observaciones	<p><i>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</i></p> <p><i>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</i></p>																

ASIGNATURA 8

Denominación de la asignatura	<i>Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo</i>		
Número de créditos ECTS	6		
Tipología	<i>Obligatoria</i>		
Organización temporal	<i>2º semestre</i>		
Modalidad	<i>Virtual</i>		
Lenguas	<i>Castellano</i>		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Código	Descripción	Tipo
	C08	<i>Comprende los mecanismos fisiopatológicos de las lesiones más frecuentes al realizar actividad física y las</i>	<i>Conocimiento</i>



	<i>técnicas de readaptación y reentrenamiento más avanzadas.</i>	
COM07	<i>Diseñar, implementar, controlar y evaluar programas de actividad física para la prevención y readaptación de lesiones deportivas.</i>	Competencia
COM09	<i>Liderar equipos de trabajo donde la actividad física sea la herramienta para la mejora de la salud en diferentes poblaciones y/o participar de forma coordinada, proactiva y complementaria en equipos multidisciplinares.</i>	Competencia
HD05	<i>Interpreta indicadores diagnósticos y terapéuticos que aconsejen la actividad física como elemento en la mejora de la salud.</i>	Habilidad o destreza
HD06	<i>Desarrolla programas de promoción de actividad física para la mejora de la salud de la población, atendiendo a las particularidades de cada grupo.</i>	Habilidad o destreza
HD07	<i>Elabora informes de actividad física y evolución de la condición física atendiendo a las necesidades de cada sujeto, y permite establecer una retroalimentación con el resto de profesionales implicados.</i>	Habilidad o destreza
HD08	<i>Aplica programas de actividad física adecuados para la prevención y readaptación de lesiones deportivas.</i>	Habilidad o destreza

Contenidos propios de la asignatura

Pautas fundamentales en la prevención de lesiones. Programas de actividad física en lesiones musculotendinosas. Programas de actividad física en lesiones osteoarticulares.

Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
AF1	<i>Actividades expositivas y prácticas.</i>	15	10	100 (online síncrona)
AF2	<i>Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.</i>	30	20	0
AF3	<i>Actividades autónomas del estudiante.</i>	105	70	0
Total		150	100	

Actividades formativas

Metodologías docentes

Código	Denominación
MD1	<i>Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma online síncrona mediante Blackboard Collaborate.</i>
MD2	<i>Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera online, bien de forma síncrona mediante Blackboard Collaborate, o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.</i>
MD3	<i>Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).</i>



	MD4	<i>Tutorías individuales y/o colectivas programadas.</i>		
	MD5	<i>Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía Moodle del Campus Virtual, etc.</i>		
Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)
	SE1	<i>Participación activa en el desarrollo de la materia, presencialmente y/o mediante tele docencia (Blackboard Collaborate) y Campus Virtual (Moodle) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).</i>	0	10
	SE2	<i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.</i>	25	40
	SE3	<i>Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.</i>	60	75
Observaciones	<p><i>La presencialidad indicada en la actividad formativa AF1 hace referencia a que se lleva a cabo íntegramente de forma online síncrona.</i></p> <p><i>La actividad formativa AF2 se desarrolla de forma online asíncrona.</i></p>			

ASIGNATURA 9 (TFM)

Denominación de la asignatura	<i>Trabajo Fin de Máster</i>		
Número de créditos ECTS	12		
Tipología	<i>Trabajo Fin de Máster</i>		
Organización temporal	<i>Anual</i>		
Modalidad	<i>Virtual</i>		
Lenguas	<i>Castellano</i>		
Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Conocimientos (C)	<i>Todos los del Título.</i>	
	Competencias (COM)	<i>Todas las del Título.</i>	
	Habilidades o destrezas (HD)	<i>Todas las del Título.</i>	
Contenidos propios de la asignatura	<p><i>El Trabajo Fin de Máster tiene como objetivo la realización, presentación y defensa, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal académico consistente en un proyecto integral en el que se sinteticen los conocimientos, competencias y habilidades o destrezas que se han adquirido en las enseñanzas.</i></p>		



Actividades formativas	Código	Denominación	Nº horas	% Peso en relación con resto de AF	% Presencialidad
	AF2	Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.	90	30	15
	AF3	Actividades autónomas del estudiante.	210	70	0
	Total		300	100	
Metodologías docentes	Código	Denominación			
	MD6	Supervisión del portafolios digital de aprendizaje para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster.			
Sistemas de evaluación	Código	Denominación	Ponderación mínima (en %)	Ponderación máxima (en %)	
	SE4	Sistema de evaluación basado en la supervisión del portafolios digital de aprendizaje (con herramientas metodológicas diversas: Evaluación 360º, Rol playing, co-evaluación estudiantes-expertos, etc.).	25	40	
	SE5	Realización, presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Máster desde los portafolios digitales.	60	75	
Observaciones	La actividad formativa AF2 se desarrollará en parte (15%) de forma online síncrona, llevándose a cabo el resto de forma online asíncrona.				

4.2. Actividades y metodologías docentes

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Código	Denominación
AF1	Actividades expositivas y prácticas.
AF2	Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente.
AF3	Actividades autónomas del estudiante.

La labor directa del profesorado en este Máster se concreta en la realización de las diversas actividades definidas dentro de las Actividades Formativas 1 y 2 (AF1 y AF2) de la Memoria de Verificación del Título, las cuales se desarrollan en todos los casos de manera *online* y representan el 30% del total de la carga horaria de los créditos ECTS que corresponden a cada asignatura, esto es, 7,5 de las 25 horas de trabajo que supone cada ECTS.

Las actividades a realizar en cada asignatura, así como su peso relativo, están explicitadas en las fichas de las diferentes asignaturas. Con carácter general, el reparto que se plantea entre AF1 y AF2 en todas ellas (excluyendo el TFM) es de 1/3 y 2/3, respectivamente, llevándose a cabo la AF1 de forma virtual síncrona y la AF2 de manera asíncrona.



Las actividades formativas, la metodología a emplear y los sistemas de evaluación se han definido de tal modo que pueden aplicarse en todo caso de modo *online* con el soporte del Campus Virtual de la UNIA. Esto es posible gracias al uso de las TICs, principal instrumento al servicio de una enseñanza-aprendizaje innovadora acorde con los principios del modelo europeo de Educación Superior.

Partiendo de lo indicado, se proponen los **tres tipos de actividades formativas** para los alumnos que se describen a continuación:

1. Actividades dirigidas expositivas y prácticas (AF1). Son actividades de enseñanza-aprendizaje de contenido teórico-práctico lideradas en todo momento por el profesor, pudiendo desarrollarse bien en grupo o diseñarse para su aprovechamiento individual por parte del estudiante. Se llevarán a cabo en modalidad a distancia a través de la plataforma de docencia virtual (*Moodle*) alojada en la Sede Tecnológica de Málaga de la UNIA de manera síncrona (mediante *Blackboard Collaborate*) Ejemplo de metodologías que se pueden adscribir a este tipo de actividades son las clases magistrales, impartición de seminarios, clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, discusión de trabajos, etc., pudiendo hacerse uso de aulas virtuales creadas mediante aplicaciones específicas (*Blackboard Collaborate*) para asegurar la conexión síncrona a distancia mediante cámaras y micrófonos.
2. Actividades dirigidas y/o supervisadas académicamente (AF2). Son actividades de enseñanza-aprendizaje de contenido teórico-práctico que requieren de la dirección, la supervisión y seguimiento de un docente o tutor (académico y/o profesional). Estas actividades se desarrollarán de manera *online* asíncrona y son coherentes con metodologías de enseñanza como el portafolios digital de aprendizaje del estudiante, que se diseñará según para qué materias. Las tutorías y supervisión de proyectos o actividades, tanto individuales -portafolio digital- como colectivas en el Campus Virtual, y la dirección de trabajos tutelados, son ejemplos de metodologías docentes que pueden encajar perfectamente en este tipo de actividades.
3. Actividades autónomas del estudiante (AF3). Son actividades en las que el estudiante se organiza el tiempo y el esfuerzo de forma autónoma, ya sea individualmente o en grupo. Todas aquellas metodologías que involucren un trabajo y estudio personal del estudiante, como lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, cuestionarios, ejercicios y test preparatorios a través de *Moodle* del Campus Virtual de la UNIA, etc., constituyen metodologías docentes que pueden catalogarse como actividades autónomas.

METODOLOGÍAS DOCENTES

Código	Denominación
MD1	Clases magistrales, seminarios y exposiciones multimedia, que se llevarán a cabo de forma <i>online</i> síncrona mediante <i>Blackboard Collaborate</i> .
MD2	Clases de ejercicios y resolución de casos prácticos, estudios de caso y discusión de trabajos y artículos, que se llevarán a cabo de manera <i>online</i> , bien de forma síncrona mediante <i>Blackboard Collaborate</i> , o bien de forma asíncrona con las herramientas adecuadas de la plataforma de docencia virtual.
MD3	Supervisión de trabajos (ejercicios, comentarios de textos, elaboración de documentación técnica, etc.).
MD4	Tutorías individuales y/o colectivas programadas.
MD5	Estudio personal del estudiante: lectura de bibliografía recomendada, realización de trabajos, revisiones bibliográficas, cuestionarios, test, ejercicios y exámenes preparatorios vía <i>Moodle</i> del Campus Virtual, etc.
MD6	Supervisión del portafolios digital de aprendizaje para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster.



Dado que el Máster se impartirá íntegramente de forma *online*, el campus virtual de la UNIA permitirá la implementación de las metodologías docentes planteadas en todas las asignaturas, como es el caso, por ejemplo, del portafolios digital de aprendizaje, al que se pueden añadir diferentes herramientas externas e interoperables (rúbricas digitales, anotaciones de videos, presentaciones dinámicas e interactivas...) según interese en cada caso, ampliando de este modo dichas metodologías pedagógicas.

4.3. Sistemas de evaluación

Código	Denominación
SE1	Participación activa en el desarrollo de la materia, mediante teledocencia (<i>Blackboard Collaborate</i>) y el Campus Virtual (<i>Moodle</i>) (uso del chat, foros, e-mail, etc.).
SE2	Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura.
SE3	Elaboración y/o presentación oral (telepresencial) o escrita de trabajos, informes o proyectos de la asignatura.
SE4	Sistema de evaluación basado en la supervisión del portafolios digital de aprendizaje (con herramientas metodológicas diversas: <i>Evaluación 360º</i> , <i>Rol playing</i> , <i>co-evaluación estudiantes-expertos</i> , etc.).
SE5	Realización, presentación y defensa pública del Trabajo Fin de Máster desde los portafolios digitales.

En consonancia con las metodologías docentes implementadas, se llevarán a cabo una serie de actividades de evaluación que pretenden valorar el grado de consecución de los objetivos, conocimientos, competencias y habilidades o destrezas por parte del estudiante. La valoración y calificación de las diferentes asignaturas se establecen dentro de un sistema de evaluación continuada, que culminan en unas pruebas formales al final de un periodo o la realización y/o presentación de trabajos tutelados, junto con su portafolio digital, que será la base para la realización en última instancia del Trabajo Fin de Máster.

El tipo de actividades formativas propuestas, cuando no requiere un tiempo acotado para la realización de pruebas concretas (exámenes, presentaciones, etc.), puede superponerse con actividades autónomas o bien supervisadas (trabajos fin de curso, estudio personal, etc.). El sistema de evaluación concreto de cada asignatura se describirá en detalle en la correspondiente guía docente.

Un punto fundamental a tener en cuenta en los sistemas de evaluación en la modalidad de docencia virtual es poder garantizar la identidad y la honestidad de los trabajos del estudiante. El Campus Virtual de la UNIA dispone de herramientas para preservar la honestidad académica (herramientas antiplagio), como asegurar la identidad de los estudiantes mediante métodos de identificación directos e indirectos, como son: la autenticación cruzada en los sistemas y herramientas, la videoconferencia con entrevistas, el seguimiento de los avances del estudiante con la metodología del portafolios, tareas y pruebas limitadas en el tiempo con video observación...

Otro aspecto importante, y no menos relevante por ser el último, es la accesibilidad de los sistemas técnicos para los usuarios. El Campus Virtual dispone de un proyecto con estándares de accesibilidad, y una flexibilidad para desarrollar diferentes modalidades de enseñanza como *elearning*, *blearning* y *mlearning*. Siendo para este último



caso donde el estudiante puede seguir sus portafolios con un móvil, como también las videoconferencias para las tutorías virtuales o la documentación y proceso de evaluación del portafolios, entre otras posibilidades.



5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (ESG 1.5)

5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos

Coordinación del Máster

El Máster será coordinado por dos profesores universitarios, uno por cada universidad participante en el título, con currículo relevante en el ámbito del mismo, pudiendo asumir uno de ellos la dirección académica del programa a propuesta de la UNIA (como universidad coordinadora).

Personal docente del Máster

Las universidades participantes en la impartición de este título se ocuparán de la siguiente carga docente correspondiente a las asignaturas obligatorias (48 créditos ECTS):

- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO): 16 créditos ECTS
- Universidad Internacional de Andalucía (UNIA): 32 créditos ECTS

A esto habría que sumar la tutela de los TFM (12 créditos ECTS), donde cada universidad asumirá la correspondiente de sus propios estudiantes.

El personal docente que se propone en este título está integrado por especialistas en las materias que conforman el plan de estudios y con dilatada experiencia docente e investigadora y también en muchos casos profesional. Se asegura así su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título.

La docencia de los créditos asignados a la UPO será asumida por profesorado de departamentos de esta universidad y la colaboración de visitantes invitados, referentes en determinadas áreas, de otras universidades. Por su parte, en la UNIA la docencia de sus créditos será asumida por profesorado permanente de distintas universidades, junto con expertos externos de reconocido prestigio en sus ámbitos profesionales y acreditada experiencia docente, perteneciendo en todos los casos a la temática del Máster. Todo el profesorado universitario tiene el título de doctor.

El Modelo UNIA de aprendizaje en línea que se propone para el desarrollo de la docencia de este Máster plantea la docencia síncrona de las actividades formativas AF1 de cada una de las asignaturas (2 ECTS) dirigida a la totalidad del estudiantado del título; por su parte, la docencia asíncrona de las actividades formativas AF2 (4 ECTS) se llevará a cabo dividiendo la totalidad del alumnado en tres grupos.

A continuación, se muestran las principales características del profesorado propuesto en las Tablas 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3. Tras ello, se indican las principales líneas de investigación en las que trabaja este profesorado.

Tabla 5.1.1. Resumen del profesorado asignado al Título.

Universidad	Categoría	Número	ECTS *	Doctores/as	Acreditados/as	Sexenios	Quinquenios
UPO	Catedrático de Universidad	5	4	5	5	18	22
UPO	Profesor Titular de Universidad	16	10	16	16	36	54
UPO	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	5	1	5	5	7	20
UPO	Profesor Ayudante Doctor	2	0	2	2	1	-





UPO	Profesor Sustituto Interino	1	1	1	-	-	-
UPO	Personal Investigador Doctor	1	0	1	-	-	-
UNIA	Profesor Permanente (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral)	18	68	18	18	18	36
UNIA	Experto profesional	7	28	-	-	-	-
TOTAL		55	112	48	46	80	132

* En este cómputo no se incluyen los ECTS correspondientes al TFM.

Tabla 5.1.2. Detalle del profesorado universitario asignado al Título por área de conocimiento.

Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Biología Celular
Número de profesorado:	1
Número de doctores/as:	1
Categorías:	Catedrático de Universidad – 1
Número de Profesorado acreditados:	1
Asignaturas impartidas:	Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	-
ECTS disponibles (potenciales):	-
Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva
Número de profesorado:	20
Número de doctores/as:	20
Categorías:	Catedrático de Universidad – 2 Catedrático de Universidad (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) – 1 Profesor Titular de Universidad – 10 Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral – 3 Profesor Ayudante Doctor – 2 Profesor Sustituto Interino – 1 Personal Investigador Doctor – 1
Número de Profesorado acreditados:	18
Asignaturas impartidas:	Bases científicas del entrenamiento para la salud Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida Actividad física en enfermedades crónicas I



	Actividad física en enfermedades crónicas II Actividad física en la diversidad funcional Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	10
ECTS disponibles (potenciales):	10

Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Estadística e Investigación Operativa
Número de profesorado:	5
Número de doctores/as:	5
Categorías:	Profesor Titular de Universidad – 3 Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral – 2
Número de Profesorado acreditados:	5
Asignaturas impartidas:	Metodología de investigación en actividad física para la salud I Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	2
ECTS disponibles (potenciales):	2

Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Psicología Básica
Número de profesorado:	1
Número de doctores/as:	1
Categorías:	Profesor Titular de Universidad – 1
Número de Profesorado acreditados:	1
Asignaturas impartidas:	Actividad física en la diversidad funcional Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	1
ECTS disponibles (potenciales):	1

Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Anatomía y Embriología Humana
Número de profesorado:	1
Número de doctores/as:	1
Categorías:	Catedrático de Universidad (Universidad de Jaén) – 1
Número de Profesorado acreditados:	1
Asignaturas impartidas:	Actividad física en enfermedades crónicas I Trabajo Fin de Máster



ECTS impartidos (previstos):	1
ECTS disponibles (potenciales):	1

Universidad:	Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
Área de conocimiento:	Enfermería
Número de profesorado:	2
Número de doctores/as:	2
Categorías:	Profesor Titular de Universidad (Universidad de Sevilla) – 2
Número de Profesorado acreditados:	2
Asignaturas impartidas:	Metodología de investigación en actividad física para la salud II Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	2
ECTS disponibles (potenciales):	2

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Área de conocimiento:	Educación Física y Deportiva
Número de profesorado:	11
Número de doctores/as:	11
Categorías:	Profesor Permanente (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral) – 11
Número de Profesorado acreditados:	11
Asignaturas impartidas:	Bases científicas del entrenamiento para la salud Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida Actividad física en la diversidad funcional Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	41
ECTS disponibles (potenciales):	41

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Área de conocimiento:	Enfermería
Número de profesorado:	6
Número de doctores/as:	6
Categorías:	Profesor Permanente (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral) – 6
Número de Profesorado acreditados:	6
Asignaturas impartidas:	Metodología de investigación en actividad física para la salud I Metodología de investigación en actividad física para la salud II Actividad física en enfermedades crónicas I



	Actividad física en enfermedades crónicas II Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	21
ECTS disponibles (potenciales):	21

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Área de conocimiento:	Podología
Número de profesorado:	1
Número de doctores/as:	1
Categorías:	Profesor Permanente (Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral) – 1
Número de Profesorado acreditados:	1
Asignaturas impartidas:	Metodología de investigación en actividad física para la salud I Trabajo Fin de Máster
ECTS impartidos (previstos):	6
ECTS disponibles (potenciales):	6

Junto con el profesorado universitario (48 docentes), la UNIA también tiene previsto contar con 7 expertos de distintos ámbitos profesionales, cuya información se sintetiza seguidamente.

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Ámbito profesional:	Educación Física y Deportiva
Número de profesorado:	1
Categorías:	Experto profesional
Asignaturas impartidas:	Actividad física en la diversidad funcional
ECTS impartidos (previstos):	4

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Ámbito profesional:	Enfermería
Número de profesorado:	3
Categorías:	Experto profesional
Asignaturas impartidas:	Metodología de investigación en actividad física para la salud II Actividad física en enfermedades crónicas I Actividad física en enfermedades crónicas II
ECTS impartidos (previstos):	9

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Ámbito profesional:	Fisioterapia



Número de profesorado:	1
Categorías:	Experto profesional
Asignaturas impartidas:	Actividad física en enfermedades crónicas II
ECTS impartidos (previstos):	6

Universidad:	Universidad Internacional de Andalucía
Ámbito profesional:	Medicina del Deporte
Número de profesorado:	2
Categorías:	Experto profesional
Asignaturas impartidas:	Actividad física en enfermedades crónicas I Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo
ECTS impartidos (previstos):	9

Los expertos profesionales, en el caso de ser doctores, también tutelarán Trabajos Fin de Máster.





5.1.3. Personal disponible para impartir las asignaturas del Título.

Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	01	Catedrático de Universidad	Sí	Biología Celular	25	15	5	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Biotecnología (UPO) Máster Universitario en Gerontología y Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos (UPO) Máster Universitario en Biotecnología Sanitaria (UPO) Máster Universitario en Fisiología (UV)	160
UPO	02	Catedrático de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	23	13	2	Profesor/a de Enseñanza Secundaria Enfermero/a	Actividad física en enfermedades crónicas II 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	105
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	03	Catedrático de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	20	10	3	Profesor/a de Formación Profesional	Actividad física en enfermedades crónicas II 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	220
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	04	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	18	12	3	Profesor/a de Enseñanza Secundaria Formador en federaciones deportivas nacionales e internacionales	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO)	150
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS			
UPO	05	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	10	4	2	-	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO) Máster Propio en Alto Rendimiento en Deportes Cíclicos (UMU)	160
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS		Máster Universitario en Entrenamiento de Fuerza (UMU) Máster Universitario en Alto Rendimiento Deportivo: Fuerza y Acondicionamiento Físico (UCAM) Máster Propio en Preparación Física en Fútbol (UPSA)	
UPO	06	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	13	1	2	Maestro/a de Enseñanza Primaria	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	5	Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	150





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	07	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	14	6	2	Dirección técnica Federación territorial de Atletismo Profesor/a de Formación Profesional	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	150
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	08	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	19	8	3	Profesor/a de Enseñanza Secundaria	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	60
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	09	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	20	5	2	-	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	240
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	10	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	17	2	2	Maestro/a de Enseñanza Primaria	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (UPO)	170
UPO	11	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	27	4	3	Profesor/a de Enseñanza Secundaria	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO)	160
UPO	12	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	16	1	2	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO)	170
UPO	13	Profesor Titular de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	33	18	2	Profesor/a de Enseñanza Secundaria Técnico/a en Institución Deportiva Presidencia de Federación Deportiva	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Master Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO) Máster Propio en Psicología de la Actividad Física y el Deporte (US)	120
UPO	14	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	Sí	Educación Física y Deportiva	15	2	2	Profesor/a de Enseñanza Secundaria	Actividad física en la diversidad funcional 6 ECTS – Virtual Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	7,5 -	Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (UPO) Master Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	120





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	15	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	Sí	Educación Física y Deportiva	25	1	2	Profesor/a de Enseñanza Secundaria	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	120
UPO	16	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	Sí	Educación Física y Deportiva	20	4	1	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (UPO)	240
UPO	17	Profesor Ayudante Doctor	Sí	Educación Física y Deportiva	7	4	1	Profesor/a de Enseñanza Secundaria Orientador/a académico-pedagógico Maestro/a de Enseñanza Primaria y Educación Física Profesor/a de deportistas federados y de la Escuela Nacional de Entrenadores	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO)	240





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	18	Profesor Ayudante Doctor	Sí	Educación Física y Deportiva	8	2	0	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	165
UPO	19	Profesor Sustituto Interino	Sí	Educación Física y Deportiva	6	3	-	Docente en formación a profesionales	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Grado en Entrenamiento Deportivo (Universidad de Antioquia, Colombia) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	120
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	20	Personal Investigador Doctor	Sí	Educación Física y Deportiva	8	4	-	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO)	60
UPO	21	Profesor Titular de Universidad	Sí	Estadística e Investigación Operativa	23	2	2	Profesor/a de Enseñanza Secundaria	Metodología de investigación en actividad física para la salud I 6 ECTS – Virtual	5	Grado en Biotecnología (UPO) Doble Grado en Sociología y Trabajo Social (UPO) Máster Universitario en	165





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deporte (UPO)	
UPO	22	Profesor Titular de Universidad	Sí	Estadística e Investigación Operativa	19	15	2	Docente en formación a profesionales del IECA	Metodología de investigación en actividad física para la salud I 6 ECTS – Virtual	5	Grado en Sociología (UPO) Grado en Nutrición Humana y Dietética (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	160
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	23	Profesor Titular de Universidad	Sí	Estadística e Investigación Operativa	20	2	3	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud I 6 ECTS – Virtual	5	Grado en Ciencias Ambientales (UPO) Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información (UPO) Grado en Nutrición Humana y Dietética (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	120
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	24	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	Sí	Estadística e Investigación Operativa	21	1	0	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	220





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UPO	25	Profesor Contratado Doctor / Profesor Permanente Laboral	Sí	Estadística e Investigación Operativa	22	2	2	-	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información (UPO) Grado en Ciencias Ambientales (UPO) Doble Grado en Ciencias Ambientales y en Geografía e Historia (UPO) Doble Grado en Sociología y Trabajo Social (UPO) Máster Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	200
UPO	26	Profesor Titular de Universidad	Sí	Psicología Básica	19	4	2	-	Actividad física en la diversidad funcional 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (UPO) Magister en Medicina y Ciencias del Deporte (Universidad Mayor de Santiago de Chile- Chile) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA-UPO) Máster Universitario en Rendimiento Deportivo y	220





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Salud (UMH) Máster en Ciencias del Deporte y el Ejercicio (Universidad Estatal del Valle de Ecatepec - México) Máster en Ciencias del Ejercicio y el Deporte (Instituto Politécnico Nacional - México) Pos-Graduação em Psicologia do Desporto (Instituto Português de Psicologia)	
UPO (UJA)	27	Catedrático de Universidad	Sí	Anatomía y Embriología Humana	19	10	3	Docente en el Instituto Andaluz del Deporte	Actividad física en enfermedades crónicas I 6 ECTS – Virtual	7,5	Grado en Fisioterapia (UJA) Grado en Medicina (UJA) Máster Universitario en Enfermería de Cuidados Críticos, Urgencias y Emergencias (UJA) Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la Actividad Física y la Salud (UJA) Máster Universitario en Actividad Física y Salud (UNIA)	120
UPO (ULPGC)	28	Catedrático de Universidad	Sí	Educación Física y Deportiva	33	2	5	Médico/a Interno Residente en	Actividad física en enfermedades crónicas I 6 ECTS – Virtual	7,5	Master Universitario en Rendimiento Físico y Deportivo (UPO)	160





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
								Reumatología	Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Master Universitario en Fisiología Integrativa (UB) Máster Universitario en Alto Rendimiento Deportivo: Fuerza y Acondicionamiento Físico (UCAM) Máster Universitario en Rendimiento Deportivo y Salud (UMH)	
UPO (US)	29	Profesor Titular de Universidad	Sí	Enfermería	14	3	2	Enfermero/a Evaluador/a en la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	7,5	Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (US)	120
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-	Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud (US)	
UPO (US)	30	Profesor Titular de Universidad	Sí	Enfermería	26	3	2	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	7,5	Máster Universitario en Investigación y Docencia en Ciencias de la	160





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
											Actividad Física y la Salud (UJA) Máster Universitario en Análisis Crítico de las Desigualdades de Género e Intervención Integral de la Violencia de Género (UJA) Máster Universitario en Dependencia e Igualdad en la Autonomía Personal (UJA)	
UNIA	31	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	32	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	33	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Bases científicas del entrenamiento para la salud 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UNIA	34	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	35	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	36	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	37	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Actividad física en la diversidad funcional 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	38	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Actividad física en la diversidad funcional 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UNIA	39	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	40	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	41	Profesor Permanente *	Sí	Educación Física y Deportiva	10	2	1	-	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	42	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud I 6 ECTS – Virtual	45	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	43	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	44	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	45	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	46	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Actividad física en enfermedades crónicas I 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	47	Profesor Permanente *	Sí	Enfermería	10	2	1	-	Actividad física en enfermedades crónicas II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UNIA	48	Profesor Permanente *	Sí	Podología	10	2	1	-	Metodología de investigación en actividad física para la salud I 6 ECTS – Virtual	45	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del área de conocimiento	-





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora	Experiencia profesional	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
									Trabajo Fin de Máster 12 ECTS	-		
UPO	49	Experto profesional **	-	Educación Física y Deportiva	5	1	-	Docente en Enseñanza Primaria / Secundaria	Actividad física en la diversidad funcional 6 ECTS – Virtual	30	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-
UNIA	50	Experto profesional **	-	Enfermería	5	1	-	Experiencia clínica	Metodología de investigación en actividad física para la salud II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-
UNIA	51	Experto profesional **	-	Enfermería	5	1	-	Experiencia clínica	Actividad física en enfermedades crónicas I 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-
UNIA	52	Experto profesional **	-	Enfermería	5	1	-	Experiencia clínica	Actividad física en enfermedades crónicas II 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-
UNIA	53	Experto profesional **	-	Fisioterapia	5	1	-	Experiencia clínica Formación de profesionales en Fisioterapia	Actividad física en enfermedades crónicas II 6 ECTS – Virtual	45	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-





Univ.	Id. Prof.	Categoría académica	Doctor (Sí/No)	Área de conocimiento / Ámbito profesional	Experiencia docente		Experiencia investigadora Nº sexenios reconocidos	Experiencia profesional Profesión y ámbito de actividad	Asignaturas para las que está disponible (denominación, ECTS y modalidad de enseñanza)	Dedicación estimada al título (nº horas)	Otras titulaciones en las que imparte docencia habitualmente	Dedicación total (capacidad docente en nº horas)
					Nº años docencia universidad	Nº años docencia virtual						
UNIA	54	Experto profesional **	-	Medicina del Deporte	5	1	-	Formación de profesionales en Medicina deportiva	Actividad física en enfermedades crónicas I 6 ECTS – Virtual	45	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-
UNIA	55	Experto profesional **	-	Medicina del Deporte	5	1	-	Formación de profesionales en Medicina deportiva	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo 6 ECTS – Virtual	22,5	Titulaciones de Grado y de Posgrado propias del ámbito profesional	-

* El Profesor Permanente comprende las figuras de: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad y Profesor Contratado Doctor (o Profesor Permanente Laboral), por lo que es doctor en todos los casos. La experiencia mínima docente es de 10 años y 2 años en enseñanzas virtuales. La experiencia investigadora se traduce en un mínimo de 1 sexenio. Este profesorado, además de la docencia asignada en las asignaturas indicadas, también tutelaré TFMs.

** Los expertos profesionales poseen un mínimo de experiencia docente universitaria de 5 años y 1 año en enseñanzas virtuales. El grado de Doctor es un mérito especialmente valorable; quienes lo tengan, además de la docencia asignada en las asignaturas indicadas, tutelarán también TFMs.

El número total de docentes es de 55, siendo doctor el 100% del profesorado universitario (48), asegurándose así que al menos el 87,3% del personal docente del Título es doctor.



LÍNEAS DE INVESTIGACION DEL PROFESORADO DEL TÍTULO

Las principales líneas de investigación en las que trabaja el profesorado de este Máster son:

- Actividad física y condición física para la salud en la infancia y adolescencia
- Actividad física y envejecimiento
- Actividad física y marcadores bioquímicos y metabólicos
- Actividad física y salud en personas con trastornos mentales graves
- Adherencia a la práctica de actividad físico-deportiva
- Análisis de programas y actividades físico-deportivas
- Análisis del equilibrio y control postural; deportes gimnásticos
- Aplicación de la ciencia de datos en el análisis del rendimiento deportivo
- Aplicación de métodos estadísticos multivariantes en estudios de comportamientos biomédicos, asma, actividad física y deporte
- Aplicaciones del entrenamiento isoinercial y acentuación excéntrica al entrenamiento y actividad física
- Biomecánica y podología deportiva
- Calidad y satisfacción de servicios y actividades deportivas
- Desarrollo y aplicación de técnicas y métodos estadísticos en datos de ámbito deportivo y médico
- Diagnóstico y tratamiento de lesiones deportivas
- Ecografía músculoesquelética
- Efecto de productos bioactivos en el rendimiento físico y la salud
- Efecto del entrenamiento de fuerza sobre los cambios en el rendimiento neuromuscular
- Ejercicio físico y obesidad
- Emociones y rendimiento deportivo
- Entrenamiento de fuerza aplicado al rendimiento físico-deportivo y mejora de la condición física y salud
- Entrenamiento de fuerza basado en el control de la velocidad y su aplicación en el ámbito del alto rendimiento y la salud
- Epidemiología clínica
- Epidemiología de la lesión deportiva y prescripción de ejercicio
- Epistemología del cuidado y metodología enfermera
- Estudio de hábitos deportivos e instalaciones
- Estudio del equilibrio estático y dinámico, caídas y calidad de vida
- Estudio del tono muscular en Fisioterapia neurológica
- Evaluación del rendimiento físico y deportivo
- Fisioterapia de la actividad física y el deporte
- Hábitos saludables y estilo de vida en diferentes etapas etarias



- Humanización del cuidado, *staff outcomes*, contexto de cuidados, resultados en salud, interacción de cuidado, salud pública, investigación cuantitativa
- Impacto de la Covid-19 en el deporte
- Investigación en cuidados y resultados en salud
- Menopausia y envejecimiento saludable
- Microbiota, antimicrobianos y salud
- Modelos clínicos y gestión de cuidados para personas con necesidades complejas
- Motivación y práctica físico-deportiva
- Nuevas tecnologías en Fisioterapia
- Práctica clínica basada en la evidencia
- Prevención y readaptación de lesiones
- Procesos dolorosos: evaluación, diagnóstico y tratamiento
- Rendimiento deportivo, prevención de lesiones y patologías
- Respuesta cardiovascular al esfuerzo; respuestas y adaptaciones moleculares al ejercicio
- Salud mental en el Deporte
- Sarcopenia y obesidad sarcopénica
- Satisfacción de usuarios de servicios deportivos
- Sostenibilidad y actividad física
- Suplementación nutricional y valoración de la ingesta nutricional en la actividad físico-deportiva
- Valoración y manejo integral de personas con dolor crónico

5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

La oferta docente no sería posible sin el personal de apoyo encargado de atender las labores técnicas, de gestión y administrativas imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes.

El personal de las distintas sedes de la **Universidad Internacional de Andalucía** (UNIA) cuenta con la formación y experiencia adecuadas para la puesta en marcha y el buen desarrollo de toda su oferta académica. En muchos casos este personal no presta solo sus servicios en la sede en que radica, sino a toda la Universidad. La atención al estudiantado es apoyada por el personal de las Áreas de Ordenación Académica, TIC, Innovación Docente y Digital...; la puesta en marcha de las enseñanzas no resultaría posible sin el apoyo del conjunto de todos los servicios que desarrollan su labor en la Universidad. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) participará en todo lo relacionado con la información académica y de apoyo técnico y administrativo que se proporciona al alumnado, así como en la gestión de la actividad docente.

La UNIA apuesta decididamente por la enseñanza virtual y semipresencial como instrumento para afrontar los retos que plantea el nuevo modelo educativo de enseñanza-aprendizaje, proporcionando a toda la comunidad universitaria recursos de teleformación para la mejora de la calidad de la enseñanza y la comunicación entre profesorado y alumnado.

La docencia de este título se desarrollará de manera virtual, de forma síncrona o asíncrona dependiendo de las actividades formativas llevadas a cabo, a través del Campus Virtual de la UNIA. En este contexto, el personal del Área de Gestión de las TIC y, de manera especial, el del Área de Innovación Docente y Digital y el del CRAI (Centro



de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación) de esta Universidad, cobrarán un papel fundamental al ocuparse de velar por el correcto desarrollo de las sesiones docentes y evaluadoras del Máster.

A continuación, se especifica el número de personas del PTGAS que participarán más directamente en este Máster por parte de la UNIA, todos ellos con más de 10 años de experiencia laboral:

Categoría en la institución	Número de efectivos	Funciones
<i>Área de Gestión Académica. Oficina de Estudios de Posgrado – Títulos Oficiales</i>		
Director del Área de Gestión Académica (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Dirección y coordinación de los servicios de gestión académica de títulos oficiales, títulos propios y formación permanente
Jefe de Servicio (Sede Santa María de La Rábida)	1	Labores técnicas y administrativas en el ámbito de la ordenación académica, estudiantes y prácticas externas Gestión de equipo de trabajo
Jefe de Sección (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Labores técnico-administrativas, así como de apoyo y orientación a estudiantes y responsables académicos relativas al proceso de admisión y matrícula
Jefe de Sección (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Labores técnico-administrativas, así como de apoyo y orientación a estudiantes y responsables académicos relativas a prácticas externas, becas y ayudas al estudio
Jefe de Sección (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Labores técnico-administrativas, así como de apoyo a responsables académicos relativas a la ordenación docente y la gestión de las enseñanzas
Jefe de Sección (Sede Santa María de La Rábida)	1	Labores técnico-administrativas, así como de apoyo a responsables académicos relativas a la ordenación docente y la gestión de las enseñanzas
Gestor (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Labores técnicas y administrativas de apoyo y orientación a estudiantes relativas al proceso de admisión, matrícula, becas y ayudas al estudio
Negociado de Gestión Académica (Sede Santa María de La Rábida)	1	Labores técnicas y administrativas en el ámbito de la ordenación académica, apoyo y orientación a estudiantes y prácticas externas
Puesto base (Sede Antonio Machado de Baeza)	2	Labores administrativas en el ámbito de la ordenación académica, apoyo y orientación a estudiantes y prácticas externas
Puesto base (Sede Tecnológica de Málaga)	1	Labores administrativas en el ámbito de la ordenación académica, apoyo y orientación a estudiantes y prácticas externas



Categoría en la institución	Número de efectivos	Funciones
<i>Área de Gestión de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)</i>		
Director del Área de Gestión TIC (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Dirección y coordinación del servicio de informática y comunicaciones
Jefe de Sección de la Web Institucional (Sede Antonio Machado de Baeza)	1	Responsable de la Web institucional y el Portal
Jefe de Sección de Sistemas (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Responsable de sistemas
Jefe de Sección de Comunicaciones (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Responsable de comunicaciones
Técnico Informático (Sede La Cartuja de Sevilla)	2	Soporte y mantenimiento de puestos de trabajo y de aulas de informática para el desarrollo de docencia híbrida
Técnico Informático (Sede Antonio Machado de Baeza)	1	Soporte y mantenimiento de puestos de trabajo y de aulas de informática para el desarrollo de docencia híbrida
Técnico Informático (Sede Santa María de La Rábida)	2	Soporte y mantenimiento de puestos de trabajo y de aulas de informática para el desarrollo de docencia híbrida
Técnico Informático (Sede Tecnológica de Málaga)	1	Soporte y mantenimiento de puestos de trabajo y de aulas de informática para el desarrollo de docencia híbrida
<i>Área de Innovación Docente y Digital</i>		
Responsable del Área de Innovación Docente y Digital (Sede Tecnológica de Málaga)	1	Coordinación de la docencia en el campus virtual
Jefe de Sección de Enseñanza Virtual (Sede Tecnológica de Málaga)	1	Responsable del soporte y mantenimiento del campus virtual
Técnico de Apoyo a la Docencia y la Investigación (Sede Tecnológica de Málaga)	1	Aplica nuevas metodologías a los mecanismos de enseñanza virtual del espacio virtual de aprendizaje, así como de todo tipo de nuevas herramientas de comunicación y aplicaciones informáticas



Categoría en la institución	Número de efectivos	Funciones
<i>Área CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación)</i>		
Director del Área CRAI (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Dirección y coordinación de los servicios prestados por el CRAI
Técnico Superior de Medios Audiovisuales (Sede Santa María de La Rábida)	1	Responsable técnico de la producción y edición de recursos audiovisuales
Jefe de Sección (Sede Antonio Machado de Baeza)	1	Responsable del servicio de biblioteca y sala de estudio
Técnico (Sede Antonio Machado de Baeza)	1	Servicio de biblioteca y sala de estudio
Técnico (Sede Santa María de La Rábida)	3	Servicio de biblioteca y sala de estudio
Técnico Especialista de Medios Audiovisuales (Sede Santa María de La Rábida)	1	Servicio de producción y edición de recursos audiovisuales
<i>Área de Planificación y Calidad</i>		
Adjunta al Área de Planificación y Calidad (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Coordinación del Sistema de Garantía Interno de la Calidad de los Títulos
Jefe de Sección de Planificación y Calidad (Sede La Cartuja de Sevilla)	1	Gestión de la calidad en los Másteres

El Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) de la **Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO)** es una estructura de gobierno de esta Universidad que se encarga de manera expresa de la planificación, diseño, promoción, garantía de calidad y ejecución coordinada de la estrategia y oferta de postgrado de la UPO y de la participación de ésta en la oferta de postgrado de otras universidades e instituciones, de ámbito público o privado, nacional o internacional.

La gestión administrativa de los Másteres Universitarios en lo que se refiere al acceso, admisión y matrícula, así como a la gestión de expedientes y expedición de títulos es realizada por el personal de la Unidad de Máster del Área de Postgrado y Doctorado. El personal técnico y administrativo de esta Área presta, asimismo, asesoramiento y apoyo a las Comisiones Académicas de los Másteres para la gestión de la modificación y seguimiento de los títulos, ocupándose igualmente de la gestión logística (viajes, seguros, etc.) y económica derivada de las invitaciones a profesorado externo, cuando resulta preciso, y de la reserva de aulas y demás espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas, en el caso de docencia presencial.



El CEDEP cuenta además con becas de colaboración que sirven de refuerzo y apoyo a los Títulos de Máster Universitario y programas de Doctorado vigentes en la UPO. La vinculación de estos becarios se circunscribe a los nueve meses de período lectivo. La convocatoria de estas becas de colaboración de postgrado, recogidas en el Plan Propio de la UPO, se abre con periodicidad anual.

La particular forma de organizar la gestión integral de los postgrados oficiales facilita que la gestión administrativa del título pueda desempeñarse eficaz y eficientemente sin necesidad de disponer de un apoyo administrativo individualizado, funcionando la Unidad de Máster del Área de Postgrado y Doctorado, junto con el Área de Planificación Académica y Ordenación Docente, como *pool* responsable de la gestión de estas enseñanzas oficiales.

Por otro lado, para asegurar la disponibilidad de la plataforma tecnológica de docencia virtual, la UPO cuenta con el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que garantiza unos niveles de calidad adecuados en la gestión de servicios TI según la guía de las mejores prácticas de ITIL y tiene el servicio de Aula Virtual certificado según la norma ISO 20000.

El Sistema de Gestión de la UPO ha obtenido la certificación ISO 9001:2015, lo cual confirma las buenas prácticas de su PTGAS y reconoce la madurez y eficacia de su sistema de gestión universitaria, al tiempo que ratifica su compromiso con la mejora continua.

De la Relación de Puestos de Trabajo de la UPO, cabe destacar los siguientes puestos de trabajo, que colaborarán de manera más directa en el desarrollo de este Máster con el apoyo del personal de servicios transversales, todos ellos con amplia experiencia profesional (por encima en todos los casos de los 10 años):

Categoría en la institución	Número de efectivos	Funciones
<i>Área de Postgrado y Doctorado</i>		
Directora de Área	1	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo
Técnica responsable de calidad	1	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo
Jefa de Unidad de Doctorado	1	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo
Jefa de Unidad de Coordinación de Recursos	1	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo
Responsable de Gestión	4	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo
Administrativa/o	3	Gestión del acceso, admisión, matrícula y expedientes de estudiantes, becas, calidad y renovaciones de acreditación de los programas de postgrado. Gestión logística y de gastos del profesorado externo



Categoría en la institución	Número de efectivos	Funciones
<i>Área de Planificación Académica y Ordenación Docente</i>		
Directora de Área	1	Verificación y modificación de planes de estudios Planificación académica Ordenación docente
Jefe/a de Unidad	3	Verificación y modificación de planes de estudios Planificación académica Ordenación docente
Responsable de Gestión	1	Verificación y modificación de planes de estudios Planificación académica Ordenación docente
Administrativa/o	2	Verificación y modificación de planes de estudios Planificación académica Ordenación docente
<i>Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones</i>		
Director de Área	1	Administración y apoyo técnico al aula virtual y sistemas de gestión
Jefe de Servicio	1	Administración y apoyo técnico al aula virtual y sistemas de gestión
Jefa de Gestión	1	Administración y apoyo técnico al aula virtual y sistemas de gestión



6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS (ESG 1.6)

6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Según el Convenio Interuniversitario de Colaboración Educativa entre las universidades participantes, el alumnado del Máster podrá acceder a las infraestructuras y servicios disponibles en cualquiera de las universidades, con independencia de en cuál de ellas esté matriculado.

En el presente apartado desarrollamos, de entre los medios materiales y servicios disponibles en todas ellas, aquéllos que se adecúan al mejor desarrollo de este Máster.

La **Universidad Internacional de Andalucía** (UNIA) ofrece múltiples servicios. La información agregada sobre los medios materiales y servicios disponibles en sus distintas sedes y el conjunto de la Universidad puede consultarse en el siguiente enlace:

https://www.unia.es/images/MU_Actividad_Fisica_para_la_Salud/VERIFICA/Medios-materiales-y-servicios-UNIA.pdf.

Por su parte, la **Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla** (UPO) se caracteriza por integrarse en un modelo de Campus Único (<https://www.upo.es/infraestructuras/planimetria/>). En esta Universidad, todos los Másteres Universitarios se adscriben al Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP), ubicado en el edificio nº 45 del Campus: https://www.upo.es/infraestructuras/planimetria/documentacion_grafica_edificios/edificios/Edificio_45/.

Seguidamente se muestran los enlaces a través de los que se puede acceder a la información de la UPO sobre los apartados que específicamente se refieren:

- Accesibilidad de infraestructuras, instalaciones y equipamientos universitarios: <https://www.upo.es/upsc/diversidad-funcional/plan-de-accion/>
- Accesibilidad al Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide: <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/c526633d-6e7d-11e1-b52b-3fe5a96f4a88>
- Información sobre aulas de informática: <https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/aulas/aulas-informatica/>
- Información sobre docencia *online*: <https://www.upo.es/docencia-virtual/docencia-dual/>
- Aula Virtual: <https://www.upo.es/docencia-virtual/aula-virtual/>
- Biblioteca: https://www.upo.es/biblioteca/sobre_bib/
- Biblioteca digital: https://www.upo.es/biblioteca/bib_dig/
- Servicios que ofrece la biblioteca: <https://www.upo.es/biblioteca/servicios/>
- Otros servicios:
 - Servicios multimedia: <https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/multimedia/>



- Servicios de infraestructura de redes:
<https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/infraestructura-redes/>
- Servicios de conexión a redes inalámbricas:
<https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/conexion-redes-inalambricas/>
- Servicio de mensajería electrónica:
<https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/mensajeria/mensajeria-electronica/>
- Laboratorio multimedia:
<https://www.upo.es/biblioteca/servicios/inst equip/lab/>
- Aula de docencia avanzada:
<https://www.upo.es/docencia-virtual/servicios/aula-docencia-avanzada/index.html>
- Aula de informática virtuales:
<https://www.upo.es/docencia-virtual/servicios/aulas-de-informatica-virtuales/>
- Servicio de videoconferencia:
<https://www.upo.es/cic/servicios/catalogo-servicios/multimedia/videoconferencia/descripcion/index.html>
- UPOTV (Plataforma de publicación de vídeos):
<https://upotv.upo.es/>

6.2. Gestión de las prácticas externas

Este Máster no cuenta en su plan de estudios con prácticas académicas externas.

6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

En la actualidad, las universidades participantes en la impartición de este Máster Interuniversitario disponen de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas del mismo.

No obstante, las dos universidades aprueban anualmente presupuestos para la adquisición de material y mejora general de sus servicios que redundan en todas sus titulaciones.



7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1. Cronograma de implantación del título

El Máster tiene prevista su implantación en el curso académico 2024/2025 tras, en su caso, ser evaluada por la Agencia de forma favorable la solicitud de Verificación presentada con este fin y ser posteriormente autorizada su impartición por las instancias correspondientes de la Comunidad Autónoma.

7.2 Procedimiento de adaptación

En el curso académico 2024/2025 se prevé implementar el primer y único curso del Máster de acuerdo con la estructura del plan de estudios recogida en el Apartado 4 de esta Memoria. La adaptación del Plan de estudios del título que se extingue (con código RUCT 4313154) a la nueva propuesta que se presenta en esta Memoria se hará de acuerdo con las equivalencias entre materias/asignaturas que se muestran en la siguiente tabla, y que se verán reconocidas entre sí.

Plan de estudios a extinguir (RUCT 4313154)			Plan de estudios nuevo propuesto		
Materias	Créditos ECTS	Carácter	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
VARIABLES DEL ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	4	OB	Bases científicas del entrenamiento para la salud	6	OB
TALLERES PRESENCIALES / TALLERES VIRTUALES	6	OPT	Metodología de investigación en actividad física para la salud I	6	OB
INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD	4	OB	Metodología de investigación en actividad física para la salud II	6	OB
ANÁLISIS MORFOLÓGICO Y DEL MOVIMIENTO HUMANO	4	OB	Actividad física en situaciones y etapas especiales de la vida	6	OB
BENEFICIOS ESPECIALES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	3	OB			
ACTIVIDAD FÍSICA Y CORAZÓN	4	OB	Actividad física en enfermedades crónicas I	6	OB
NUTRICIÓN APLICADA AL EJERCICIO	3	OB	Actividad física en enfermedades crónicas II	6	OB
ACTIVIDAD FÍSICA EN PATOLOGÍAS PREVALENTES	6	OB			
ANÁLISIS FUNCIONAL E INNOVACIONES EN EL EJERCICIO	4	OB	Actividad física en la diversidad funcional	6	OB
PERFIL PSICOLÓGICO Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	4	OB			
ACTIVIDAD FÍSICA Y APARATO LOCOMOTOR	6	OB	Prevención, readaptación y reentrenamiento físico y deportivo	6	OB



Para aquellos estudiantes matriculados en cursos anteriores en el Máster que se extingue y que inicialmente no adapten su expediente académico al nuevo plan de estudios, se establecerá un plan de extinción que se registrará por lo recogido a este respecto en el Convenio específico firmado por la UNIA y la UPO para la impartición conjunta del título a extinguir de Máster Universitario en Actividad Física y Salud (RUCT 4313154), así como por lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Enseñanzas de Postgrado y de Formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía, de 19 de diciembre de 2018 (<https://www.unia.es/bounia/reglamento-de-enseñanzas-de-postgrado-y-de-formacion-continua-de-la-universidad-internacional-de-andalucia-aprobado-por-el-consejo-de-gobierno-de-la-universidad-internacional-de-andalucia-en-su-sesion-ordinaria-celebrada-el-19-de-diciembre-de-2019>), y el artículo 8.5 de la Normativa sobre Progreso y Permanencia de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 29 de julio de 2013 (<https://upo.gob.es/system/modules/com.saga.upo.sedelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=0c5733ea-011e-4dfd-8204-f717941317fd>), según corresponda.

Con respecto al pago del importe de la matrícula de materias de Másteres no ofertados y que no tengan docencia asignada, se estará a lo dispuesto en el Decreto por el que se determinan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las Universidades públicas de Andalucía que, para cada curso académico, publique la Junta de Andalucía.

7.3 Enseñanzas que se extinguen

Este título vendrá a sustituir, y con ello a extinguir, las enseñanzas del Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide (código RUCT 4313154).



8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (ESG 1.1/1.7/1.8/1.9/1.10)

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En base a su condición de universidad coordinadora del Máster, el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de este Título se corresponde con el de la Universidad Internacional de Andalucía:

<https://www.unia.es/planificacion-y-calidad/sistema-de-garantia-de-calidad>

8.2. Medios para la información pública

El Máster Universitario en Actividad Física para la Salud está especialmente indicado para titulados universitarios de Grado o equivalente procedentes, sobre todo, de enseñanzas especializadas del ámbito de la actividad física y del deporte, o bien del campo de la salud, tales como la medicina o la enfermería.

Adicionalmente, se recomienda al estudiante que acceda a este Máster poseer un nivel medio-alto de inglés, mínimo de B1, de manera que esté capacitado para leer y comprender un artículo científico y entender las conferencias que puntualmente pudiesen ser impartidas en esta lengua por docentes o profesionales extranjeros. Para quienes el español no sea el idioma oficial de su país, se exigirá acreditación de conocimientos del mismo, de modo que les permita cursar la titulación sin dificultad alguna.

El plan de estudios del Máster y toda la información relevante sobre el Título y de interés para los estudiantes se publicará en su propia página web. Como universidad coordinadora del Título, la Universidad Internacional de Andalucía es la responsable del diseño y gestión de la citada página, según lo acordado a este respecto en el Convenio específico de colaboración para la impartición de este título firmados por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ésta última, por su parte, se compromete a tener en su correspondiente espacio web toda la información necesaria para la difusión y gestión adecuadas del Título, siempre recogiendo los logotipos las dos instituciones participantes y el carácter de su colaboración, comprometiéndose al tiempo a incluir un vínculo a la página web principal del Máster en su web institucional.

La información ofrecida por ambas universidades se complementa con la información sobre el proceso de preinscripción suministrada de forma centralizada para todas las universidades del sistema andaluz, desde el portal web del Distrito Único Andaluz de la Junta de Andalucía.

La información relacionada con la preinscripción y matrícula en el Máster Interuniversitario en cuestión, así como los plazos establecidos estará regulado, en sus aspectos generales, por el Acuerdo de la Comisión del DUA (Distrito Único Andaluz) por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios para cada curso académico: solicitud de plaza, fases del procedimiento y cupo, evolución de plazas y solicitudes, ordenación de solicitudes y matrícula o reserva de plaza. Al respecto, puede consultarse el siguiente enlace web, ya citado anteriormente en esta Memoria:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_requisitos_procedimiento.php.

Este enlace está disponible para todos los estudiantes que desean acceder a la Universidad en sus distintos niveles, incluido el de Máster Universitario. En dicho enlace se proporciona información completa sobre los requisitos que deben reunir los solicitantes, así como la forma de obtenerlos, y sobre el procedimiento de admisión. Igualmente, contiene la ficha del Máster donde se resumen las características del mismo y el enlace a la web del Título. En los plazos establecidos para cada fase del proceso de admisión, el estudiante puede acceder a la presentación telemática de solicitudes, a los resultados de las diversas adjudicaciones y, en su caso, puede hacer reserva de plaza, desistimiento o participar en las listas de resultados.

Otro elemento importante del que dispondrá el alumnado en la web del Máster es un detallado calendario de sus enseñanzas.



APOYO Y ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES, UNA VEZ MATRICULADOS

Justo antes de que el futuro alumno formalice su matrícula, el personal de administración y servicios de las universidades participantes proporcionará al estudiante el apoyo administrativo necesario para la realización óptima del proceso de admisión y matriculación.

Este apoyo se realizará por distintos medios: atención presencial en el campus universitario, telefónicamente o por correo electrónico, con información guiada en la red para la matriculación *online*.

Una vez matriculados, las labores de orientación y tutorización a los estudiantes resultan fundamentales dentro del sistema universitario actual. La impartición de los títulos oficiales de Máster incide particularmente en la necesidad, dentro de una universidad moderna y cada vez mejor orientada en su labor de proyección social, de procurar medios de atención a los usuarios, tanto reales como posibles, para con ello potenciar la cercanía a los estudiantes mediante la tutorización curricular y el apoyo académico personalizado, así como establecer mecanismos para su orientación profesional hacia el ámbito de la investigación. Con este fin, se pretende implicar a los distintos agentes de la universidad para, de este modo, conseguir una formación lo más integral posible del estudiante.

El plan de acogida y tutela se llevará a cabo de forma coordinada entre el conjunto de universidades que imparten el título y la Comisión Académica del Máster, de la que forman parte representantes de las dos universidades participantes.

A continuación, se refieren los espacios web de cada universidad donde el estudiantado puede encontrar las cuestiones más relevantes una vez matriculado en un título oficial de Máster:

- Universidad Internacional de Andalucía:
<https://www.unia.es/atencion-al-estudiante#masteres-universitarios>
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
<https://www.upo.es/postgrado/es/futuros-estudiantes/Orientacion-al-estudiante/>

8.3. Anexos

- *Información complementaria*



Información complementaria

El presente apartado contiene información que, si bien es solicitada por las agencias evaluadoras, sin embargo, no aparece recogida en la nueva aplicación informática del Ministerio para la presentación de títulos para su verificación/modificación. Es el caso de las normas de permanencia y los créditos correspondientes a las distintas modalidades de matriculación para los estudiantes de este Máster.

➤ Normas de permanencia y modalidades de matriculación del estudiante

El Anexo al Convenio interuniversitario de compromiso de impartición de este título recoge los siguientes acuerdos:

- Con carácter general, las modalidades de matrícula de estudiante a tiempo completo y estudiante a tiempo parcial se armonizan para todas las universidades, estableciéndose según se recoge en esta Memoria de Verificación del título. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Convenio revisará aquellos casos de estudiantes que soliciten acogerse a las normativas propias de sus respectivas universidades cuando éstas les resulten más favorables.

	ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO		ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
PRIMER CURSO	60	60	30	48
RESTO DE CURSOS	36	60	30	48

- Con carácter general, las normas de permanencia de aplicación serán las propias de cada universidad. No obstante, la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del convenio analizará aquellos casos de estudiantes que soliciten un tratamiento más favorable en base a lo aplicado a los estudiantes de otras universidades participantes en el título.

Las normas de permanencia de cada una de las universidades participantes del título pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Universidad Internacional de Andalucía:
<https://unia.es/es/sede-electronica/sede-bounia/boletin-oficial/item/reglamento-de-regimen-academico>
- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:
<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/62/15>



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 58/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba los acuerdos previamente informados favorablemente por la Comisión de Extensión, en su sesión celebrada el 25 de septiembre, según se detalla a continuación:

Estudio y aprobación, si procede, de propuestas de actividades.

Sede Antonio Machado de Baeza

Actividades de Extensión Universitaria

- Se **aprueba** el Curso de formación En Grecia y Roma: el mundo clásico y los otros. Actividad de extensión universitaria de carácter virtual, de 2,5 créditos ECTS de duración, dirigida por la Dra. María Dolores Rincón González (Prof. Jubilada de la Universidad de Jaén), y que se impartirá del 27 de noviembre al 16 de diciembre de 2023. No precisa de convenios de colaboración, si bien cuenta con el compromiso escrito de varias organizaciones, hasta alcanzar 2.200 euros, que se irán sustanciando preferentemente bien a través de la emisión de facturas, bien de contratos de patrocinio.
- Se **aprueba** la Jornada de cata de aceite de oliva virgen extra. Aromas y sabores de nueva cosecha 2023-24. Actividad de extensión universitaria de carácter presencial, de 8 horas de duración, dirigida por D^a. Soledad Román Herrera (Centro de Interpretación del olivar y el aceite de oliva de la provincia de Jaén), que se impartirá el 22 de noviembre de 2023. Posee un carácter estratégico, puesto que se enmarca dentro de las actuaciones previstas por el Aula Oleícola Innova, cuya firma de convenio entre la UNIA y la empresa Oleícola Jaén es inminente.



Sede de La Rábida

Actividades de Formación Permanente

- Se **aprueba** el Curso de Formación sobre Alianzas internacionales para la cooperación descentralizada al desarrollo. Agenda global para gobiernos locales y regionales. Actividad de formación permanente de carácter presencial, con 4 créditos ECTS de duración, dirigida por D. Alberto Demetrio Arroyo (economista) y D. Emilio Rabasco Jiménez (Andalucía Solidaria), cuya impartición está prevista del 13 al 19 de noviembre de 2023. Esta propuesta académica tiene un carácter estratégico, ya que cuenta con el apoyo económico de FAMSI (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional).

La aprobación de este curso está **condicionada** al cumplimiento de dos premisas fundamentales: iniciar los trámites para la formalización de las relaciones UNIA-FAMSI a través del correspondiente convenio, e introducir en la memoria económica los gastos que FAMSI ha previsto asumir, a fin de poder calcular de forma más fiable los costes indirectos de la actividad.

- Se **aprueba** el Curso de formación sobre Voluntariado: cooperación y solidaridad para la ciudadanía global (4ª edición). Actividad de formación permanente de carácter híbrido, de 3 créditos ECTS de duración, dirigida por el Dr. Óscar Toro Peña (Grupo de Investigación Ágora) y D^a. Concha de la Corte (Asociación INvisible), que se impartirá del 27 de octubre de 2023 al 1 de enero de 2024.

Actividades de Extensión Universitaria

- Se **aprueba** la Jornada del Grupo La Rábida: colaboración interuniversitaria innovadora. Actividad de extensión universitaria, de carácter presencial, organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la UNIA, a celebrar el 2 de noviembre de 2023 en la Universidad Concepción de Chile. Posee un presupuesto sin desglosar, por importe de 15.000 euros.

Propuestas de actividades culturales

- Se **aprueba** el Festival OFFF Sevilla 2023. Actividad cultural programada por la UNIA para los días 14 a 16 de diciembre de 2023. El Festival OFFF Sevilla nace en 2018 para reforzar y potenciar el tejido creativo y profesional del sur de Europa en campos como el diseño, las artes visuales y la cultura digital. En esta edición la UNIA colaborará



acogiendo una serie de talleres y encuentros entre profesionales de distintos ámbitos el 14 de diciembre de 2023, en horario de tarde, en el Monasterio de la Cartuja. Se contempla un convenio de colaboración entre la UNIA y el Festival OFFF, en donde la Universidad se compromete a financiar actividades por importe de 15.000 euros (IVA incluido), así como la cesión de espacios para el desarrollo de los talleres.

Asuntos de trámite.

Desde la Sede de Baeza se presenta la siguiente documentación:

- Se **aprueba** el informe presentado por la comisión académica y la dirección del Diploma de Experto en Fundamentos de Física Médica, solicitando la adaptación de créditos del programa en su versión de Curso de Formación, para adaptarlo al Diploma de Experto.
- Se **aprueba** la memoria económica reestructurada del Curso de Formación en Arqueología del Cuaternario: teoría, métodos y prácticas, en donde, a fin de subsanar una errata, el importe del crédito a remunerar pasa de 650 a 680 euros.
- Se **aprueba** las memorias económicas de la Escuela de Formadores, adaptadas a las dos sedes de impartición (Baeza y La Rábida).
- Se **aprueba** la reestructuración de la memoria económica de los workshops de Biomedicina.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 59/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de la Defensoría Universitaria, de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba el Reglamento de la Defensoría Universitaria, de la Universidad Internacional de Andalucía, según se recoge en el siguiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**REGLAMENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 59/2023, de 26 de septiembre de 2023).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Defensoría Universitaria es una institución surgida de la propia autonomía universitaria, que encontró expreso reconocimiento legal en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. De acuerdo con aquel precepto, esta estructura organizativa tenía como función velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y del entonces personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios, desde los principios de independencia y plena autonomía, al no estar sometida a mandato imperativo alguno.

En desarrollo de la remisión normativa contemplada en dicha norma, el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Internacional, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio procedió a regular esta figura, diseñando los rasgos básicos de su funcionamiento y designación.

Para completar aquel marco inicial, el Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2020 procedió a aprobar el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNIA (BOUNIA, Suplemento especial núm. 1/2022, de 29 de noviembre de 2022). Dicho reglamento planteaba una aproximación actualizada a esta figura, tanto en sus normas de funcionamiento como en la terminología utilizada y ponía especial énfasis en la publicidad de sus actuaciones. El objetivo era una Defensoría Universitaria que desempeñase sus funciones con eficacia, mejorando la calidad de la Universidad y garantizando la tutela de los derechos de la comunidad universitaria.

- II. En cualquier caso, es de todos conocido como durante estos últimos años la UNIA ha venido desarrollando una amplia Estrategia de integridad y tutela de la comunidad universitaria, destinada a implantar y fortalecer las bases éticas, normativas y culturales que permitan garantizar una convivencia pacífica, sana y democrática entre los distintos miembros de la comunidad universitaria.

En este sentido, y entre otras múltiples normas, el Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm 5, de 24 de febrero de 2023) procedió a aprobar las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía intentando, en su Disposición adicional segunda ordenar los distintos cauces de participación y reclamación de los miembros de la comunidad universitaria.

Si a todo ello unimos la reciente aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que ha incorporado esta institución entre las unidades básicas recogidas en su artículo 43, tendremos las razones que justifican la necesidad de una actualización de aquel primer texto normativo, que fortalezca esta institución, absolutamente necesaria, al mismo tiempo que dota de certeza y certidumbre a todos los miembros de la comunidad universitaria sobre los diversos canales internos



destinados, en último término, a garantizar una convivencia armónica y pacífica en nuestra universidad.

- III. El presente Reglamento se estructura en cuatro capítulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una derogatoria, así como una disposición final.

El primero de estos capítulos aborda cuestiones generales del funcionamiento de esta institución, prestando una especial atención al deslinde entre el campo de actuación de la Defensoría Universitaria y el de otros canales del sistema de integridad y tutela como la Comisión de Convivencia, la Comisión ética y antifraude o las Comisiones de Evaluación e Intervención para la Prevención del Acoso.

En el capítulo segundo se detalla el régimen de su elección, nombramiento y cese, garantizando tanto la adecuación de la persona al cargo como la independencia plena en su funcionamiento.

En el tercer capítulo se detallan los procedimientos de actuación de la Defensoría Universitaria de la UNIA, indicando que los miembros de la comunidad universitaria podrán presentar consultas y quejas e intentando deslindarlos de otros instrumentos propios del Sistema de Calidad. También se prevé su actividad mediadora entre las distintas partes en un conflicto en el seno de la comunidad universitaria.

Finalmente, en el capítulo cuarto se establece la obligación de la Defensoría Universitaria de presentar un informe anual de sus actuaciones.

- IV. La aprobación de esta norma cumple además con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque existe una razón de interés general para la misma, centrada en la necesidad de adecuar la regulación de esta figura a los cambios normativos, tanto externos como internos a la UNIA, y a la experiencia práctica de estos años de funcionamiento. En segundo lugar, porque la presente norma está basada en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando una delimitación expresa y sencilla de los principios, reglas y valores que deben regir esta institución. Y todo ello, en tercer lugar, garantizando la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este ámbito.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto, definición y coordinación con otros canales del sistema interno de integridad y tutela de la comunidad universitaria.

- 1 El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura, el procedimiento para la elección y el funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNIA.
- 2 La defensoría universitaria de la UNIA es el órgano unipersonal encargado de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad



universitaria, del profesorado, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios.

- 3 En su actuación, la defensoría universitaria se coordinará con los otros canales del sistema de integridad y tutela de la comunidad universitaria y, en especial, con el buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, con la Comisión de convivencia. La Comisión ética y antifraude de la UNIA y las Comisiones de Evaluación e Intervención para la Prevención del Acoso.

Artículo 2. Ámbito de actuación en el marco del sistema de integridad y tutela de la comunidad universitaria de la UNIA.

- 1 En el marco del actual sistema de integridad y tutela de la comunidad universitaria, la defensoría universitaria tiene como marco natural y prioritario de actuación aquellas situaciones o conflictos en los que el riesgo de la posible violación de los derechos y libertades de un miembro de esta comunidad sea consecuencia o se enmarque en la actuación de otro miembro u órgano de esta universidad con el que el afectado se considere en situación de subordinación o dependencia, ya sea jurídica o de facto; por ejemplo, en las relaciones entre el alumnado y el profesorado, o entre cualquiera de estos últimos con los correspondientes órganos administrativos.
- 2 La Defensoría Universitaria no podrá conocer de las siguientes quejas o reclamaciones:
 - a) Las que no se refieran al funcionamiento de órganos o servicios de la UNIA, o a actuaciones de sus miembros.
 - b) Las que se refieran a asuntos sobre los que esté pendiente un procedimiento administrativo o judicial, o sobre los que no se hayan agotado todas las reclamaciones y recursos que están previstos en los Estatutos de la Universidad.
 - c) Aquellos asuntos sobre los que estén en curso actuaciones o procedimientos en otros canales del sistema de integridad y tutela de la comunidad universitaria de la UNIA como:
 - i) Las actuaciones de la Comisión de convivencia de la UNIA. La actuación de esta Comisión se considerará prioritaria en el ámbito de los conflictos interpersonales sin situación de subordinación o sometimiento, especialmente en el campo delimitado por las normas de la mediación establecidas en los artículos 11 y 12 de las Normas de Convivencia aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno 11/2023, de 22 de febrero de 2023 ((BOUNIA núm 5, de 24 de febrero de 2023) o norma que lo sustituya.
 - ii) Las situaciones en las que, como consecuencia de denuncias por fraudes o posibles violaciones del código ético de la UNIA, se estén tramitando por el canal interno de denuncias actuaciones ante la Comisión ética y antifraude de esta universidad.



En este sentido, si como consecuencia de sus actuaciones la Defensoría universitaria detectara un posible fraude o una hipotética violación del código ético, paralizará inmediatamente sus actuaciones y los pondrá en conocimiento de la mencionada Comisión ética y antifraude de la UNIA para la oportuna tramitación del correspondiente expediente.

- iii) Las situaciones en las que se esté tramitando un procedimiento ante las Comisiones de Evaluación e Intervención para la Prevención del Acoso. Estas Comisiones serán los órganos competentes para gestionar las peticiones de actuación en el marco de los Protocolos de Acoso y, en especial, en aquellos casos en los que la persona denunciante considere que se encuentra sometida a una de estas situaciones.

En este sentido, si como consecuencia de sus actuaciones la Defensoría universitaria detectara una posible situación de acoso, paralizará inmediatamente sus actuaciones y propondrá su puesta en conocimiento ante las mencionadas Comisiones para la oportuna tramitación del correspondiente expediente.

- d) Las que no sean presentadas por las personas afectadas o por los representantes institucionales del grupo o colectividad afectado.
- e) Las que se presenten transcurrido más de un año desde la fecha en que quedaron agotados todos los recursos presentados en vía administrativa.
- 3 Cuando en ejercicio de sus funciones fuera puesto en conocimiento de la Defensoría universitaria cuestiones para las que pudieran resultar competentes o prioritarios otros órganos o procedimientos enmarcados en el sistema de integridad y tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA, esta Defensoría informará inmediatamente al interesado del procedimiento adecuado o competente.

Artículo 3. Facultades de la Defensoría Universitaria.

- 1 Corresponde a la Defensoría Universitaria:
- a) Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el proyecto de modificación de su Reglamento de funcionamiento.
- b) Recibir, oír y atender las quejas que presenten los miembros de la comunidad universitaria, así como las labores correspondientes en los procedimientos contemplados en los artículos 12 y 13 del presente reglamento.
- c) Solicitar de las distintas instancias y órganos universitarios cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Solicitar la comparecencia de los responsables de cualquier servicio u órgano universitario, que podrá informar personalmente o por escrito.
- e) Elaborar cuantos informes le sean solicitados o considere oportuno emitir a instancia de parte interesada o por propia iniciativa.
- f) Efectuar las recomendaciones, propuestas y resoluciones adecuadas a la solución de los casos sometidos a su conocimiento.



- g) Solicitar de la persona titular del rectorado la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos y judiciales.
 - h) Presentar anualmente al Consejo de Gobierno una memoria de sus actividades en la que podrá exponer recomendaciones y sugerencias para la mejora de los servicios universitarios.
- 2 La Defensoría Universitaria carece de facultades ejecutivas. Sus intervenciones se guiarán por la equidad y el principio de justicia material, dentro de las opciones que admita la legalidad vigente.

Las recomendaciones y propuestas de la persona titular de la Defensoría Universitaria no tendrán carácter vinculante, no podrán modificar por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad, ni serán susceptibles de recurso alguno.

No obstante, en los procedimientos de mediación, el acta suscrita por el titular de la Defensoría Universitaria podrá tener carácter vinculante cuando así lo convengan de mutuo y previo acuerdo las partes implicadas.

Artículo 4. Deber de colaboración con la Defensoría Universitaria.

- 1 Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria deberán atender, con carácter preferente, las demandas y solicitudes que la Defensoría Universitaria les dirija en el ejercicio de sus funciones. También le proporcionarán, con el debido respeto a la normativa de protección de datos, acceso a los expedientes y documentos administrativos que estén relacionados con el objeto de sus actuaciones, así como a la información de los órganos de gobierno, representación y administración de la universidad. La ausencia injustificada de colaboración motivará el apercibimiento oportuno y la comunicación de tal actitud a la persona titular del Rectorado a los efectos que procedan.
- 2 En el caso de que así se solicite, los órganos y miembros de la comunidad universitaria deberán contestar por escrito a las consultas que se les haga llegar desde la Defensoría Universitaria.
- 3 La Defensoría Universitaria podrá asistir, con voz y sin voto, a las sesiones de cualquier órgano colegiado de gobierno y representación de la universidad cuando se vayan a tratar asuntos relacionados con el objeto de sus actuaciones, previa comunicación a la Presidencia de dicho órgano.

Artículo 5. Garantías en el ejercicio de sus funciones.

- 1 La persona titular de la Defensoría Universitaria no estará sometida a mandato imperativo alguno, ni se le podrá dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica, ni de ninguna otra instancia. Desempeñará sus funciones con imparcialidad, autonomía y según su criterio.
- 2 Sus actuaciones se dirigirán hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, la justicia y la satisfacción de los intereses legítimos de la comunidad universitaria.



- 3 La persona titular de la Defensoría Universitaria no podrá ser expedientada ni sancionada por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias del cargo.

Artículo 6. Confidencialidad.

- 1 La Defensoría Universitaria desarrollará sus funciones con pleno respeto de la normativa de protección de datos de carácter personal, y cuidará además de preservar la confidencialidad en el despacho de los asuntos a su cargo.
- 2 En la instrucción de los expedientes se evitará indicar la identidad de la persona o personas que hayan instado la intervención de la Defensoría Universitaria, salvo cuando el dato resulte necesario para tramitar el asunto. En este último caso, se entenderá que las personas interesadas prestan su consentimiento para revelar sus datos de carácter personal a los órganos y entidades cuya intervención en el asunto sea requerida por la Defensoría Universitaria.
- 3 Todas las personas y órganos que tengan conocimiento de las investigaciones o actuaciones que realice la Defensoría Universitaria están obligados a guardar secreto sobre las mismas.

CAPÍTULO II ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE

Artículo 7. Elección.

- 1 La persona titular de la Defensoría Universitaria será elegida por el Consejo de Gobierno de la UNIA, a propuesta de la persona titular del rectorado, entre miembros de reconocido prestigio y trayectoria profesional acreditada, pertenecientes a la comunidad universitaria pública andaluza.
- 2 La persona propuesta deberá conseguir la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, mediante votación directa y secreta.
- 3 La persona titular de la defensoría universitaria podrá ser objeto de una única reelección.

Artículo 8. Nombramiento y mandato.

- 1 La persona titular de la Defensoría Universitaria será nombrada por la persona titular del Rectorado mediante resolución rectoral publicada en el BOUNIA.
- 2 La persona nombrada tomará posesión en un plazo no superior a un mes desde dicho nombramiento.
- 3 El mandato tendrá una duración de cuatro años.
- 4 No podrá desempeñarse el cargo más de dos períodos consecutivos por la misma persona.

Artículo 9. Incompatibilidades.

- 1 El desempeño de la Defensoría Universitaria será incompatible tanto con el ejercicio de cualquier órgano unipersonal de gobierno, como con su designación como miembro de cualquier órgano colegiado o de representación, ya sea en la Universidad



Internacional de Andalucía, ya sea en su universidad de origen, excluidos aquellos de los que se sea miembro nato por su simple condición de personal docente e investigador o de personal técnico de gestión, administración y servicios.

- 2 La toma de posesión del cargo de Defensor Universitario comportará el cese automático en aquellos cargos incompatibles que desempeñe.

Artículo 10. Cese.

- 1 La persona titular de la Defensoría Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas.
 - a) Por expiración del mandato para el que fue elegido.
 - b) A petición propia.
 - c) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
 - d) Por inhabilitación declarada por sentencia firme.
 - e) Por incumplimiento grave de las obligaciones del cargo, declarado por acuerdo de la mayoría absoluta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
 - f) Por jubilación o fallecimiento.
- 2 En los supuestos a) y b) la persona titular de la Defensoría Universitaria continuará en funciones hasta la toma de posesión del cargo por su sucesor. En los otros supuestos el cargo quedará vacante, debiendo procederse al nombramiento de otra persona para ocuparlo de manera inmediata.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS

Artículo 11. Actuaciones.

- 1 La actuación de la Defensoría Universitaria se desarrollará a través de la resolución de las consultas y quejas que se le presenten, así como de los procedimientos de mediación para los que se requiera su intervención.
- 2 La tramitación de estos procedimientos se distinguirá claramente de las actuaciones que, en el marco de los Sistemas de Calidad, pudieran establecerse y, en especial, de las quejas, sugerencias y felicitaciones tramitadas a través del correspondiente buzón y conforme a los procedimientos señalados en los mencionados sistemas de calidad.
- 3 En todas las actuaciones la persona titular de la Defensoría podrá informar al interesado sobre las vías oportunas para hacer valer sus derechos e intereses legítimos, caso de que a su entender hubiera alguna, y sin perjuicio de que el interesado utilice las que considere pertinentes.

A estos efectos se tendrá especialmente en cuenta lo establecido en el artículo 2 de este Reglamento, así como la distribución de funciones de los distintos canales y órganos del sistema de integridad y tutela de la comunidad universitaria establecidas en la Disposición Adicional segunda de las Normas de Convivencia aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de



Andalucía, de 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm. 5/2023, de 24 de febrero de 2023).

Artículo 12. Consultas.

- 1 Los miembros de la comunidad universitaria podrán elevar consultas dirigidas a conocer el alcance de sus derechos y obligaciones, así como el procedimiento de la intervención de la Defensoría y la naturaleza de sus funciones.
- 2 Con ocasión de la consulta el titular de la Defensoría podrá informar al interesado sobre las vías oportunas para hacer valer sus derechos e intereses legítimos, caso de que a su entender hubiera alguna, y sin perjuicio de que el interesado utilice las que considere pertinentes. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el punto tercero del artículo anterior.
- 3 Los escritos y peticiones que se dirijan a la Defensoría Universitaria se entenderán como consultas salvo que de ellos se desprenda la naturaleza de queja, o que cualquiera de las partes solicite su tramitación como tal a efectos de obtener una resolución formal expresa del asunto.
- 4 Las consultas se atenderán por medios informales y sin resolución expresa de la Defensoría Universitaria, si bien, cuando lo recomiende la naturaleza del asunto o de las gestiones realizadas, recibirán un número de expediente y serán incorporadas al Informe Anual a efectos de rendición de cuentas al Consejo de Gobierno.

Artículo 13. Quejas.

- 1 Cualquier miembro de la comunidad universitaria que considere menoscabados sus derechos por la actuación de los órganos o servicios universitarios, en especial cuando considere que se encuentra en una situación de subordinación o dependencia de hecho o de derecho, frente al sujeto presuntamente infractor, podrá presentar una queja a la Defensoría Universitaria y solicitar su intervención.
- 2 No se admitirán quejas anónimas, inconcretas o manifiestamente infundadas.
- 3 La Defensoría también podrá actuar de oficio cuando tenga conocimiento de un asunto en el que concurren las circunstancias del apartado anterior.
- 4 Las quejas se presentarán en formato electrónico, en un modelo normalizado de alegaciones, donde deberán figurar los datos personales de la persona que la presenta, sector de la comunidad universitaria al que pertenece, domicilio a efectos de notificaciones, dirección electrónica, teléfono de contacto y firma, y en el que se concreten con suficiente claridad los hechos que originan la queja y los argumentos que apoyen su pretensión, las actuaciones realizadas hasta el momento y la petición que se dirija a la Defensoría.

Las quejas podrán incluir la reclamación de una determinada actuación del órgano o servicio universitario.

Cuando se encuentre disponible, la queja deberá tramitarse prioritariamente a través de la sede electrónica, salvo que el miembro de la comunidad universitario afectado no esté obligado utilizar los medios electrónicos de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de administración electrónica de la UNIA aprobado en Consejo de



Gobierno de 6 de abril de 2022 (Suplemento especial núm. 1/2022) o norma que lo sustituya.

- 5 Cuando se presente una queja, la Defensoría Universitaria la registrará y acusará recibo de la misma en el plazo máximo de una semana, procediendo a tramitarla o a inadmitirla de forma motivada.

Esta última medida cabrá cuando la petición exceda de las competencias de la Defensoría Universitaria, cuando en el asunto esté pendiente una resolución judicial o administrativa, cuando no se hayan agotado todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos de la Universidad, o cuando se haya presentado fuera del plazo previsto en el artículo 2.2.e) de este Reglamento.

La Defensoría Universitaria tampoco admitirá a trámite las quejas o reclamaciones anónimas, las que carezcan de fundamento o de pretensión, o aquellas en que se advierta mala fe, ni aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio a derechos de terceras personas. No obstante, ello no impedirá la investigación sobre los problemas generales suscitados por dichas quejas.

- 6 Admitida a trámite la queja, la Defensoría Universitaria dará traslado de esta al órgano o servicio cuyo funcionamiento o actividad motivó aquella, señalándose las informaciones o actuaciones que se requieren, así como el plazo en que han de ser realizadas y entregadas. El órgano o servicio requerido podrá disponer, asimismo, de un plazo de quince días para alegar lo que tenga por conveniente.
- 7 En ningún caso se podrá dictar resolución en el expediente de queja sin haber dado audiencia a los sujetos o a los responsables de órganos o servicios concernidos por la investigación.
- 8 La decisión de la persona titular de la Defensoría Universitaria se recogerá en un pronunciamiento que se notificará a las personas y a los responsables de órganos o servicios concernidos, y que podrá contener:

- a) La constatación de que la actividad o inactividad objeto del expediente se ha desarrollado adecuadamente sin producirse un mal funcionamiento de los servicios universitarios.
- b) La formulación de recomendaciones o sugerencias de mejora, inclusive la adopción de actos administrativos, la aprobación o modificación de disposiciones reglamentarias, el ejercicio de actividades materiales o de prestación o cualesquiera otras que contribuyan a la garantía de los derechos e intereses de las personas que integran la comunidad universitaria.
- c) El recordatorio de deberes legales.

- 9 Si la persona titular de la Defensoría Universitaria estimase que la causa que motivó su actuación requiriese la corrección de una conducta o actitud de un miembro de la comunidad universitaria, así lo hará saber a este y, en su caso, a su superior administrativo o al órgano de gobierno competente.

En los supuestos en que la conducta o actitud apreciada resulte de especial gravedad, la Defensoría Universitaria comunicará este hecho a las autoridades académicas a los efectos del posible ejercicio de las acciones administrativas o judiciales



pertinentes, pudiendo hacerles llegar, además, las recomendaciones o sugerencias que estime oportunas.

Cuando en el desarrollo del procedimiento se detectarán posibles situaciones fraudulentas o contrarias al código ético de la UNIA informará al interesado por si considera oportuna la comunicación a la Comisión ética y antifraude. Si se produjera dicha comunicación, la Defensoría procedería a la paralización inmediata de sus actuaciones, que solo se retomarían si la Comisión ética y antifraude considerará que no existe fraude o violación del código ético.

10 La Defensoría Universitaria podrá acordar el archivo del expediente sin pronunciamiento sobre el fondo del asunto, con notificación a las partes, en los siguientes casos:

- a) Cuando se observe una causa sobrevenida de inadmisión de la queja.
- b) Cuando el órgano o servicio objeto de queja conceda satisfacción al interesado, subsane su error o, de no ser posible esto último, se comprometa a evitar su reiteración en el futuro.
- c) Cuando el interesado o interesada desista de su queja; ello no obstante, el Defensor o Defensora podrá proseguir de oficio el expediente si considera que en el mismo se compromete un relevante interés público.

Artículo 14. Mediación.

- 1 Dentro del ámbito de competencias de esta institución, los miembros de la comunidad universitaria podrán acudir a la Defensoría Universitaria instando su mediación en un conflicto, pudiendo acordar también su intervención como árbitro, que dicte un laudo vinculante, en aquellos casos en que resulte posible utilizar esta figura.
- 2 Las actuaciones de mediación de la Defensoría Universitaria requerirán el mutuo acuerdo de todas las partes involucradas en el conflicto.
- 3 Los afectados dirigirán a la Defensoría un escrito de alegaciones, que deberán firmar todos ellos, solicitando su mediación. En dicha solicitud deberán hacerse constar los datos y circunstancias establecidos para las quejas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 9.
- 4 El Defensor podrá convocar a todas las partes a una reunión conjunta a fin de alcanzar un acuerdo, además de las reuniones por separado que estime conveniente realizar.
- 5 Cuando las partes hayan pactado someterse a un arbitraje, y éste resulte posible, la persona titular de la Defensoría, oídas todas ellas, dictará la Resolución que, dentro del respeto de la legalidad, el procedimiento y las competencias de cada órgano, estime más ajustada al principio de justicia material.

Artículo 15. Publicidad de las decisiones.

- 1 La Defensoría Universitaria podrá publicar en cualquier medio de difusión de la Universidad Internacional de Andalucía las decisiones que estime conveniente, para su general conocimiento.



- 2 En dicha publicación se respetarán los derechos protección de datos de los interesados.

CAPÍTULO IV INFORME ANUAL

Artículo 16. Elaboración del Informe Anual de la Defensoría

- 1 La Defensoría Universitaria dará cuenta anualmente al Consejo de Gobierno de la gestión realizada en un Informe que presentará ante el mismo en la reunión de este órgano que se realice antes de la reunión del Patronato de la universidad.
- 2 Este Informe contendrá un resumen de los asuntos tramitados por la Defensoría y hará referencia al conjunto de gestiones realizadas en el año, indicando su número y el tipo de actuación, así como de los asuntos que se encuentren en fase de tramitación. En el mismo no constarán los datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento.
- 3 El Informe podrá incluir un apartado en el que se valore la actuación de los responsables universitarios ante las iniciativas de la Defensoría.
- 4 El informe abordará los principales problemas que se hayan puesto de manifiesto con ocasión del desempeño de sus funciones, pudiendo realizar las propuestas de mejora que considere oportunas.
- 5 Tras su toma de consideración por el Consejo de Gobierno, el Informe será trasladado al Patronato de la Universidad para su conocimiento y publicado en los medios de difusión adecuados que resulten fácilmente accesibles para toda la comunidad universitaria, incluyendo el Portal de Transparencia.

Disposición adicional primera. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas.

Todos los preceptos de este Reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.

Disposición adicional segunda

La Universidad Internacional de Andalucía dotará a la Defensoría Universitaria de los medios necesarios para el desarrollo de su actividad, incluyendo la posibilidad de recurrir a personal de las distintas sedes para auxiliar en la tramitación de los procedimientos.

La Defensoría Universitaria tendrá su dirección y lugar de trabajo en el Pabellón de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo que la persona titular del órgano decida su ubicación en alguna otra de las sedes universitarias.

Disposición adicional tercera

La Defensoría de la Universidad Internacional de Andalucía colaborará con las demás instituciones de defensa de los derechos de los ciudadanos y propondrá a la persona titular del Rectorado la suscripción de los convenios que estime necesarios para asegurar una actuación coordinada de todas ellas.



Disposición transitoria.

A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de este reglamento no les será de aplicación el mismo, rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición derogatoria

Queda derogado el reglamento de organización y funcionamiento de la defensoría universitaria de la Universidad internacional de Andalucía aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2020 y publicado en el Suplemento especial del BOUNIA núm. 1/2022

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 60/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo, de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba el Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo, de la Universidad Internacional de Andalucía, según se recoge en el siguiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**REGLAMENTO DE USO Y CONCESIÓN DE SÍMBOLOS,
DISTINCIONES HONORÍFICAS Y PROTOCOLO DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**



Documento firmado digitalmente por:
Francisco Javier Calvo Gallego (29/09/2023 13:37 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/FVBL-UDM3-YEAG-DHRA>



INDICE

TÍTULO PRIMERO. DE LOS SÍMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	6
Artículo 1. Signos distintivos propios	6
Artículo 2. Utilización	6
CAPÍTULO PRIMERO EL ESCUDO Y EL LOGOTIPO	7
Artículo 3. El escudo	7
Artículo 4. El logotipo	7
CAPÍTULO SEGUNDO EL SELLO	8
Artículo 5. El sello	8
CAPÍTULO TERCERO LA BANDERA	8
Artículo 6. La bandera	8
Artículo 7. Posiciones y uso de la bandera	8
CAPÍTULO CUARTO EL HIMNO UNIVERSITARIO	9
Artículo 8. El Himno y su utilización	9
TÍTULO SEGUNDO DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y DOCTORADOS HONORIS CAUSA	10
CAPÍTULO PRIMERO. MEDALLAS Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	10
Artículo 9. Reconocimientos.	10
Artículo 10. De la forma de las medallas y reconocimientos.	10
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y PREMIOS	11
Artículo 11. Del procedimiento de concesión y su uso.	11
Artículo 12. De la revocación	12
CAPÍTULO TERCERO DEL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE DOCTORADOS HONORIS CAUSA	12
Artículo 13. Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía	12
Artículo 14. Iniciativa, tramitación y nombramiento.	12
Artículo 15. Investidura y adquisición de la condición de profesor honorario.	13
Artículo 16. Registro	14
TÍTULO TERCERO DE LOS ACTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, PRECEDENCIAS Y ORGANIZACIÓN	14
CAPÍTULO PRIMERO LOS ACTOS ACADÉMICOS	14
Artículo 17. Definición y calificación.	14
Artículo 18. Clasificación	14
Artículo 19. Organización	15
CAPÍTULO SEGUNDO PRECEDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS	15
Artículo 20. Precedencias	15
Artículo 21. Ideas generales.	16
Artículo 22. Prelación entre cargos académicos.	16
Artículo 23. Prelación entre otras autoridades y personalidades.	17
Artículo 24. Autoridades religiosas.	21
CAPÍTULO TERCERO LAS PRESIDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS	21



Artículo 25. Presidencia, delegaciones y cesiones.	21
Artículo 26. De las mesas presidenciales.	22
Artículo 27. Prelación en caso de representación.	23
CAPÍTULO CUARTO ACTOS ACADÉMICOS SOLEMNES	23
Sección primera. Reglas generales	23
Artículo 28. Ideas generales.	23
Artículo 29. Autoridades y agentes sociales de las provincias.	23
Sección segunda La comitiva académica y secuencia del acto	24
Artículo 30. Vestimenta	24
Artículo 31. Maestro de ceremonias.	24
Artículo 32. Miembros de la comitiva	24
Artículo 33. Orden y estructura de la comitiva académica.	25
Artículo 34. Desarrollo de la comitiva y salida del acto.	26
Artículo 35. Secuencia de actos	27
Artículo 36. Reglas generales de intervención	27
Sección tercera. La investidura del Rector o Rectora	27
Artículo 37. Presidencia	27
Artículo 38. Trámites propios de la investidura	27
Sección cuarta. La apertura de curso académico	28
Artículo 39. Trámites propios de la apertura de curso	28
Sección quinta. La investidura de nuevos doctores	28
Artículo 40 Trámites propios de la investidura de nuevos doctores	28
Sección sexta. La investidura del doctorado “Honoris Causa”	29
Artículo 41. Trámites propios de este tipo de investidura	29
CAPÍTULO QUINTO ACTOS ACADÉMICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA	29
Artículo 42. Secuencia general.	29
Sección primera. Toma de posesión de los cargos académicos	30
Artículo 43. Reglas generales.	30
Artículo 44. Trámites propios de este acto.	30
Sección segunda. Acto de graduación e imposición de becas a posgraduados	30
Artículo 45. Ámbito, sede y presidencia.	30
Artículo 46. Trámites propios de este tipo de actos	31
Sección tercera. Entrega de premios y distinciones académicas	31
Artículo 47. Secuencia del acto	31
Sección cuarta. Imposición de la Medalla	31
Artículo 48. Trámites propios de esta imposición.	31
Sección quinta. Entrega del Premio UNIA Concha Caballero	31
Artículo 49. Trámites propios	31
Sección sexta. Acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados	32
Artículo 50. Ideas generales.	32
Artículo 51. Trámites propios de este tipo de actos.	32
CAPÍTULO SEXTO ACTOS ACADÉMICOS DE INTERÉS SOCIAL	32
Artículo 52. Secuencia de este tipo de actos.	32
TÍTULO CUARTO DEL USO DEL TRAJE ACADÉMICO, LAS INSIGNIAS Y LAS CONDECORACIONES	33
CAPÍTULO PRIMERO. EL TRAJE ACADÉMICO	33
Artículo 53. Utilización	33



Artículo 54. El traje académico.	33
Artículo 55. La muceta.	33
Artículo 56. El birrete.	34
CAPÍTULO SEGUNDO LAS INSIGNIAS	34
Artículo 57. Insignias del grado de doctor.	34
Artículo 58. Insignias de cátedra.	35
Artículo 59. Del cordón	35
Artículo 60. Cargos académicos de la UNIA	35
Artículo 61. Vara	35
CAPÍTULO TERCERO LAS CONDECORACIONES	35
Artículo 62. Uso de las condecoraciones españolas y extranjeras del titular.	35
Artículo 63. Collares y Encomiendas	35
Artículo 64. Grandes cruces, cruces y medallas.	36
Artículo 65. Precedencia de condecoraciones	36
Artículo 66. Medallas de academias y municipales.	37
TÍTULO QUINTO DEL LIBRO DE HONOR Y LOS REGALOS PROTOCOLARIOS	37
CAPÍTULO PRIMERO EL LIBRO DE HONOR	37
Artículo 67. El libro de honor.	37
CAPÍTULO SEGUNDO LOS REGALOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	38
Sección primera Consideraciones generales	38
Artículo 68. Reglas generales.	38
Sección segunda Regalos de cortesía entregados por la Universidad Internacional de Andalucía	38
Artículo 69. Ideas generales.	38
Artículo 70. De las personas encargadas de su entrega.	39
Artículo 71. De la entrega.	39
Sección tercera Regalos recibidos por cargos de la Universidad Internacional de Andalucía	39
Artículo 72. Regalos recibidos.	39
TÍTULO SEXTO DEL LUTO OFICIAL	39
Artículo 73. Declaración de luto oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.	39
Disposición adicional. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento	40
Disposición derogatoria	40
Disposición final. Entrada en vigor	41



PREÁMBULO

I. La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública creada en 1994, concebida como un instrumento de apoyo a la formación, la cultura y la investigación de la comunidad andaluza, a la colaboración con su sistema universitario y al enlace con el entorno internacional, en particular, Latinoamérica y El Magreb. Sus actividades más características son la formación de postgrado, la formación permanente, los Cursos de Verano, las actividades culturales y las actividades de apoyo a la investigación, en especial la organización de workshops internacionales. Actividades realizadas con el personal docente e investigador de otras universidades, centros de investigación u otros organismos, ya que la UNIA no cuenta con profesorado propio en plantilla.

II. Al igual que cualquier otra institución, las universidades organizamos actos públicos con motivo de nuestras innumerables actividades culturales, científicas y sociales, pero, más allá de ellos, contamos, entre nuestros valores, con una herencia ceremonial que forma parte esencial de nuestro origen y, por lo tanto, de nuestra identidad, totalmente compatible con la innovación, el progreso, la creatividad o la investigación más competitiva.

Tenemos la obligación de transmitir y crear conocimiento en su sentido más amplio, pero no debemos entender que la historia supone un lastre para ello. Al contrario, la historia aporta experiencia y riqueza cultural, realidades que a su vez aportan valor a la institución que las posee.

III. Por eso, hoy cuando hablamos de protocolo no sólo estamos hablando de normas y ceremonial, sino también de imagen y comunicación. Con este Reglamento se fijan las normas y claves en las relaciones entre las instituciones que deben evolucionar al compás de las nuevas realidades, adaptándose a las nuevas tecnologías, creando armonía entre todos sus elementos, tales como, los criterios de organización, la aplicación correcta, y sujeta a derecho, de las precedencias de autoridades, la elección del protocolo y del ceremonial a seguir, así como de la etiqueta que, en función de la naturaleza del acto, vamos a aplicar, todo ello, con el fin último de acercar a la Universidad Internacional de Andalucía, a la propia comunidad universitaria, a los agentes sociales, a las empresas, al mundo de la cultura y del deporte, es decir, a la sociedad en general a través de la concesión de medallas y premios o del reconocimiento y concesión de Doctorados Honoris Causa.

Con este Reglamento se pretende dotar a la Universidad Internacional de Andalucía de una herramienta segura para trasladar a la comunidad universitaria, a los agentes sociales y a la sociedad en general los fines y objetivos marcados por nuestra institución.

IV. El presente Reglamento se estructura en cinco títulos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.



El primero de estos títulos aborda los símbolos de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el título segundo se detallan las Distinciones Honoríficas y Doctorados Honoris Causa, haciendo especial hincapié en los procedimientos de concesión y uso.

En el tercer título se trata de los actos académicos y su desarrollo.

El título cuarto trata acerca del uso del traje académico y las condecoraciones.

Finalmente, el título quinto establece el uso del Libro de Honor y trata de los regalos protocolarios.

TÍTULO PRIMERO DE LOS SÍMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Signos distintivos propios

La Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos propios el escudo, el logotipo, el sello, la bandera, el himno universitario y la medalla.

Artículo 2. Utilización

1. Los órganos de gobierno y representación de la Universidad Internacional de Andalucía deberán hacer uso de los símbolos propios en todas sus actividades oficiales. En consecuencia, los organizadores y promotores de los actos académicos universitarios utilizarán los símbolos propios de la Universidad Internacional de Andalucía en los mismos.
2. Cuando se empleen los símbolos propios de la Universidad Internacional de Andalucía se respetarán las características de diseño y usos que constituyen la imagen gráfica de la Universidad Internacional de Andalucía recogidos en el Manual de Identidad Visual aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que actúe en representación de la UNIA, y en especial, los órganos unipersonales de gobierno, la defensoría universitaria, los directores o directoras de centros especializados, así como los directores o directoras de cátedras universitarias, deberán portar o utilizar en su vestimenta, durante tales actos o reuniones, y en especial con otras instituciones o ante auditorio, los símbolos que lo identifiquen como miembros de esta Universidad y, en especial, la corbata, pin, mochila, pañuelo u otros que pudieran acordarse o entregarse a tal fin.
4. El servicio de Protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía pondrá a disposición de estas personas tales elementos en el momento de su nombramiento o toma de posesión, recordándoles el deber de utilización antes mencionado. Estos elementos distintivos deberán ser correctamente conservados, reponiéndose en caso justificado de pérdida o sustracción. A tal fin, los directores o directoras de sede, a través del personal de la Secretaría General, contarán siempre en depósito con algunos de estos distintivos para ser utilizados en situaciones o eventos imprevistos.



5. Tales símbolos identificativos deberán ser devueltos por las personas interesadas una vez cesen en sus responsabilidades, siempre que su valor económico supere los cincuenta euros. Aquellos elementos identificativos que no superen ese valor residual les serán entregados definitivamente como reconocimiento por los servicios prestados y para que, si así lo consideran conveniente, puedan utilizarlo cuando quieran señalarse como antiguos miembros de esta Universidad.

CAPÍTULO PRIMERO EL ESCUDO Y EL LOGOTIPO

Artículo 3. El escudo

1. El escudo de la Universidad Internacional de Andalucía es el principal símbolo identificativo de la misma.
2. En el mismo figuran, dentro de un círculo con circunferencia roja, tres elementos que quieren resaltar:
 - a. La internacionalidad de la Universidad, basada en la universalidad del conocimiento renacentista, utilizando un símil gráfico a partir de un dibujo de Leonardo da Vinci (en color crema).
 - b. La mediterraneidad de la Universidad, en su ubicación y en su concepto latinista de expansión del conocimiento hacia otras culturas (Latinoamérica), utilizando las ramas del olivo (en color verde).
 - c. La impronta árabe de la profundización en el conocimiento, representado por un juego geométrico (en color naranja).
 - d. Se completa el escudo con un texto circundante a lo largo de todo el círculo con la expresión "Universidad Internacional de Andalucía" en fuente de letra "Anastasia".

Artículo 4. El logotipo

1. El logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía consistirá en las palabras que forman el nombre de la Universidad, enmarcadas por las iniciales que forman el acrónimo UNIA, en la forma que se describe de manera detallada en el Manual de Identidad Visual de la Universidad.
2. El logotipo tendrá presencia en las instalaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, bien de manera permanente o mediante elementos móviles, no pudiendo ser ocultado, total o parcialmente, aun cuando el uso del espacio sea por cesión a terceros.
3. Se prohíbe la alteración del logotipo de la Universidad, así como el uso de sus componentes para su incorporación al emblema o logotipo de otros órganos o actividades de la propia Universidad Internacional de Andalucía o de terceros, más allá de las fórmulas contempladas en el Manual de Identidad Visual.



CAPÍTULO SEGUNDO EL SELLO

Artículo 5. El sello

El sello de la Universidad Internacional de Andalucía, que será estampado en todos los documentos oficiales de la misma, contiene el logotipo definido en el artículo 4.

CAPÍTULO TERCERO LA BANDERA

Artículo 6. La bandera

1. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía es de color verde y contiene en el centro el escudo de la misma.
2. El uso de la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía será conforme a la legislación vigente, estatal y autonómica, reguladora del uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas.

Artículo 7. Posiciones y uso de la bandera

1. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía se utilizará junto a la bandera de España, la bandera de Andalucía y, en su caso, la bandera de la Unión Europea, de acuerdo con la siguiente prelación:
 - a. La bandera de España ocupará un lugar destacado y de honor, entendiendo como tal el lugar central si el número de banderas es impar, o el lugar derecho (izquierdo para el observador) de las dos posiciones que ocupan el centro, si el número de banderas es par.
 - b. Seguirán en prelación la bandera de Andalucía y la bandera de la Unión Europea, situándose, respectivamente, a derecha e izquierda de la bandera de España (izquierda y derecha, respectivamente, para el observador).
 - c. Cuando se utilice la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía deberá ondear fuera de los mástiles oficiales, en la misma línea, pero separada de las anteriores.
2. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía ondeará:
 - a. En el exterior de la Sede del Rectorado.
 - b. En el despacho del Rector o Rectora.
 - c. En aquellas salas que se destinen a la celebración de actos académicos solemnes.
3. Ante la declaración de luto oficial por parte del Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía ondeará a media asta cuando se encuentre en el exterior, o lucirá un crespón, en forma de lazo negro, cuando se encuentre en el interior.



**CAPÍTULO CUARTO
EL HIMNO UNIVERSITARIO**

Artículo 8. El Himno y su utilización

1. La Universidad Internacional de Andalucía utilizará como himno oficial el himno universitario *Gaudeamus Igitur*, sin perjuicio de que la institución pueda crear uno propio.
2. Como regla general, el himno universitario será el único que se interprete en los actos académicos solemnes. Cuando deba interpretarse en su versión reducida, la comunidad universitaria cantará las siguientes estrofas:

*"Gaudeamus igitur,
iuvenes dum sumus (bis)*

*Post iucundam iuventutem,
post molestam senectutem,
nos habebit humus.*

*Ubi sunt qui ante nos
in mundo fuere? (bis)*

*Vadite ad superos,
transite ad inferos,
ubi iam fuere.*

*Vivat Academia,
vivant professores. (bis)*

*Vivat membrum quodlibet,
vivant membra quaelibet,
semper sint in flore".*

3. Cuando deba interpretarse junto al himno nacional, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional, este se ejecutará en primer lugar si los himnos se interpretan al inicio del acto, o en último lugar si los himnos se interpretan al final del mismo.
4. Cuando deba interpretarse junto al himno de Andalucía, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1982 de 21 de diciembre, sobre el himno y el escudo de Andalucía, este se ejecutará en primer lugar si los himnos se interpretan al inicio del acto, o en último lugar si los himnos se interpretan al final del mismo.
5. Si coincidieran el himno nacional y el himno de Andalucía, estos se interpretarán en primera y segunda posición respectivamente al inicio del acto, o en último y penúltimo lugar respectivamente, si los himnos se interpretan al final del mismo.



**TÍTULO SEGUNDO DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y DOCTORADOS
HONORIS CAUSA**

**CAPÍTULO PRIMERO. MEDALLAS Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

Artículo 9. Reconocimientos.

1. La Universidad Internacional de Andalucía instituye las siguientes formas de reconocimiento:
 - a. La Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. La Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - c. El Premio UNIA Concha Caballero.
 - d. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados.
2. La Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se concederá a aquellas personas físicas o jurídicas que hayan prestado servicios relevantes o extraordinarios a la Universidad Internacional de Andalucía.
3. La Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se concederá en su modalidad "Plus Ultra" a instituciones privadas, en su modalidad "Zenobia Camprubí" a instituciones públicas, y en su modalidad "Antonio Machado" a personas físicas, en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la investigación científica o de la docencia, en el cultivo y fomento de las Artes, las Letras, las Ciencias o la Cultura, tanto en el ámbito local, nacional e internacional.
4. El Premio UNIA Concha Caballero se concederá en reconocimiento a la trayectoria de aquellas mujeres que hayan contribuido a la visibilidad de las mujeres andaluzas en los ámbitos culturales, políticos, participativos, académicos, etc.; tanto en el ámbito local, nacional e internacional.
5. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados se otorgará a las personas vinculadas a la Universidad Internacional de Andalucía administrativa o laboralmente durante 10 años o más, al tiempo de su cese en la relación laboral o administrativa.
6. La relación de las personas distinguidas con cada Medalla o Premio constará necesariamente en un Libro de Registro creado al efecto y bajo la custodia de la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 10. De la forma de las medallas y reconocimientos.

1. La denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal plateado y la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal dorado.
2. Ambas presentarán el siguiente diseño:
 - a. Las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía tendrán la forma de la antigua medalla de la Universidad de Baeza, con orla coronada, con unas dimensiones de 6,5 cm. De alto por 5 cm. de ancho. En el anverso de las Medallas figurará el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía,



excluyendo el texto identificativo, con un diámetro de 3 cm. En el reverso habrá una elipse en bajo relieve que abraza la inscripción Universidad Internacional de Andalucía, figurando en la parte superior de la misma el logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía. En la parte inferior figurará el nombre de la persona o institución a la que se otorga la medalla, el mes, y el año de concesión, y, en números romanos, el orden de su concesión según cada categoría.

- b. La medalla penderá de un cordón azul celeste para la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, rojo para la 'Plus Ultra', naranja para la 'Zenobia Camprubí' y verde oliva para la 'Antonio Machado', con abrazadera con orla coronada, de 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho con los emblemas de la bandera de Andalucía; y se sujetará con pasador de imperdible con banda del color correspondientes con la modalidad de medalla con objeto de ser utilizada tanto colgada al cuello como sobre el pecho.
3. El Premio UNIA Concha Caballero consistirá en una escultura creada de manera especial para la ocasión por una artista de reconocido prestigio.
4. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados consistirá en el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía, en latón con detalles en sobre relieve, en una pieza con base de aluminio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y PREMIOS

Artículo 11. Del procedimiento de concesión y su uso.

1. Para la concesión de la Medalla, en cualquiera de sus formas y categorías, y del Premio UNIA Concha Caballero se incoará un expediente por el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, a cargo del titular de la Secretaría General, a petición fundada de una tercera parte de los miembros de su Consejo de Gobierno.

En la instrucción del expediente quedará plena constancia de la relación de méritos o circunstancias que concurren en la persona o entidad propuesta y que le hacen merecedora de su concesión.

2. La concesión será acordada mediante votación, en la que el número de votos afirmativos deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros del Consejo si es la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, y mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno si es la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía en cualquiera de sus modalidades y del Premio UNIA Concha Caballero.
3. Será de concesión automática la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía en la modalidad 'Antonio Machado' para aquellas personas que hayan ostentado el cargo del Rector o Rectora de la misma, una vez finalizado su mandato, y a no ser que su cese hubiere sido debido a alguna causa de indignidad.
4. La concesión de medallas y premios se notificará a la persona o entidad mediante oficio Rectoral, al que se acompañará certificación de la Secretaría General. A la medalla o premio acompañará un diploma acreditativo de la distinción otorgada.



5. Las Medallas son de uso exclusivo de las personas o entidades a quienes se hayan concedido.

Artículo 12. De la revocación

1. Se revocará la concesión de la medalla, en cualquiera de sus formas y categorías, en los siguientes casos:
 - a. Si existiere fallo condenatorio firme de los Tribunales de Justicia en el que se condene a la pena de inhabilitación absoluta que produzca accesoria de privación de honores y condecoraciones.
 - b. En supuestos de deslealtad a la Universidad Internacional de Andalucía o por incurrir en conducta nociva para sus intereses. En este caso, el Rector o Rectora instruirá el correspondiente expediente, dando audiencia al interesado. Una vez resuelto el expediente, propondrá al Consejo de Gobierno, mediante acto fundado, la revocación de la concesión.
2. El Consejo de Gobierno podrá acordar la revocación de la medalla otorgada mediante votación secreta con un quórum y mayorías iguales a las exigidas para su concesión, cesando inmediatamente el interesado en el derecho al uso de la Medalla.
3. Una vez que se ha privado del derecho al uso de la medalla, se exigirá su devolución en el plazo de un mes desde que se notifique el fallo judicial o se adopte el acuerdo de revocación.

CAPÍTULO TERCERO

DEL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE DOCTORADOS HONORIS CAUSA

Artículo 13. Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía

1. La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar doctorados "Honoris Causa" a personas de reconocido prestigio por su destacada contribución a la ciencia y a la cultura.
2. La Universidad Internacional de Andalucía otorgará el Grado de Doctor o Doctora "Honoris Causa", como máximo, a dos candidatos por cada curso académico que, salvo excepciones debidamente justificadas, no podrán ser del mismo campo científico.
3. El nombramiento de Doctor o Doctora "Honoris Causa" corresponde a la persona titular del Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno

Artículo 14. Iniciativa, tramitación y nombramiento.

1. Podrán proponer esta mención las personas titulares del Rectorado, de los Vicerrectorados, de las direcciones de Sedes de la Universidad y de las direcciones de centros especializados y de investigación.
2. Las propuestas se presentarán a la Comisión de Posgrado durante el primer trimestre de cada curso académico, o durante el resto del curso en aquellos casos en los que



no se presenten candidaturas suficientes para cubrir el número máximo de doctorados establecidos anteriormente.

3. La propuesta a la Comisión de Postgrado deberá acompañarse de una memoria justificativa de los méritos de la persona candidata, con indicación expresa de la rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) por la que se propone.

Las propuestas informadas favorablemente por la Comisión de Posgrado serán elevadas al Consejo de Gobierno para debate y aprobación.

4. Ante el Consejo de Gobierno, las propuestas serán defendidas por un miembro de dicho Consejo, nombrado a tal efecto por la persona titular del Rectorado.

Para la aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Si la propuesta no obtuviese la mayoría referida, no podrá repetirse la propuesta hasta que transcurran tres cursos académicos.

5. En caso de ser aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, la persona titular del Rectorado, oída la Comisión de Posgrado, designará a la persona que apadrinará al Doctor o Doctora "Honoris Causa" en el acto de investidura, encargado de elaborar y presentar la laudatio en dicho acto. También encomendará a la Secretaría General de la Universidad la realización de todos los trámites necesarios para la investidura del nuevo Doctor o Doctora "Honoris Causa".
6. De los nombramientos para Doctorados Honoris Causa será informado el Patronato en la reunión inmediatamente posterior a la del Consejo de Gobierno en el que se aprobó cada nombramiento. Será la persona titular del Rectorado quién informe a este órgano de los nombramientos producidos.
7. En circunstancias de extraordinaria significación, y atendiendo a razones de orden institucional, la persona titular del Rectorado podrá proponer directamente al Consejo de Gobierno el nombramiento como Doctor Honoris Causa de personalidades excepcionalmente cualificadas en los ámbitos académico, científico, artístico, cultural, social o político. El Consejo de Gobierno, en sesión convocada al efecto y previo debate, decidirá sobre la propuesta en votación secreta.

En estos casos no será de aplicación la limitación numérica establecida en el anterior artículo de este Reglamento

Artículo 15. Investidura y adquisición de la condición de profesor honorario.

1. Las personas a las que se les haya reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos anteriores, el Grado del Doctorado Honoris Causa se les investirá como tales en un acto académico público, que se desarrollará en algunas de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Las personas investidas con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía adquirirán la condición de profesores honorarios de ésta, sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en el Reglamento de profesores y colaboradores honorarios de esta universidad y sin limitación de tiempo, siendo inscritos en el registro correspondiente.



Artículo 16. Registro

1. La Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía mantendrá un registro de menciones honoríficas en la que se asentarán, en sección separada, los doctorados "Honoris Causa".
2. Este registro será de público acceso a través del Portal de Transparencia e incorporará los elementos esenciales del expediente (en particular, el Currículum Vitae de la persona que ha obtenido el Doctorado Honoris Causa, la memoria justificativa y el acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno).

TÍTULO TERCERO DE LOS ACTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, PRECEDENCIAS Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO LOS ACTOS ACADÉMICOS

Artículo 17. Definición y calificación.

1. Los actos académicos universitarios regulados por este reglamento son todos aquellos promovidos y organizados de forma oficial por cualquier órgano de la Universidad Internacional de Andalucía, aunque se celebren fuera de sus instalaciones, como puede ocurrir en los Cursos de Verano u otros proyectos académicos de carácter estratégico orientados a dar visibilidad a la institución en contextos ajenos a la sede universitaria. No obstante, los miembros de la comunidad universitaria procurarán que, salvo determinadas excepciones, el resto de los actos académicos se celebren en las instalaciones propias de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Los actos académicos universitarios gozan de la consideración de actos oficiales de carácter especial, que conforme a lo establecido en el artículo 3 letra b) del Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto, de Ordenamiento general de Precedencias en el Estado, son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 18. Clasificación

1. En función de su naturaleza, fines, medios y formas de realización se establece la siguiente clasificación a efectos de su mayor o menor desarrollo protocolario:
 - a. Actos académicos universitarios solemnes. Se desarrollan de acuerdo con un ceremonial de tradición inmemorial que impone como vestimenta el traje académico universitario. Por tratarse de actos solemnes universitarios, se inician con el cortejo o comitiva académica, que se dirige al lugar donde va a celebrarse el acto, y finalizan con el himno universitario *Gaudeamus Igitur*, a cuyo término sale la comitiva académica.

A su vez, estos actos académicos solemnes pueden ser ordinarios y extraordinarios:



- i. Actos académicos solemnes ordinarios: se repiten con una cierta periodicidad en determinadas fechas, como es el caso de la apertura de curso académico.
 - ii. Actos académicos solemnes extraordinarios: se producen con carácter puntual y/o excepcional, como es el caso de las investiduras, tanto del Rector o Rectora como de doctores honoris causa.
- b. Actos académicos universitarios no solemnes. A su vez, se dividen en actos de especial relevancia y actos académicos de interés social:
- i. Actos académicos de especial relevancia: en esta categoría se encuadran la toma de posesión de las personas titulares de los vicerrectorados y de otros cargos académicos, las ceremonias de graduación de estudiantes (actos de imposición de becas), las efemérides institucionales y los actos institucionales de entrega de premios y reconocimientos por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - ii. Actos académicos de interés social: son aquellos que tienen participación de la sociedad y proyección externa, tales como la firma de convenios, la inauguración o clausura de curso académico, congresos, exposiciones, conciertos, jornadas de puertas abiertas, el descubrimiento de placas y primeras piedras, etc.

Artículo 19. Organización

1. La organización de los actos académicos solemnes y de los actos académicos de especial relevancia promovidos o presididos por el Rector o Rectora corresponde al Gabinete del Rector o Rectora, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General.
2. La organización del resto de actos académicos corresponde al Gabinete del Rector o Rectora, cuando estos tengan lugar en la Sede La Cartuja-Rectorado, o al personal designado para cumplir labores de protocolo, cuando estos tengan lugar o se gestionen desde las sedes de Baeza, La Rábida y Málaga.
3. El Gabinete del Rector prestará asesoramiento protocolario en la organización del resto de actos académicos, cuando así se le requiera por parte de los órganos universitarios promotores y/u organizadores de los mismos (vicerrectorados, direcciones de Sede, cátedras, direcciones académicas, centros, etc.).

CAPÍTULO SEGUNDO PRECEDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS

Artículo 20. Precedencias

1. El régimen de precedencias previsto en este reglamento será de aplicación a todos los actos académicos solemnes y los actos académicos de especial relevancia de la Universidad Internacional de Andalucía, a excepción de la apertura oficial del curso académico de todas las universidades públicas españolas y de la apertura oficial del curso académico de todas las universidades públicas andaluzas.



2. El alcance de sus normas queda limitado a dicho ámbito, sin que su determinación confiera por sí honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por la Ley.

Artículo 21. Ideas generales.

1. El establecimiento de las precedencias dependerá de múltiples criterios como: la normativa que se aplica en la organización del evento o acto, la sede en la que se desarrolla el acto, el anfitrión del mismo, el objetivo por el que se organiza, así como los usos y costumbres al respecto, en especial, la tradición universitaria.
2. El organizador de los actos académicos es la Universidad Internacional de Andalucía, sin perjuicio de la existencia de actos organizados con otras instituciones públicas o privadas.
3. La sede de los actos académicos será preferentemente la Universidad Internacional de Andalucía, aunque excepcionalmente pueden organizarse actos en sede no universitaria.
4. El anfitrión de la sede universitaria será siempre el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, como máximo representante de esta.
5. Cuando se organicen actos fuera de las instalaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, o se organicen de forma conjunta con otras instituciones, junto a los criterios anteriores se deberá tener en cuenta respectivamente:
 - a. Al anfitrión de la sede no universitaria.
 - b. A la autoridad de la institución pública y/o al máximo responsable de la entidad privada con la que se comparte la organización del acto.
6. Según el objetivo del acto, además de las precedencias que se aplican a las autoridades oficiales, se deberá definir el papel de los invitados de honor (homenajeados, conferenciantes, patrocinadores, etc.), así como de sus invitados (familiares, amigos, etc.).
7. Como marcan los usos y costumbres de la tradición universitaria, las autoridades académicas prevalecen sobre las no académicas, y los asistentes académicos sobre los no académicos.

Al no ser posible situar a las autoridades e invitados relevantes siempre en la misma posición, ya que eso chocaría con la necesaria flexibilidad y contextualización de las precedencias en los actos según su temática y contenido, el presente reglamento se limita a suministrar una orientación para la ordenación de invitados según su rango protocolario que puede servir de punto de partida.

Artículo 22. Prelación entre cargos académicos.

1. Para la ordenación entre los miembros de la comunidad universitaria y otras autoridades con competencia en materia académica (en adelante, académicos) se aplicará el criterio de jerarquía y, en caso de igual jerarquía, el criterio de antigüedad, de forma que se establece la siguiente precedencia entre cargos académicos:
 - a. Rector o Rectora.
 - b. Exrectores o exrectoras, por orden de antigüedad.



- c. Presidente o Presidenta del Patronato.
- d. Titulares de los Vicerrectorados, según su orden de prelación.
- e. Titulares de las Delegaciones del Rector o Rectora, según la fecha de toma de posesión.
- f. Titulares de las direcciones de Sede, según su orden de antigüedad.
- g. Titular de la Secretaría General.
- h. Gerente.
- i. Titular de la Defensoría Universitaria.
- j. Doctorados "Honoris Causa" por la Universidad Internacional de Andalucía, según orden de antigüedad.
- k. Titular de las direcciones de centros especializados, según su orden de antigüedad.
- l. Titular de la Vicesecretaría General.
- m. Personas titulares de las direcciones de secretariado, según el orden de prelación del vicerrectorado del que dependan.
- n. Personas titulares de las direcciones de los posgrados impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía, según orden alfabético del título.
- o. Personas titulares de las Jefaturas de Gabinete.
- p. Vicegerente.
- q. Direcciones de área.
- r. Persona titular de la Presidencia del Consejo de Estudiantes.
- s. Restantes personas miembro del Consejo de Gobierno.
- t. Miembros del Consejo de Estudiantes.
- u. Miembros de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Artículo 23. Prolación entre otras autoridades y personalidades.

1. La prelación entre autoridades y personalidades que participan en los actos de carácter especial organizados por la Universidad Internacional de Andalucía está basada en los principios inspiradores del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, de Ordenamiento general de Precedencias en el Estado, y del Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, que establecen: mayor rango para los cargos electos y de representación frente a los cargos por designación, así como un mayor reconocimiento a los representantes de las instituciones del mundo de la cultura.
2. La singular naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía, con presencia en cuatro provincias andaluzas y especial proyección internacional, deriva en la necesidad de ampliar y adaptar las precedencias contempladas en las disposiciones anteriores para tener en cuenta a las autoridades de menor rango que no pertenecen



a la comunidad universitaria (en adelante, civiles) pero que asisten habitualmente a los actos de la Universidad Internacional de Andalucía:

1. Rey o Reina.
2. Reina Consorte o Consorte de la Reina.
3. Príncipe o Princesa de Asturias.
4. Infantes de España.
5. Titular de la presidencia del Gobierno de España.
6. Titular de la presidencia del Congreso de los Diputados.
7. Titular de la presidencia del Senado.
8. Titular de la presidencia del Tribunal Constitucional.
9. Titular de la presidencia del Consejo General del Poder Judicial.
10. Titular de la presidencia de la Junta de Andalucía.
11. Titular de las vicepresidencias del Gobierno, según su orden.
12. Titular de los Ministerios del Gobierno, según su orden.
13. Decano o Decana del cuerpo diplomático. Embajadores extranjeros acreditados en España.
14. Expresidentes del Gobierno de España.
15. Titular de la presidencia de los Consejos de Gobierno de otras comunidades autónomas.
16. Titular de la Jefatura de la oposición.
17. Titular de la presidencia del Parlamento de Andalucía.
18. Titular de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
19. Titular de la Alcaldía del municipio del lugar de celebración del acto.
20. Titular de la Jefatura de la Casa de Su Majestad el Rey.
21. Titular de la presidencia del Consejo de Estado.
22. Titular de la presidencia del Tribunal de Cuentas de Andalucía.
23. Fiscal General del Estado.
24. Titular de la Defensoría del Pueblo Andaluz.
25. Titular de la Secretaría de Estado, según su orden, Jefe de Estado Mayor de la Defensa y Jefes de Estado Mayor de los ejércitos de tierra, mar y aire.
26. Titulares de las Vicepresidencias de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
27. General jefe de la región o zona militar, capitán general y almirante jefe de la zona marítima, general jefe de la región o zona aérea y almirante de la flota, según su orden.



28. Titular de la Jefatura del cuarto militar y secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey.
29. Titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía, según su orden.
30. Miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía.
31. Portavoces de los grupos parlamentarios.
32. Titular de la presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía.
33. Titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
34. Titular de la presidencia y fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
35. Titulares de las Subsecretarías (de ministerios de la administración central) y asimilados, según su orden.
36. Titulares de las Secretarías de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
37. Encargados de negocios extranjeros acreditados en España.
38. Titular de la presidencia del Instituto de España.
39. Titular de la Dirección General de protocolo del Estado y jefatura del departamento de protocolo de la presidencia del Gobierno de España.
40. Titular de la presidencia de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto.
41. Titulares de las direcciones generales de la administración central y asimilados, según su orden.
42. Diputados y senadores por la provincia donde se celebre el acto.
43. Diputados del Parlamento de Andalucía por la provincia donde se celebre el acto.
44. Titular de la Subdelegación del Gobierno en la provincia donde se celebre el acto.
45. Titular de la Delegación territorial de la Junta de Andalucía en la provincia donde se celebre el acto.
46. Titulares de las Viceconsejerías de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
47. Titulares de las Secretarías generales de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
48. Titulares de las Direcciones generales de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
49. Titular de la presidencia de la Audiencia provincial de la provincia donde se celebre el acto.
50. Fiscal Jefe de la Audiencia provincial de la provincia donde se celebre el acto.
51. Juez decano de la provincia donde se celebre el acto.



52. Secretaria coordinadora de los juzgados.
53. Titular de la subdelegación de defensa de la provincia donde se celebre el acto.
54. General de la Brigada de la Legión.
55. Comandante naval de la provincia donde se celebre el acto.
56. Comandante aéreo de la provincia donde se celebre el acto.
57. Jefe de la Comandancia de la guardia civil.
58. Jefe superior de la policía nacional de la provincia donde se celebre el acto.
59. Comisario o comisaria provincial de policía.
60. Tenientes de alcalde del ayuntamiento del lugar de celebración del acto.
61. Representantes consulares extranjeros.
62. Titulares de las delegaciones provinciales de la Junta de Andalucía, según orden protocolario de consejerías.
63. Titulares de las direcciones provinciales de ministerios de la provincia donde se celebre el acto.
64. Titulares de las Alcaldías de la provincia donde se celebre el acto.
65. Concejales municipales del ayuntamiento del lugar de celebración del acto.
66. Titulares de las vicepresidencias de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto, según su orden.
67. Titular de la Secretaría general de la delegación.
68. Titular de la Secretaría general de la subdelegación del gobierno en la provincia donde se celebre el acto.
69. Diputados y diputadas de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto.
70. Magistrados de la Audiencia provincial.
71. Titular de la presidencia de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia donde se celebre el acto.
72. Titular de la presidencia de la Asociación de Empresarios de la provincia donde se celebre el acto.
73. Medallas de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía, por orden de antigüedad, que no pertenezcan a la comunidad universitaria.
74. Titular de la presidencia de la autoridad portuaria de la provincia donde se celebre el acto.
75. Concejales o concejales municipales de otros ayuntamientos.
76. Representantes (presidentes y secretarios) de partidos políticos.
77. Representantes provinciales de la patronal.
78. Secretarios o secretarías provinciales de sindicatos.



79. Presidentes o secretarios de colegios profesionales.
80. Representantes de fundaciones y asociaciones.
81. Directores o directoras de medios de comunicación.

Artículo 24. Autoridades religiosas.

1. Dado que el artículo 16.3. de la Constitución española declara que España es un estado aconfesional, el actual reglamento en consonancia con el Real Decreto 2099/1983, no contempla precedencias para las autoridades religiosas (más allá de la que pueda encontrarse por la vía de la representación diplomática del Estado del Vaticano en los artículos 10.12 y 12.13). No obstante, siempre que éstas asistan a los actos académicos universitarios en representación de sus respectivos colectivos, las autoridades competentes se pondrán en contacto con la Jefatura de Protocolo para reservarles asiento acorde con su rango protocolario.
2. Si a los actos académicos universitarios asistieran otras autoridades no contempladas en las precedencias que regula este reglamento, las autoridades competentes se pondrán en contacto con el Gabinete del Rector o Rectora para reservarles asiento acorde con su rango protocolario.

CAPÍTULO TERCERO LAS PRESIDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS

Artículo 25. Presidencia, delegaciones y cesiones.

1. El Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía asumirá la presidencia de aquellos actos académicos organizados por la Universidad Internacional de Andalucía a los que asista, con independencia del lugar en que se celebren, a excepción hecha de las cesiones y delegaciones de la presidencia.
2. La cesión de la presidencia, que será excepcional, dependerá de la decisión del Rector o Rectora.
3. Si el Rector o Rectora delega la presidencia en algún miembro del Consejo de Gobierno, será este quien presida el acto. En ausencia de una delegación explícita, la presidencia del acto corresponderá a la dirección de la sede donde se celebre o que actúe como responsable de su organización.
4. No obstante, ni el Rector o Rectora ni ningún miembro del Equipo de Gobierno en quien delegue presidirán el acto cuando asistan al mismo alguna de las siguientes autoridades:
 - a. Reyes de España.
 - b. Presidencia del Gobierno de España.
5. Cuando no asista ni el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía ni ningún miembro del Equipo de Gobierno por delegación suya, los actos serán presididos por las personas organizadora de los mismos.
6. Por causa excepcional y justificada, el organizador de la Universidad Internacional de Andalucía puede ceder la presidencia a alguno de los participantes en el acto en quien concurren circunstancias acreedoras de dicho honor. En caso de que el



organizador no ostente la presidencia debido a una cesión, ocupará el lugar inmediato a la misma.

7. Si concurrieran varias personas del mismo rango y orden de precedencia, prevalecerá siempre la de la propia sede sobre las demás.
8. La distribución de los puestos de las demás autoridades se hará según las precedencias que regula el presente reglamento, alternándose a derecha e izquierda del lugar ocupado por la presidencia.

Artículo 26. De las mesas presidenciales.

1. La mesa presidencial de los actos académicos universitarios tendrá un número impar de miembros, salvo casos excepcionales.
2. La presidencia ocupará el centro y se situará al resto de miembros a derecha e izquierda de la presidencia de acuerdo con su orden de precedencia.
3. En los actos académicos solemnes y de especial relevancia se procurará que la composición de estas mesas no exceda de cinco miembros, que podrán llegar a siete como máximo en el caso de actos académicos de interés social.
4. En una mesa presidencial de actos académicos universitarios con un número par de componentes, el rector ocupará la posición derecha de las dos centrales (visto desde la mesa presidencia) y a su izquierda estará el copresidente de la mesa o el siguiente en precedencia, situándose el resto de los ocupantes sucesivamente a derecha e izquierda de la presidencia de acuerdo con su correspondiente precedencia.
5. En los actos académicos de interés social, el protocolo no será tan rígido como en los actos solemnes, por lo que se permitirán presidencias compartidas e incluso ceder las últimas palabras para inaugurar o clausurar, a una autoridad relevante que haya acudido al evento.

En este tipo de actos se prestará una especial atención a los patrocinadores o colaboradores de especial relevancia, y se les reservará un lugar adecuado a sus aportaciones, pudiendo incluso estar en la mesa presidencial o crear presidencias laterales, de modo que ocupen un lugar destacado.

6. Cuando la mesa presidencial esté compuesta simultáneamente por miembros de la comunidad universitaria y por personas ajenas a la Universidad, podrá organizarse una presidencia intercalada doble, esto es, formando dos líneas distintas de precedencia a izquierda y derecha de la presidencia, ocupando una de ellas los miembros de la comunidad universitaria y la otra, los participantes ajenos a la misma.
7. Con objeto de hacer compatibles estos criterios de precedencias universitarias con la aplicación de las precedencias oficiales entre autoridades públicas, la solución preferente será que los actos académicos universitarios tengan al menos dos grandes secciones dentro del aforo, sin que se mezclen las autoridades académicas y civiles o no académicas:
 - a. La sección izquierda, desde la presidencia, será para la comunidad universitaria, situándose a las autoridades académicas en las primeras filas de la misma.



- b. La sección derecha, desde la presidencia, será para la sociedad civil, situándose a las autoridades civiles o no académicas en las primeras filas de la misma.

En cada una de ellas se mantendrá el orden de precedencias que corresponda.

Artículo 27. Prelación en caso de representación.

1. En los actos académicos universitarios, aquellos asistentes que representen en su cargo a una autoridad superior a la de su propio rango no gozarán de la precedencia reconocida a la autoridad que representan y ocuparán el lugar que le corresponda por su propio rango, salvo que ostenten expresamente la representación de Su Majestad el Rey o la Reina; o de la presidencia del Gobierno de España.
2. Sin perjuicio del apartado anterior, los miembros de los Consejos de Dirección y Consejos Sociales que asistan a los actos de la Universidad Internacional de Andalucía en representación de otras Universidades podrán ostentar la precedencia que se reconoce a los cargos académicos equivalentes en la Universidad Internacional de Andalucía, situándose después de éstos en la mesa presidencial o en el espacio asignado en el aforo.

**CAPÍTULO CUARTO
ACTOS ACADÉMICOS SOLEMNES**

Sección primera. Reglas generales

Artículo 28. Ideas generales.

La Universidad Internacional de Andalucía cuidará especialmente la dignidad y el rigor propios de su solemnidad en la organización de los actos académicos regulados en este capítulo.

Artículo 29. Autoridades y agentes sociales de las provincias.

1. Conforme a la tradición y a las disposiciones normativas de aplicación, la Universidad Internacional de Andalucía invitará a asistir a los actos académicos solemnes a las autoridades y agentes sociales de las provincias que cuenten con una sede institucional permanente -Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla-, primando por razones de aforo aquellas propias de la provincia donde tengan lugar.
2. El Gabinete del Rector o Rectora será responsable de situarlos en lugar preferente y de honor, de acuerdo con las disposiciones sobre precedencias estipuladas en este reglamento, reservando a tal efecto los asientos correspondientes en el aforo, donde existirá asimismo un espacio que podrá ser ocupado por cualquier ciudadano que no pertenezca a la comunidad universitaria y desee asistir al acto. De igual modo, se reservará un espacio en el aforo para acoger a la comitiva académica y a los miembros de la comunidad universitaria sin rango protocolario.



Sección segunda
La comitiva académica y secuencia del acto

Artículo 30. Vestimenta

1. El uso del traje académico de los profesores y profesoras que formen la comitiva académica en los actos académicos solemnes de la Universidad Internacional de Andalucía, así como de las insignias, atributos de mando y condecoraciones del personal civil que participe en ellos, se regirá por las disposiciones relativas al uso del traje académico recogidas en el Título Cuarto de este reglamento.
2. Las autoridades académicas que participen en la comitiva académica, y no tengan la condición de profesores doctores, lo harán preferentemente vestidos de etiqueta, con condecoraciones o con el uniforme propio del cuerpo al que pertenezcan, si lo tuvieren.

Artículo 31. Maestro de ceremonias.

1. La figura de maestro de ceremonias, que tiene encomendada la función de coordinar y participar en la organización y desarrollo de la comitiva académica de los actos solemnes de la Universidad Internacional de Andalucía, recaerá en la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 32. Miembros de la comitiva

1. Tienen derecho a formar parte de la comitiva académica, además de las autoridades académicas integrantes de la presidencia del acto, los siguientes:
 - a. Profesorado Doctor que preste servicio a la Universidad Internacional de Andalucía, ya sea ocupando un cargo de gobierno o realizando labores docentes.
 - b. Profesorado Doctor que haya prestado un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía y sean expresamente invitados por el Rector o Rectora.
 - c. Los miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía que hubieren alcanzado el rango de doctor.
 - d. Los exrectores y exrectoras de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - e. Doctorados "Honoris Causa" de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - f. Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - g. Las autoridades académicas que acudan en representación de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - h. Profesorado Doctor de otras Universidades que reciban la expresa invitación del Rector o Rectora.
2. La comitiva académica se formará bajo la directa autoridad del maestro de ceremonias, quien la encabezará y cuidará en todo momento de que se guarden el



debido orden y uniformidad, así como de que se cumplan las disposiciones de este reglamento y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Artículo 33. Orden y estructura de la comitiva académica.

1. La comitiva académica se formará, preferentemente, en dos columnas, según el siguiente orden a la entrada de la comitiva académica en lugar de celebración de actos solemnes:
 - a. Maestro o maestra de ceremonias, en el centro de ambas filas.
 - b. Nuevos o nuevas doctoras, si fueran a ser investidos o investidas durante el acto solemne.
 - c. Doctores o doctoras no profesores.
 - d. Doctores o doctoras miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UNIA.
 - e. Profesorado doctor, en orden inverso a la antigüedad de la institución donde presten servicio regular, respetándose la siguiente precedencia:
 - i. Profesorado sustituto doctor
 - ii. Profesorado asociado doctor.
 - iii. Profesorado ayudante doctor.
 - iv. Profesorado emérito.
 - v. Profesorado contratado doctor o permanente laboral.
 - vi. Profesorado visitante.
 - vii. Profesorado distinguido.
 - viii. Profesorado titular.
 - ix. Profesorado catedrático.
 - f. Titular de la dirección de los centros especializados, según antigüedad.
 - g. Titulares de las direcciones de Secretariado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - h. Titular de la vicesecretaría General.
 - i. Gerente
 - j. Titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - k. Doctorados "Honoris Causa" por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - l. Autoridades académicas representantes de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - m. Titulares de las direcciones de Sede de la Universidad Internacional de Andalucía, según su antigüedad histórica:
 - i. Sede Tecnológica.



- ii. Sede Santa María de La Rábida.
 - iii. Sede Antonio Machado.
 - n. Titulares de los vicerrectorados y cargos asimilados, en orden inverso a su prelación.
 - o. Exrectores o exrectoras, por orden de antigüedad.
 - p. Personas titulares de los Rectorados.
 - q. Máximo representante del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - r. Rector Magnífico o Rectora Magnífica de la Universidad Internacional de Andalucía, en el centro de ambas filas.
 - s. Presidentes de la comitiva académica por derecho propio.
2. A la entrada de la comitiva académica, los miembros de cada categoría profesional se agruparán de delante hacia atrás, quedando los más modernos a la cabecera del grupo que corresponda.
 3. Los profesores invitados ocuparán su lugar correspondiente al final de su respectiva categoría.
 4. El Rector o Rectora ocupará el centro de las dos columnas, teniendo a su derecha e izquierda a las autoridades académicas invitadas, según el puesto que corresponda en las normas generales del protocolo.
 5. Son presidentes de la comitiva académica por derecho propio:
 - a. El Rey o la Reina de España.
 - b. El Presidente o Presidenta del Gobierno de España.
 6. La autoridad que presida por derecho propio ocupará el centro de las filas, y tendrá siempre a su derecha al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía. Si existiese concurrencia de ambas, presidirá Su Majestad el Rey o la Reina, teniendo siempre a su derecha al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
 7. En el acto de apertura de curso académico de la Universidad Internacional de Andalucía, también tendrán consideración de académicos las siguientes autoridades, que consecuentemente podrán incorporarse a la comitiva académica (aunque no vayan revestidos) en posición contigua al rector, respetando el orden de precedencia que se menciona:
 - a. Las autoridades del ministerio con competencias en materia universitaria.
 - b. Las autoridades de la Junta de Andalucía con competencias en materia universitaria.

Artículo 34. Desarrollo de la comitiva y salida del acto.

1. La comitiva académica se pondrá en marcha a la orden del maestro de ceremonias, e irán todos los doctores y doctoras cubiertos con el birrete, excepto, en su caso, quienes hayan de recibir en ese acto la investidura como doctores.



2. Al llegar el cortejo al lugar donde haya de celebrarse el acto, los miembros se colocarán junto a sus respectivos asientos, y permanecerán en pie y cubiertos hasta que tome asiento la autoridad que lo preside.
3. Una vez sentada la presidencia, el ceremonial proseguirá según lo establecido en cada uno de los procedimientos específicos dispuestos para cada uno de los actos académicos en el presente reglamento.
4. La persona titular de la Secretaría General ocupará el extremo más cercano al atril de la mesa presidencial de los actos académicos solemnes, salvo que, según lo dispuesto en este reglamento, le corresponda mayor prelación.
5. Una vez finalizado el acto académico, el maestro de ceremonias organizará la salida de la comitiva académica exactamente igual que para entrar en el lugar donde se haya celebrado el acto, pero en orden inverso.

Artículo 35. Secuencia de actos

1. Como regla general, el desarrollo de los actos académicos solemnes tendrá lugar de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - a. Entrada de la comitiva académica.
 - b. Apertura de la sesión a cargo del Rector o Rectora.
 - c. Desarrollo de los trámites propios del acto académico solemne específico.
 - d. Himno universitario *Gaudeamus Igitur*.
 - e. Clausura de la sesión por parte del Rector o Rectora.
 - f. Salida de la comitiva académica.

Artículo 36. Reglas generales de intervención

1. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, irá concediendo la palabra a las diferentes personas que hayan de intervenir en él, especificando, en su caso, el objeto de dichas intervenciones.
2. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, hará uso de la palabra de pie, cubierto y desde la mesa.
3. Toda persona que, siendo profesor, deba hablar en el acto, lo hará cubierto, pero sin guantes.

Sección tercera. La investidura del Rector o Rectora

Artículo 37. Presidencia

La sesión de investidura del Rector o Rectora será presidida por la autoridad competente de la Junta de Andalucía o, en su defecto, copresidida por los rectores entrante y saliente. Tendrá lugar una vez celebrado el acto de toma de posesión.

Artículo 38. Trámites propios de la investidura

1. Los trámites propios de la investidura del Rector o Rectora son los siguientes:



- a. Lectura del acuerdo de nombramiento por parte de la autoridad competente de la Junta de Andalucía o, en su defecto, por el titular de la Secretaría General en funciones.
- b. Investidura del Rector o Rectora entrante con los atributos propios de su rango, impuestos por el Rector o Rectora saliente y con asistencia por parte del maestro de ceremonias.
- c. Discursos, en su caso, de las autoridades asistentes al acto.
- d. Discurso de investidura del Rector o Rectora.

Sección cuarta. La apertura de curso académico

Artículo 39. Trámites propios de la apertura de curso

1. Los trámites propios de la ceremonia de apertura solemne del curso académico son los siguientes:
 - a. Presentación de la memoria académica del curso anterior a cargo de la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. Si procede, investidura de nuevos doctores a quienes hubieran alcanzado dicho grado en el curso académico precedente en la Universidad Internacional de Andalucía.
 - c. Lectura de la lección inaugural.
 - d. Discursos de las autoridades invitadas integrantes de la mesa presidencial.
 - e. Discurso del Rector o Rectora, que finaliza declarando oficialmente inaugurado el curso académico en la Universidad Internacional de Andalucía.

Sección quinta. La investidura de nuevos doctores

Artículo 40 Trámites propios de la investidura de nuevos doctores

1. Los trámites propios de la ceremonia de investidura de nuevos doctores y doctoras son los siguientes:
 - a. Apertura de la investidura de nuevos doctores a cargo del Rector o Rectora.
 - b. La persona titular de la Secretaría General indicará al nuevo doctor o doctora designado que suba al escenario y realice el juramento o promesa extensa en representación de sus compañeros.
 - c. Juramento o promesa abreviada del resto de nuevos doctores que siguen al doctor o doctora designado para realizar el juramento o promesa.
 - d. Entrega del birrete laureado a cada uno de los nuevos doctores por parte del Rector o Rectora, tras haber realizado el juramento.



- e. Clausura de la investidura de nuevos doctores por parte del Rector o Rectora.

Sección sexta. La investidura del doctorado "Honoris Causa"

Artículo 41. Trámites propios de este tipo de investidura

1. Los trámites propios de la ceremonia de investidura de doctor "Honoris Causa" son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del acta de concesión del grado de doctorado "Honoris Causa" por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. El padrino o madrina procede a dar lectura de la *laudatio* del candidato o candidata.
 - c. El Rector o Rectora solicitará la comparecencia del candidato o candidata y le hace entrega del diploma.
 - d. A continuación, el Rector o Rectora hará acto de entrega de los atributos propios del grado al doctorando, en el siguiente orden: el libro de la ciencia, la medalla de doctor, el birrete y los guantes.
 - e. Abrazos de fraternidad.
 - f. El doctorado o doctorada "Honoris Causa" da lectura del discurso de incorporación al colegio de doctores de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - g. Discurso, si procede, de las autoridades invitadas a formar parte de la mesa presidencial del acto.
 - h. Discurso del Rector o Rectora para dar la bienvenida al claustro al nuevo doctorado "Honoris Causa".

CAPÍTULO QUINTO ACTOS ACADÉMICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA

Artículo 42. Secuencia general.

1. Como regla general, el desarrollo de los actos académicos de especial relevancia tendrá lugar de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - a. Llegada de los miembros de la mesa presidencial y saludos.
 - b. Apertura de la sesión a cargo de quien lo presida.
 - c. Desarrollo de los trámites propios del acto académico de especial relevancia específico.
 - d. Clausura del acto por parte de quien lo presida.



Sección primera. Toma de posesión de los cargos académicos

Artículo 43. Reglas generales.

1. Con carácter general, la toma de posesión de los cargos académicos tendrá lugar en la sede del Rectorado, a modo de acto único, y estará presidida por el Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y la persona titular de la Gerencia.
2. En el caso particular de los responsables de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, el acto tendrá lugar en la sede correspondiente bajo la presidencia del Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y el responsable saliente, hasta que se efectúa la firma del libro.
3. En el caso de cambio del titular de la Secretaría General, será la persona titular de la Secretaría General en funciones quien dé lectura del acta y formalice la toma de posesión del nuevo titular. Si el acto afecta también a otros miembros del Equipo de Gobierno, se comenzará siempre por el titular de la Secretaría General.

Artículo 44. Trámites propios de este acto.

1. Los trámites propios de la ceremonia de toma de posesión de cargos académicos son los siguientes:
 - a. El titular de la Secretaría General dará lectura del acta de concesión del cargo.
 - b. Firma del libro por parte del nuevo cargo académico, según orden de prelación, seguido de las firmas del Rector o Rectora y del titular de la Secretaría General.
 - c. Saludo del nuevo cargo académico a los miembros de la mesa presidencial.
 - d. Intervención del nuevo cargo, o de un representante cuando se trate de una toma de posesión colectiva.

Sección segunda. Acto de graduación e imposición de becas a posgraduados

Artículo 45. Ámbito, sede y presidencia.

1. El acto de graduación, a través de la imposición de becas, se organizará para aquellos másteres coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Siempre que sea posible, tendrá lugar en un acto único a celebrar en Baeza, en aquellos títulos organizados por las sedes Antonio Machado y Tecnológica de Málaga, y en La Rábida, en aquellos títulos organizados por las sedes de La Rábida o La Cartuja de Sevilla.
2. Dado el carácter especial de la Universidad Internacional de Andalucía, el acto de imposición de becas estará copresidido por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía y por los rectores, rectoras o cargos académicos en quien estos deleguen, de las otras universidades responsables del título, o, en su caso, por los máximos responsables de las instituciones colaboradoras.



Artículo 46. Trámites propios de este tipo de actos

1. Los trámites propios de la ceremonia de imposición de becas a los titulados son los siguientes:
 - a. Discurso de los padrinos o madrinan de la promoción.
 - b. Imposición de becas a los estudiantes.
 - c. Discurso de los representantes de los estudiantes.
 - d. Clausura del acto por parte de quien lo presida.

Sección tercera. Entrega de premios y distinciones académicas

Artículo 47. Secuencia del acto

1. Los premios y distinciones académicas concedidos por la Universidad Internacional de Andalucía se celebrarán en el segundo trimestre del año, dentro de un acto único, con la siguiente secuencia:
 - a. Premios de calidad/excelencia docente.
 - b. Cualesquiera otros premios y reconocimientos institucionales de esta naturaleza que se estime oportuno.
2. En los trámites propios de la ceremonia de entrega de los premios y /o reconocimientos, se seguirá lo establecido en el artículo 46 de este Reglamento.

Sección cuarta. Imposición de la Medalla

Artículo 48. Trámites propios de esta imposición.

1. Los trámites propios de la ceremonia de imposición de la Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del extracto de la resolución de concesión de la medalla y procederá al llamamiento del galardonado.
 - b. Entrega de la medalla por parte del Rector o Rectora, en solitario o en compañía del resto de los miembros de la mesa presidencial.
 - c. Discurso de los galardonados.

Sección quinta. Entrega del Premio UNIA Concha Caballero

Artículo 49. Trámites propios

1. Los trámites propios de la ceremonia de entrega del Premio UNIA Concha Caballero son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del extracto del acuerdo del Consejo de Gobierno.
 - b. Proyección de la video-semblanza de la mujer galardonada.



- c. Lectura de la laudatio a cargo de la persona invitada para tal fin por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
- d. Entrega de la estatuilla y el diploma por parte del Rector o Rectora, en solitario o en compañía del resto de los miembros de la mesa presidencial.
- e. Discurso de la galardonada.

Sección sexta. Acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados

Artículo 50. Ideas generales.

1. El acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados a la Universidad Internacional de Andalucía se organizará a modo de acto único para cada una de las cuatro sedes.
2. En la Sede del Rectorado, este acto estará presidido por el Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y la persona titular de la Gerencia. En las sedes Antonio Machado, La Rábida y Tecnológica el acto estará presidido por el Rector o Rectora, la persona responsable de la sede y la persona titular de la Gerencia.
3. La entrega de las placas conmemorativas se hará empezando por la persona con mayor antigüedad y seguirá en orden decreciente.

Artículo 51. Trámites propios de este tipo de actos.

1. Los trámites propios del acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados a la Universidad Internacional de Andalucía son los siguientes:
 - a. El responsable de la sede, o la persona designada, realizará una lista de los méritos e hitos de las personas reconocidas.
 - b. El Rector o Rectora, acompañado del o de la responsable de la sede y de la persona titular de la Gerencia, harán entrega de la placa conmemorativa.
 - c. Intervención de la persona distinguida, o de un representante cuando se trate más de cuatro personas

CAPÍTULO SEXTO ACTOS ACADÉMICOS DE INTERÉS SOCIAL

Artículo 52. Secuencia de este tipo de actos.

1. La secuencia de los actos académicos de interés social es la siguiente:
 - a. Apertura a cargo del Rector o Rectora o persona en quien delegue.
 - b. Trámites propios del acto: firma de convenio, depósito patrimonial, puesta de la primera piedra, presentación de la nueva programación académica o cultural, presentación de proyecto relevante, etc.
 - c. Discursos institucionales.



d. Discurso del Rector o Rectora.

TÍTULO CUARTO DEL USO DEL TRAJE ACADÉMICO, LAS INSIGNIAS Y LAS CONDECORACIONES

CAPÍTULO PRIMERO. EL TRAJE ACADÉMICO

Artículo 53. Utilización

1. El traje académico se utilizará por los doctores asistentes a los actos académicos solemnes de acuerdo con los usos y costumbres universitarias.
2. Con independencia de lo que la autoridad académica pueda disponer para ocasiones concretas, será preceptivo el uso del traje académico para los miembros del profesorado que conformen la comitiva académica o participen en los actos académicos solemnes:
 - a. Apertura de curso académico.
 - b. Investidura del Rector o Rectora.
 - c. Investidura de doctorado "Honoris Causa".

Artículo 54. El traje académico.

1. Conforme a la tradición y a las disposiciones que regulan su composición, el traje académico reúne los siguientes elementos: toga, muceta, birrete, medallas, vara, condecoraciones y guantes.
2. La toga recoge la tradición de la vestidura de los profesores universitarios españoles. Será de color negro, con vivos de igual color a lo largo de sus bordes delanteros, y, en la espalda, en la forma cuadrada usual. La toga dispondrá de vivos de las mangas de igual tejido y color que la muceta. La toga del Rector o Rectora tendrá los bordes delanteros y la espalda de terciopelo. Los rectores llevarán en su toga puñetas de encaje sobre vivos de color rosa claro.
3. El uso de vuelillos o puñetas de encaje sobre los vivos de las mangas es símbolo de función docente y está reservado a los doctores.
4. La camisa será blanca, con cuello blando o duro de picos, la corbata será blanca de lazo si se lleva un cuello duro. Los guantes serán blancos en las ceremonias ordinarias y negros en las de duelo. En éstas, la corbata será igualmente negra.
5. Cuando se lleve el traje académico, se recomienda el uso de traje oscuro con zapatos negros, camisa blanca con cuello de picos, corbata blanca de lazo y guantes blancos.

Artículo 55. La muceta.

1. La muceta que se sobrepone a la toga es un distintivo del grado académico.
2. Será de la forma redonda usual, con la manga interior y de dos colores: en el anverso el de la titulación que corresponda; en el reverso, negra.



3. Los botones serán del mismo color de la muceta para quienes posean una licenciatura o grado. Quienes posean dos o más, usarán botones de los colores de dichas licenciaturas o grados de forma intercalada.
4. La muceta llevará siempre el color de la titulación más antigua, o bien el de la titulación usada en la facultad o escuela universitaria a la que esté adscrito el profesor. La muceta del Rector o Rectora será siempre negra y de terciopelo en su anverso.

Artículo 56. El birrete.

1. El birrete es atributo mixto de licenciado, graduado y doctor. Será de color negro, octogonal y rematado en borla del color de la licenciatura o grado. Si se tuvieren varios, la borla llevará los colores correspondientes.
2. Los doctores llevarán birrete laureado, es decir, recubierto de flecos del color de la borla y muceta. Si se tuvieran varios doctorados, los flecos irán repartidos en franjas, hilos de seda de los correspondientes colores en iguales proporciones; del mismo modo, la borla llevará idénticos colores.
3. Los Rectores o Rectoras llevarán birrete con borla y flecos de color negro.
4. El birrete se pondrá obligatoriamente sobre la cabeza siempre que quien lo lleve se halle de pie, ya sea en desfile de la comitiva académica o cuando el claustro de profesores se halle en las siguientes circunstancias:
 - a. Antes de empezar un acto académico solemne, esperando a las autoridades que lo presiden.
 - b. Al finalizar el acto, cuando la presidencia se levanta.
 - c. Al recibir la señal de "levantaos y cubríos", dada por el Rector o Rectora durante la ceremonia.
5. El birrete se colocará entre ambas manos encima de las piernas cuando se hallen sentados. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, dará expresamente la orden de cubrirse o descubrirse cuando así lo preceptúe el ceremonial.
6. Toda persona que deba tomar la palabra en un acto académico solemne en el que se use el traje académico, lo hará con el birrete puesto sobre su cabeza, pero sin guantes.

No obstante, quienes deban realizar intervenciones prolongadas en pie, quedan dispensados de estar cubiertos.

CAPÍTULO SEGUNDO LAS INSIGNIAS

Artículo 57. Insignias del grado de doctor.

1. El Grado de Doctor da derecho a usar medalla pendiente en joya sobre el pecho. Esta será de oro y en forma de cartela. Sobre ella figurará el escudo de España.
2. Igualmente, podrán usar sobre la muceta la placa distintiva de este grado. Será en forma de cartela, esmaltada del color de la Facultad o Escuela respectiva, con el



escudo de España sobrepuesto y en plata. Circundando la cartela una ráfaga de oro. Esta placa se llevará sobre el pecho al lado izquierdo.

Artículo 58. Insignias de cátedra.

1. Los catedráticos o catedráticas llevarán la medalla propia de este cargo –y no la de Doctor– en forma de cartela redonda, de oro toda ella. En el anverso llevará el escudo de España, en el reverso, un sol ardiente y la leyenda “Perfundet Omnia Luce”. Esta medalla se llevará pendiente en joya.

Artículo 59. Del cordón

Las medallas mencionadas en los artículos anteriores se llevarán pendientes de un cordón del color de la Facultad o Escuela respectiva donde se encuentre adscrito la persona que la ostenta.

Artículo 60. Cargos académicos de la UNIA

1. Los cargos académicos del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía llevarán las siguientes medallas:
 - a. El Rector o la Rectora llevará la medalla propia de su cargo pendiente en joya de un cordón de hilo en color dorado y negro. O solo hilo dorado.
 - b. El titular de la Secretaría General llevará la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuese, pendiente de un cordón de hilo plateado.
2. Los vicerrectores, vicerrectoras y otros cargos académicos, con rango de vicerrector, llevarán la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuesen, pendiente de un cordón de hilo plateado y negro.

Artículo 61. Vara

1. La vara recoge la tradición del símbolo distintivo de los cargos con jurisdicción. La usará exclusivamente el Rector o Rectora de la Universidad. Esta llevará cordones de oro entrecruzados en la forma usual.
2. El Maestro de ceremonias usará la vara alta, sin cordones, cuando actúe en uso de su función en los actos académicos.

**CAPÍTULO TERCERO
LAS CONDECORACIONES**

Artículo 62. Uso de las condecoraciones españolas y extranjeras del titular.

En los actos académicos oficiales podrán ostentarse sobre el traje académico todas las condecoraciones españolas y extranjeras que posea el titular, de acuerdo con la legislación vigente.



Artículo 63. Collares y Encomiendas

Los Collares y las Encomiendas, que se llevan pendientes del cuello, no se excluyen mientras no sean de la misma Orden.

Artículo 64. Grandes cruces, cruces y medallas.

1. Las Grandes Cruces excluyen a cualquier otra distinción de la misma Orden que se posea. Las distinciones inferiores a Gran Cruz, denominadas en general Encomienda con Placa, Encomienda, Cruz y Medalla, se excluyen en el orden de superior a inferior, a no ser que el Reglamento de la Orden disponga expresamente lo contrario.
2. Las Cruces y Medallas, pendientes de pasador, se llevan sobre la muceta del lado izquierdo del pecho, a mayor altura que las placas de Grandes Cruces y Encomiendas.
3. Cuando una Gran Cruz comporte el uso de banda con Cruz pendiente, ésta se pondrá en venera sobre muceta, de la que penderá la Cruz.

Artículo 65. Precedencia de condecoraciones

1. La precedencia de las condecoraciones que se ostenten sobre el traje académico, a falta de norma superior que regule especialmente esta materia, se establecerá del modo siguiente:
 - a. Las condecoraciones civiles preceden a las militares.
 - b. Las condecoraciones de mayor categoría se llevarán por su orden hacia el lado interior del pecho, siguiendo las de categoría inferior.
 - c. Las condecoraciones civiles españolas, al llevarse sobre el traje académico, tendrán el siguiente orden, según lo establecido en el párrafo anterior:
 - i. Orden del Toisón de Oro.
 - ii. Orden de Carlos III.
 - iii. Orden de Alfonso X el Sabio.
 - iv. Medalla al Mérito a la Enseñanza y Educación Universitarias.
 - v. Orden de Isabel la Católica.
 - vi. Orden de San Raimundo de Peñafort.
 - vii. Orden al Mérito Civil.
 - viii. Orden de Sanidad.
 - ix. Orden de Beneficencia.
 - x. Orden del Mérito Agrícola.
 - xi. Otras insignias de Institutos nacionales.
 - d. Las condecoraciones militares se ostentarán según su propio orden de precedencias.
 - e. Las condecoraciones extranjeras se llevarán a continuación de las españolas.



Artículo 66. Medallas de academias y municipales.

1. La Medalla de cualquiera de las Reales Academias del Instituto de España es compatible con cualquiera distinción o condecoración que se lleve pendiente del cuello.
2. Lo mismo se observará con las de las Academias Regionales o Locales, a no ser que por norma se haya establecido otra cosa.
3. Las medallas municipales se colocarán a continuación de las condecoraciones.
4. Cuando, en un acto académico en el que se use traje, se imponga una Condecoración o Medalla Municipal, sobre la muceta no se ostentarán más insignias que las propias del cargo o grado académico.

**TÍTULO QUINTO
DEL LIBRO DE HONOR Y LOS REGALOS PROTOCOLARIOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
EL LIBRO DE HONOR**

Artículo 67. El libro de honor.

1. El libro de honor, custodiado por el Gabinete del Rector, recoge las firmas y dedicatorias de los visitantes ilustres.
2. Dada la naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía, se dispondrá de un libro de honor para cada una de sus sedes.
3. En el anverso, el libro lleva estampado en seco el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía. Las hojas de su interior serán de un gramaje superior a 100 gramos y de color blanco, hielo, crudo, etc.
4. La primera hoja del mismo se salvaguarda, no se escribe en ella ni se numera. Y en la siguiente hoja se hará constar la diligencia de apertura, que incluye fecha de inauguración, motivo y número de hojas que contiene, firmada por el titular de la Secretaría General y sellada.
5. A continuación de la diligencia de apertura se reservarán las cinco páginas siguientes para las siguientes autoridades:
 - a. Rey y/o reina.
 - b. Princesa o príncipe de Asturias.
 - c. Infanta o infante de España.
 - d. Presidente o presidenta del Gobierno de España.
 - e. Presidente o presidenta de la Junta de Andalucía.
6. En la última página del libro deberá figurar una diligencia de cierre, donde constará que el libro ha sido utilizado en todas sus páginas y la fecha de cierre, firmada y sellada por el responsable de la Jefatura de Protocolo.



7. Se dedicarán las páginas de la derecha a cada uno de los firmantes. En las páginas de la izquierda se anotará el nombre y cargo del firmante, fecha y motivo de la visita.
8. Si la caligrafía del firmante fuera ilegible, se transcribirá la dedicatoria en la página izquierda, además de lo indicado en el apartado anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO LOS REGALOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Sección primera Consideraciones generales

Artículo 68. Reglas generales.

1. Ninguna autoridad de la Universidad Internacional de Andalucía o familiares hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad de los mismos aceptará ningún tipo de regalo personal en virtud de su cargo, salvo las muestras de cortesía habitual en la atención protocolaria, que en ningún caso contemplará regalos en metálico, vales canjeables por dinero o excedan un valor monetario estimado superior a los 100 euros.
2. Ninguna autoridad de la Universidad Internacional de Andalucía o familiares de los mismos antes mencionados aceptarán favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
3. Aquellos regalos recibidos con carácter institucional, o de uso personal que se consideren inaceptables, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. El Gabinete del Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía será el encargado de llevar sendos registros, de regalos entregados y recibidos en el Rectorado, y, en su caso, de derivar los regalos recibidos a aquella sección de la institución donde mejor corresponda su salvaguarda.
5. El registro de regalos universitarios entregados y recibidos será accesible de manera pública a través del Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sección segunda Regalos de cortesía entregados por la Universidad Internacional de Andalucía

Artículo 69. Ideas generales.

1. Los regalos de cortesía que sean entregados por las autoridades de la Universidad Internacional de Andalucía potenciarán la imagen de la misma, incorporando o evocando su escudo, logotipo u otras señas de identidad.
2. Estos regalos de cortesía buscarán, en lo posible, alinearse con los valores marcados a través de la política de Responsabilidad Social de la Universidad Internacional de Andalucía.



3. El Gabinete del Rector será el responsable de definir, adquirir, proveer y custodiar los regalos de cortesía, cuando se trate de la Sede del Rectorado, o designar la persona responsable de la custodia en las sedes Antonio Machado, La Rábida y Tecnológica.

Artículo 70. De las personas encargadas de su entrega.

1. Corresponderá entregar los regalos de cortesía al Rector o Rectora o, en su ausencia, a la persona responsable de la sede, ante la visita de autoridades o personalidades de relevancia social, o tras su participación en actos relativos a distinciones, premios, reconocimientos, firmas de convenios u otros de carácter académico o de interés social organizados por la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Corresponderá al Rector o Rectora o, en su ausencia, a los vicerrectores, o cargos con similar equivalencia, el portar y entregar regalos de cortesía cuando, en su labor de representación de la Universidad Internacional de Andalucía, acudan a actividades, actos o visitas institucionales en el extranjero.

Artículo 71. De la entrega.

1. Los regalos de cortesía serán entregados de manera preferente en mano, de forma abierta y con absoluta transparencia.
2. Cuando un regalo de cortesía deba ser enviado por mensajería, nunca se hará a una dirección postal particular o a alguna otra que pueda generar, simular o aparentar secretismo u ocultación.

Sección tercera

Regalos recibidos por cargos de la Universidad Internacional de Andalucía

Artículo 72. Regalos recibidos.

1. Los cargos de la Universidad Internacional de Andalucía sólo podrán aceptar muestras de cortesía habituales en la atención protocolaria en ocasiones justificadas, tales como las visitas institucionales o la participación en actos de carácter académico o de interés social a invitación de la institución o entidad organizadora.
2. Ante la recepción de regalos institucionales, o de cortesía que excedan lo previsto en la Sección Primera, los cargos de la Universidad Internacional de Andalucía notificarán y depositarán en el Gabinete del Rector el obsequio, para su registro y tratamiento según se estipula en el presente reglamento.

**TÍTULO SEXTO
DEL LUTO OFICIAL**

Artículo 73. Declaración de luto oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

1. El Rector o la Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía podrá declarar luto oficial en la Universidad cuando las circunstancias así lo aconsejen, indicando expresamente las horas de inicio y fin del periodo de duración.



2. La declaración de luto oficial será comunicada mediante los cauces oficiales habituales: correo electrónico a la comunidad universitaria y página web de la Universidad.
3. El decreto de luto conllevará la suspensión de las actividades extraacadémicas en la Universidad de carácter lúdico o festivo. Durante los días de duración del luto, todos los actos académicos celebrados en sede universitaria comenzarán con un minuto de silencio.
4. El luto podrá incluir la convocatoria de un minuto de silencio universitario en el exterior del Rectorado, o en los accesos principales al resto de sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. El luto oficial se reflejará en todas las ubicaciones donde ondee la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía:
 - a. En el exterior, la bandera de la Universidad se bajará a media asta.
 - b. En el interior de los edificios, se colocará un crespón en la moharra del mástil de las banderas. El crespón consiste en corbata negra sin flecos de 6 cm de ancho, cayendo desde la lazada dos trozos de 30 cm aproximadamente cada uno.
 - c. En la página web y espacios en redes sociales de la Universidad Internacional de Andalucía, se colocará un lazo negro.
6. Se considerará la necesidad de decreto de luto de forma ordinaria en las siguientes ocasiones:
 - a. Se produzca el fallecimiento de un doctor o doctora Honoris Causa de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. Se produzca el fallecimiento de un ex Rector o ex Rectora de la Universidad.
 - c. En caso de fallecimiento del Rector o Rectora en ejercicio, será el Vicerrector o Vicerrectora siguiente en la prelación académica quien, junto con la Secretaría General, adopte las medidas oportunas para el decreto del luto universitario.
7. El luto podrá decretarse por cualquier otra razón considerada por el Rector o Rectora.

Disposición adicional. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas internas y Acuerdos del Consejo de Gobierno entren en contradicción con esta norma y, en especial, el Reglamento para el reconocimiento y la concesión de Doctorados Honoris Causa de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de marzo de 2022 (BOUNIA Suplemento especial núm. 1/2002, de 29 de noviembre de 2022).



Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía salvo en los aspectos relativos a los signos distintivos no contemplados en el artículo 11 de los Estatutos de la UNIA, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011 que, de acuerdo con el artículo 11, que solo entrarán en vigor una vez sea publicada su aprobación por el Patronato de la UNIA, a propuesta del Consejo de Gobierno.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 61/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, acuerda aprobar la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, autorizando a la propia Secretaría General a publicar un texto consolidado del mencionado Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, conforme se incorpora al final de este acuerdo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

ANEXO 2

EJERCICIO 2023

Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Subvención nominativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 484.02
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	500.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas
--	--

Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades iberoamericanas La Rábida.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	120.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas

Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Master Oficial en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Captación de Talento entre las universidades del GUILR, para cursar Máster Oficial en la UNIA, ofreciendo Ayudas con los siguientes componentes posibles: matrícula; alojamiento; desplazamiento y manutención.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48001 y 3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 75.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas). • Número de países de las que estas proceden. • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas



Línea 4 : Ayudas a la movilidad en doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas (admitidas). Número de ayudas concedidas. Número de universidades implicadas.

Línea 5: Programa de becas o ayudas para la realización de curso en competencias transversales (programa UNIA INNOVA)	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar la formación en competencias transversales para los alumnos del posgrado oficial de la UNIA con el objetivo de fomentar la inserción laboral de nuestros estudiantes y favorecer su formación integral. Para ello se dotará a los alumnos de becas de alojamiento y manutención para hacer su formación en las sedes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	2.280,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 6: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios,



	ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento y manutención, para hacer su formación en las sedes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 300.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 7: Programa de becas o ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024). • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y de estudio.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 150.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



Línea 8: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024) y la Línea 7 “Programa de becas o ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía”, dentro de su programación de estudios propios de postgrado. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, para hacer su formación en la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.07
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	93.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 9: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas conjuntamente con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	máx. 15.000,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo
--	--

Línea 10: Programa de becas o ayudas para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y realización de formación para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía dentro de su programación de estudios propios. Para ello se fomentarán ayudas para la matrícula en dichos cursos de expertos.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.05
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	10.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 11: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los cursos de verano 2023	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano de 2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.06
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Anual
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	17.514,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo
--	--

Línea 12: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades que componen la Escuela de Teatro 2023	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al acceso a formación programada en la Escuela de Teatro 2023
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Anual
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	3.625,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar el Doctorado, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	5.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Porcentaje de participación



Línea 14: Becas en diferentes ámbitos de actuación	
UNIDAD GESTORA:	Gerencia
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Becas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de los beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	VARIAS
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Anual
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Máx. 30.000 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Calidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2022/2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3014 1000 226.08
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	2.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Antes del 31 de noviembre de 2023
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de participantes en la convocatoria. Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente.

Línea 16: X Premio UNIA de Pintura.



UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA: Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Fomento y puesta en valor del arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas que se están gastando con las nuevas generaciones de artistas</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3016 4000 226.08
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
IMPORTE:	10.000 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • N^a de solicitudes presentadas • N^a de ayudas concedidas: desagregación por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible

Línea 17: Premio UNIA Música Abierta.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA:</p> <p>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y</p>



	<p>las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Generar sinergias entre la administración pública y la iniciativa privada de los festivales a través de la cooperación cultural por un fin común.</p> <p>Poner en valor a las nuevas generaciones de formaciones musicales.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3016 4000 226.08
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ARTES ESCÉNICAS / MUSICALES
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	3.630,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • N^º de solicitudes presentadas • N^º de solicitudes presentada grupos con licencias libres

Línea 18: Premio UNIA - DIGITAL	
UNIDAD GESTORA:	CEAI
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Reconocimiento y promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3013 5000 226.08
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INVESTIGACIÓN
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	5.000 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales

Línea 19: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico



2023/2024.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo. • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 481.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 200.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 20: Programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior cursos 22-23 y 23-24	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitarias
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Facilitar la movilidad en países del programa en el marco del Programa Erasmus+ para realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Estancias para estudios • Prácticas • Actividades formativas para el PAS
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3011010901 4000 483
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COMUNIDAD UNIVERSITARIA
IMPORTE:	Hasta un máximo de 40.000€ (financiación sujeta a convocatorias anuales realizadas por SEPIE y la Comisión Europea para los cursos 22/23 y 23/24)
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	26 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Porcentaje de participación desagregados por sexo • Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés

Línea 21: Programa de ayudas extraordinarias de alojamiento a los estudiantes
--



matriculados en el máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas en el curso académico 2022-2023	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Facilitar la estancia en la residencia de la Sede de Baeza y la Sede de la Rábida.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.00
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COMUNIDAD UNIVERSITARIA
IMPORTE:	Hasta un máximo de 7.000 €
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la finalización del máster. • Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés

Línea 22: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras	
UNIDAD GESTORA:	Varias
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	Varias
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Hasta un máximo de 20.000 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 62/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023, por el que se aprueba el informe sobre la memoria de verificación del Programa Interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, con delegación en la Vicerrectora de Postgrado y Apoyo a la Investigación para la incorporación de las últimas modificaciones propuestas, en su caso, por la Universidad de Málaga.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 26 de septiembre de 2023, aprueba el informe sobre la memoria de verificación del Programa Interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Málaga		Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga	29016008
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Tecnología Educativa	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización y desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de Andalucía		Oficina de Estudios de Posgrado	41015548
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Magdalena María Martín Martínez		Directora de la Escuela de Doctorado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25099619H	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n		29013	Málaga
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
eduma@uma.es		Málaga	952134297



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Málaga, a ____ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	Nacional	Convenio de colaboración para llevar a cabo la organización y desarrollo de las enseñanzas del Programa de Doctorado en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la educación		Formación de personal docente y ciencias de la educación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Málaga		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO</p> <p>El Programa de Doctorado (PD) en Tecnología Educativa está orientado al ámbito de aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a los procesos educativos que se dan tanto en el ámbito formal, como en el no formal e informal.</p> <p>El objetivo fundamental consiste en preparar a investigadores capaces de impulsar el progreso del conocimiento en el ámbito pedagógico, al tiempo que abordan problemas reales en la educación, relacionados con la evolución social y tecnológica, y que impactan en las áreas pedagógica, organizativa y tecnológica.</p> <p>El contexto científico en el que se enmarca el PD se caracteriza por su carácter fronterizo entre varios campos disciplinares por lo que permite abordar investigaciones interdisciplinares en temas que social y académicamente son de actualidad, desde una visión preferentemente pedagógica.</p> <p>En este PD, las propuestas de investigación se enfocan principalmente en la generación de conocimiento con aplicaciones prácticas, en lugar de basarse exclusivamente en investigaciones empíricas. Se busca resolver problemas concretos y construir conocimiento orientado al diseño, desarrollo y evaluación de procesos formativos, así como destacar principios y directrices que puedan guiar investigaciones futuras.</p> <p>Esta decidida apuesta por la formación e investigadores desde 1996, ha resultado ser un referente en el campo de la Tecnología Educativa en España y Latinoamérica, lo que ha contribuido al desarrollo de redes entre los diferentes grupos de investigación e instituciones latinoamericanas (Grupo La Rábida, Asociación EDUTEC, Red Latinoamericana de Tecnología Educativa y RedTicPraxis entre otras) o de convenios específicos para desarrollar PD previos con la Universidad de Guadalajara (México), Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú), Universidad de Santo Tomás (Chile),... entre otras instituciones. En este sentido, indicar la proyección Internacional de la UNIA que permitirá extender este programa a los ámbitos colaborativos que tiene sobre todo en Latinoamérica, donde se detecta una importante demanda de investigadores con este perfil en tecnología educativa.</p> <p>Al mismo tiempo, se articula con Másteres relacionados con la temática, como ejemplo destacamos el Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, en una propuesta formativa de posgrado coherente, que ofrece bases teóricas y metodológicas que permiten a sustentar la propuesta del PD y al crecimiento de la investigación nacional e internacional relacionada.</p> <p>El Programa está avalado por las trayectorias de los equipos de investigación que sostienen el Programa y el contenido de los proyectos de investigación en los que han venido participando a lo largo de las últimas décadas, siendo algunos de los grupos más activos en este ámbito el espacio universitario nacional e internacional principalmente en Iberoamérica y Europa, lo que ha generado una potente plataforma de intercambio y transferencia de conocimiento.</p>



Todo ello queda reflejado en los sexenios del profesorado, los proyectos de investigación competitivos y las tesis dirigidas y defendidas en los últimos 5 años.

La UNIA tiene un Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA) que servirá como apoyo a la organización de las actividades formativas del programa, fortaleciendo la parte formativa del programa.

El programa ha sido un espacio de colaboración entre varios grupos de investigación líderes en el campo, con diversas configuraciones, dentro del panorama universitario español (Grupo de Investigación Didáctica -HUM390- Universidad de Sevilla, Grupo de Investigación Innoeduca -SEJ533- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación de Innovación y Desarrollo Educativo Inclusivo -HUM1009- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación Globalización, Tecnología, Educación y Aprendizaje -SEJ462- Universidad de Málaga, Grupo de Investigación Research, Innovation & Technology in Education -SEJ607- Universidad de Granada, Grupo de Investigación Innovación, Formación y Tecnología en Educación -SEJ641- Universidad de Jaén y Grupo de Investigación Educación Mediática y TIC -SEJ623- Universidad de Córdoba)

Referentes externos

En lo que respecta a la existencia de otros títulos afines en otras universidades nacionales o internacionales, se están ofertando en la actualidad Programas de Doctorado de temática afín a nuestra propuesta. Citamos a continuación algunos ejemplos:

- **Programa de Doctorado en Tecnología Educativa** por la Universidad de las Illes Balears; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili <https://www.um.es/web/estudios/doctorado/tecnologia-educativa>
- **Programa de Doctorado en Educación y Tecnología** por la Universidad a Distancia de Madrid <https://www.udima.es/en/doctorado-educacion-tecnologia.html>
- **Programa de Doctorado por Investigación en Tecnología de la Educación**, Selinus University of Science and Literature (London) https://www.uniselinus.education/degree-program/doctor-ph-d-degree-online-via-distance-learning?utm_source=Keystone&utm_campaign=Keystone&utm_medium=ReadMoreSchoolWebsiteCTA
- **Programa de Doctorado Online de Educación y TIC (e-Learning)** por la UOC, <https://www.uoc.edu/es/estudios/doctorados/doctorado-educacion-tic>
- **PhD in Educational Technology**, The Open University <https://iet.open.ac.uk/study/phd-in-edtech>
- **Phd In Educational Technology & Learning Desig**, Simon Fraser University (Canadá) <https://www.sfu.ca/education/programs/graduate-studies/doctoral/etld-phd.html>
- **PhD Educational Technology**, Arizona State University (USA) <https://degrees.apps.asu.edu/masters-phd/major/ASU00/EDTECHPHD/educational-technology-phd?init=false&nopassive=true>

La justificación de este Programa del Doctorado (PD) se basa en dos aspectos fundamentales: el primero, la necesidad de formar investigadores en el área de la Tecnología Educativa y, el segundo, hace referencia a que el Programa está formado por equipos de investigación con una larga tradición de trabajo en red con otros grupos de investigación nacionales e internacionales, y cuenta con el apoyo de instituciones/entidades básicas para la investigación en Tecnología Educativa.

Igualmente, las infraestructuras con las que cuentan las universidades (como así lo demuestran los grupos consolidados que las utilizan) y la financiación pública y privada que se ha obtenido y obtiene justifica la creación del programa.

Líneas de Investigación

Aunque más adelante en el capítulo 6 se detallan las líneas de investigación, este Programa se sustenta en tres grandes líneas que abordan los principales retos que la sociedad actual plantea en materia de Tecnología Educativa:

Línea 1. Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa.

Línea 2. Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes.

Línea 3. Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital

Estas 3 líneas de investigación cubren todos los aspectos de este Programa de Doctorado y hay un número suficiente de Equipos de Investigación formados por Investigadores con experiencia acreditada por el 79.3% de profesorado con sexenios vivos, sumando un total de 59 sexenios; el 20.7% del profesorado (6 profesores) poseen méritos equi-



valentes al sexenio, en este colectivo contamos con 6 Catedráticos de Universidad (20.7%), 15 Titulares de Universidad (51.7%) y 3 Contratados Doctores (10.3%) con vinculación permanente.

Las líneas de investigación del programa están sustentadas por equipos de trabajo, cuentan con un amplio historial de investigación en sus respectivos campos de estudio, siendo grupos de investigación estables, que realizan su actividad investigadora en las Universidades proponentes y en otras, además de en entidades nacionales y extranjeras.

Las líneas de investigación que se desarrollan han obtenido resultados notables en cuanto a producción científica, aplicabilidad y relevancia en el área de la Tecnología Educativa. Estos grupos de investigación cuentan con una amplia experiencia en la dirección de tesis doctorales publicadas en revistas JCR (ver anexo II).

La capacidad de investigación la avala el capital humano, su excelencia en investigación, la financiación pública o privada obtenida y vigente en convocatorias del Plan nacional I+D+i, Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía, y otros públicos y privados. Esto ha dado como resultado numerosas publicaciones en el JCR en los primeros puesto de cada área.

El número de tesis dirigidas en los últimos 5 años es de 81 de las que 69 se han defendido con resultados muy satisfactorios: máxima calificación y publicaciones de los resultados en monografías y revistas del ámbito académico.

Se hace un breve resumen de los logros en los cinco últimos años relacionados con el PD:

- N° de profesores del programa: 29
- Número de Profesores con sexenios activos: 23 (79,3%)
- Total de sexenios: 59
- Tesis defendidas: 81

INTEGRACIÓN EN LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UMA Y CON SU ESTRATEGIA DE I+D+i

La Universidad de Málaga aprobó en reunión de Consejo de Gobierno de fecha 25/6/2012 y posteriormente en la reunión de su consejo social de fecha 27/6/2012 el documento que describe la Estrategia en Materia de Formación Doctoral de la Universidad de Málaga

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/junio_2012/Anexo03.pdf

así como la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (en adelante, EDUMA).

La organización, estructura, miembros, funciones y demás aspectos de funcionamiento de la EDUMA quedan recogidos en el título primero del Reglamento 4/2022 de 24 de octubre sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Dicho Reglamento está disponible en:

https://www.uma.es/secretaria-general/uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

La Escuela de Doctorado se configura como un Centro de la Universidad de Málaga cuyos objetivos son la organización, la coordinación y la gestión de las enseñanzas y actividades propias de los estudios de doctorado que en ella se impartan. Todos los programas de doctorado de la Universidad de Málaga estarán adscritos a la Escuela de Doctorado.

Con una vocación preferentemente internacional e interdisciplinar, la Escuela de Doctorado promoverá la participación y colaboración con universidades, organismos, centros, instituciones y entidades con actividades en I+D+i) públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La participación de estas entidades externas se canalizará a través de convenios, que requerirán la aprobación del Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Comité de la Escuela de Doctorado.

Todos los Programas de Doctorado en la Universidad de Málaga quedan adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad (EDUMA). Esto es independiente del Centro o Centros que en cada caso sean designados como responsables de la impartición de los diferentes Programas de Doctorado y de proporcionar los medios necesarios para el



desarrollo de los mismos Su estrategia estará alineada con la de la EDUMA, y ésta a su vez con la de la Universidad, con lo cual se trata de garantizar que las estrategias de los Programas Doctorado de la Universidad de Málaga sean coherentes y estén todas alineadas con la estrategia en materia de I+D+i de la Universidad.

La EDUMA es así mismo la encargada de planificar la oferta necesaria de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos inscritos en los Programas de Doctorado adscritos a ellas, siempre de acuerdo a la estrategia de investigación de la Universidad

Promover el desarrollo profesional de las personas tutoras es una responsabilidad institucional de la Universidad de Málaga, tal y como se describe en su estrategia, ya sea proporcionando una formación reglada o a través del intercambio de experiencias con otros tutores. El desarrollo de una cultura de supervisión compartida por tutores, directores de tesis y doctorandos debe ser una de las prioridades de las instituciones responsables de los Programas de Doctorado, y en este caso la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga es la responsable de estas labores.

Para ello la Escuela organizará, con carácter anual, diferentes seminarios y jornadas de formación de tutores y directores que permitan un entorno de colaboración y de intercambio de experiencias y opiniones, una posibilidad de formación continua, y un foro de debate sobre lo que constituye la formación doctoral en la Universidad de Málaga.

Igualmente, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales futuros doctorandos como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas adoptado por la Escuela (dicho documento está disponible para su descarga en

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

Tal y como se estipula en la sección XIV de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga,

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf

la EDUMA tratará de garantizar un liderazgo y una masa crítica suficiente de doctores profesores y doctorandos en los ámbitos de conocimiento en los que centren su actividad.

En el título primero del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la UMA se describen la composición y funciones de los órganos colegiados y unipersonales con los que cuenta la EDUMA:

Órganos colegiados:

- El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado
- El Comité Asesor Internacional
- La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado

Órganos unipersonales:

- El Director o Directora de la Escuela de Doctorado
- Las Subdirecciones de la Escuela de Doctorado
- La Secretaría de la Escuela de Doctorado

Actualmente la sede de la EDUMA está ubicada en el Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, sito en la Plaza el Ejido s/n, Código Postal 29013 Málaga. La Escuela de Doctorado tendrá un funcionamiento descentralizado, por lo que aparte de en las dependencias de su sede central, desarrollará sus actividades académicas y de gestión administrativa en las instalaciones de los Centros de la Universidad de Málaga responsables de los programas de doctorado.

En cuanto a los recursos humanos y materiales, al director de la Escuela le asiste el personal de administración y servicios que le corresponda, así como el personal de gestión de estudios de doctorado del Servicio de la Escuela de Doctorado.

La dirección en donde se recoge toda la información relacionada con los estudios de doctorado, incluyendo la relativa a la Escuela de Doctorado de la **Universidad de Málaga**, está disponible en <https://www.uma.es/ed-uma/> .



- El compromiso documental de supervisión que han de firmar todos los doctorandos, y que establece entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis,

<https://www.uma.es/doctorado/info/46973/compromiso-documental-supervision/>

- El Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, que han de suscribir todas las personas que la integran.

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo07.pdf

- El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, que describe el Sistema de Garantía de Calidad definido para ellos.

https://www.uma.es/media/files/SGGPD_CG_sesi%C3%B3n21-04-2015_1.pdf

- La Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga.

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf


Facilitamos el siguiente enlace al conjunto de reglamentos y normas que regulan los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga por si se produjeran cambios o actualizaciones de las mismas

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

El Programa de doctorado en Tecnología Educativa se integra por tanto en la EDUMA, pasando sus miembros por tanto a formar parte de la Escuela. El programa se integra además dentro de la estrategia de I+D+i definida por la Universidad de Málaga en materia de doctorado, siendo además la presente propuesta aprobada por la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y por su Consejo de Gobierno antes de ser mandada para su verificación.

Por otro lado, La **Universidad Internacional de Andalucía** se encuentra facultada # Ley de creación en su redacción de 8 de enero de 2013, Estatutos # para impartir programas de doctorado. De esta manera, en virtud de convenios de colaboración interuniversitaria, actualmente ofrece dos Programas de Doctorado, ambos adscritos a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva:

- **Programa de Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación.**
- **Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas.**

En la **Universidad Internacional de Andalucía**, toda la información está disponible en <https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/> En esta dirección se encuentra 

- Reglamento de Estudios Doctorado de la UNIA.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/normativa-docto> 

- El sistema de acceso, admisión y matrícula

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/acceso-docto> 

- Información general sobre tesis doctorales:

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/tesis> 

- El Sistema Seguimiento del doctorando.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5> 

- La información sobre la expedición del título.

<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5> 



Estudiantes con dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo

El régimen de dedicación para los estudiantes del Programa de Doctorado Interuniversitario será preferiblemente a tiempo completo.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorado a tiempo parcial en este programa no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados. Este porcentaje opera en cada una de las universidades participantes y no globalmente.

Se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en el Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quién procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Para adecuar el desarrollo de las actividades complementarias (en su caso) y de las actividades formativas (obligatorias), se compatibilizarán con periodos de docencia programados en sesiones de tarde. En cualquier caso, se deberán satisfacer por completo las horas estimadas para la consecución de cada una de las actividades. Se habilitará un campus virtual para mantener actividades que permitan la participación activa de todos los estudiantes y que mantenga una comunicación directa y rápida con el profesorado. Las actividades y tareas serán evaluadas de forma continuada a través de dicho campus virtual.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
011	Universidad de Málaga
063	Universidad Internacional de Andalucía

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

CÓDIGO	CENTRO
29016008	Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
4	4	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Internacional de Andalucía

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE



LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41015548	Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2. Oficina de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
6	6	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.uma.es/doctorado/info/21634/normas-permanencia/		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
01	University of the Philippine, Filipinas	El propósito de este convenio es favorecer la enseñanza, aprendizaje e internacionalización de cada institución, en particular en el ámbito de los estudios de doctorado	Público
09	Universidad Católica de Salta, Argentina	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y formación entre las instituciones	Público
08	Universidad Laica #Eloy Alfaro# de Manabí, Ecuador	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones.	Público
07	Universidad Alexandru Ioan Cuza de Iași, Rumanía	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones. Además de fomentar las becas entre su alumnado.	Público
06	Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Bolivia	El propósito de este convenio es favorecer actividades de investigación y posgrado entre ambas instituciones	Público
05	Universidad de Santo Tomás, Chile	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre ambas instituciones para el desarrollo de estudios de grado y de posgrado	Público
04	Universidad Autónoma del Estado de México	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre ambas instituciones para el desarrollo de estudios de grado y posgrado	Público
03	Universidad de Belgrano, Argentina	Acuerdo para programa de intercambio de estudiantes entre la UMA y la Universidad de Belgrano	Público
02	Unersidad Anahuac, México	El propósito de este convenio es favorecer el intercambio de alumnado entre una institución y otra para el desarrollo de estudios de grado y posgrado	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			



El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se inicia sobre los antecedentes de colaboraciones internacionales consolidadas y en curso de los anteriores programas de doctorado que convergen en este. Una parte de dichas colaboraciones se desarrollan en el marco de los convenios Erasmus con universidades europeas, pero también de los convenios interinstitucionales con universidades latinoamericanas y con las colaboraciones internacionales que se desarrollan en el marco de los grupos y proyectos de investigación de los profesores que integran el programa.

En el primero de los casos, si bien la serie de universidades con las que mantenemos convenios para el grado y el posgrado (máster y doctorado) es superior a cien y nuestra voluntad es expandir las redes de intercambio y movilidad (<http://www.uma.es/relacionesinternacionales>), para la solicitud del programa de doctorado indicamos aquellos casos en los que la movilidad se ha traducido en cooperación a nivel docente e investigador.

A **nivel investigador**, los profesores integrantes de este Programa de Doctorado han promovido colaboraciones con investigadores extranjeros, tanto en proyectos de investigación competitivos, como en la organización de eventos científicos, en publicaciones conjuntas de alto impacto y en la codirección de tesis doctorales. Para no extendernos mucho en este apartado, a continuación, presentamos una selección de actividades colaborativas que han impulsado la internacionalización del profesorado integrante en el presente programa de doctorado.

El profesorado participante en este Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa por la **Universidad de Málaga** tiene una experiencia dilatada en participación en Proyectos Internacionales, por lo que la red de instituciones y profesores colaboradores es bastante amplia. De hecho, se mantienen colaboraciones a través del #International Panel of Experts for the design and evaluation of projects, programs and training contents# con 8 expertos internacionales para la colaboración en proyectos internacionales o nacionales, producción científica, participación en programas:

- Dra. María do Carmo Duarte Freitas, Civil Engineer, Federal University of Paraná (Brasil).
- Dr. Fernando Manuel Lourenço Martins, Matemático, Instituto de Politécnico de Coimbra - iiA # RoboCorp (Portugal)
- Dra Clara Bonfill, Facultad de Estudios Distancia y Educación Virtual de la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, (Argentina)
- Dra. Lucila Pérez, directora de Postgrado, Universidad de Casa Grande, (Ecuador).
- Dr. Pablo Martínez Samper, Filósofo, Docente de extensión en la Facultad de Artes de La Universidad Nacional de La Plata (Argentina).
- Dr. Karl Steffens is senior researcher and lecturer at the University of Cologne (Germany).
- Dra. María Marta Kagel, Miembro del Vicerrectorado Académico de La Universidad Católica de La Plata (Argentina).
- Dra. María Obdulia González Fernández, Desarrollo educativo y Doctora en Sistemas y ambientes educativos. CUALTOS de la UDG (México).

Fruto de esos Proyectos mencionados, se mantienen colaboraciones en Maestrías, Doctorados y Proyectos de Investigación con instituciones como:

- Universidad Católica del Norte (Chile)
- Universidad de Santo Tomás (Chile)
- Universidad de La Serena (Chile)
- Universidad de Cuyo (Argentina)
- Universidad Belgrano (Argentina)
- Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (Perú)
- Universidad de Guadalajara (México)
- Universidad Autónoma de Baja California (México)
- Universidad Internacional de Ecuador (Ecuador)
- Universidad SEK (Ecuador)
- Universidad Casa Grande (Ecuador)
- Universidad Politécnica de Machala (Ecuador)
- Departamento de Informática Colegio Politécnico (Ecuador)
- Universidad Nacional de Loja (Ecuador)
- Universidade Federal do Paraná (Brasil)

El profesorado de la **Universidad de Jaén** viene participando en el ámbito de la investigación en actividades de doctorado en Educación, en la ENSM-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Morelia-México, en la Univer-



sidad Autónoma de Asunción-Asunción-Paraguay, con la Universidad de Piura-Perú y en Ciencias Sociales y Jurídicas en la Universidad de Sonora-México.

Destaca la participación en Maestrías en Ciencias de la Educación en la Universidad

Nacional del Este-Paraguay, la Universidad del Atlántico-Colombia y con la Universidad del Norte-Colombia.

En relación con Proyectos de investigación, destaca la participación en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil-UCSG, Ecuador, SINDE 464-451. La

Organización del I Seminario Internacional sobre Competencia Digital y Desarrollo Sostenible en colaboración con la Universidad Centroamericana de El Salvador-UCA El Salvador-. ICETEX - Expertos Internacionales. Colombia.

La Universidad de Jaén coordina la Red Iberoamericana de investigación en Tecnología Educativa e Innovación Didáctica en Educación Superior (RIITID); participación en redes internacionales como RIDIPD y RIAICES.

En Congresos Internacionales, destaca la participación en el 1st STEAM Education

Congress - STEAMEC 2021 en la Universidad Francisco de Paula Santander (Cúcuta-

Colombia); IV Seminario Internacional de Práctica Pedagógica organizado por la Universidad Francisco de Paula Santander; XVII Congreso Multidisciplinario de Ciencia y Tecnología 2022 en la ESPE- Ecuador; XI Congreso Internacional de la Red

Iberoamericana de Investigación sobre la Calidad de la Educación Superior (RIAICES).

En la **Universidad de Córdoba** el grupo de investigación EDMETIC (SEJ-62, UCO) mantiene relaciones de investigación e innovación docente con las universidades UNPHU y PUCMM - Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (República Dominicana), Universidad Benito Juárez de Oaxaca (México), Universidad de Chichester (Reino Unido) y con la Woman Texas' University (USA).

Con la UNPHU se está colaborando a través de un convenio de colaboración firmado entre la UCO y la citada institución para el desarrollo de formación en doctorado. Con respecto a la PUCMM, la Dra. Ivanovna Cruz Pichardo es miembro del grupo de investigación y participa en los proyectos de innovación docente desarrollados por la IP del grupo así como en proyectos FEDER e I+D, (convocatoria de 2019 y aun en vigor). El Dr. Francisco Melara de la Universidad de Chichester (Reino Unido) colabora en tareas de I+D, así como en publicaciones. Desde la Woman Texas' University el Dr. Jorge Figueroa se vincula al grupo EDMETIC en numerosas publicaciones de investigación que se han desarrollado, así como en peticiones de

proyectos al gobierno federal norteamericano.

Por último, y proyectado en términos de formación internacional, el Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se inicia sobre los antecedentes de colaboraciones internacionales consolidadas y en curso. Una parte de dichas colaboraciones se desarrolla en el marco de los convenios Erasmus con universidades europeas que, si hasta el momento se han mantenido a nivel de Grado y Máster, es nuestra intención ampliarlas hacia la cooperación investigadora, la movilidad, redes de investigación, profesores invitados.

Los efectos beneficiosos de la cooperación son múltiples. Por un lado, permiten la realización de un trabajo colaborativo entre investigadores de diferentes países, que en el programa de doctorado se traduce en la co-tutela de tesis doctorales y la participación en actividades formativas. Por otro, la cooperación abre a los estudiantes de doctorado la oportunidad de la movilidad internacional y, por tanto, de la formación internacional. Al mismo tiempo nos permite contar con estudiantes de otras universidades y abre la puerta a una estructura abierta de redes internacionales de cooperación docente e investigadora.

Institución Listado de colaboraciones sin convenios	Descripción	Naturaleza
Jagiellonian University (Polonia)	Profesor colaborador del Programa: #ukasz Tomczyk, PhD	Pública
Latvia University (Letonia)	Profesora colaboradora del Programa: Linda Daniela, PhD	Pública
Patras University (Grecia)	Profesora colaboradora del Programa: Anthi Karatrantou , PhD	Pública



Universidad de Santo Tomás (Chile)	Profesora colaboradora del Programa: Priscila Rojas, PhD	Pública
Universidad de Guadalajara (México)	Profesor colaborador del Programa: César Calderón Mayorga, PhD	Pública
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)	Profesora colaboradora del Programa: Mónica del Castillo, PhD	Pública
Woman Texas' University (USA)	Profesor colaborador del Programa: Jorge Figueroa, PhD	Pública
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (Santo Domingo)	Profesora colaboradora del Programa: Ivanovna Cruz Pichardo, PhD	Pública
Universidad de Coimbra (Portugal)	Profesor colaborador del Programa: Fernando José Sadio Ramos, PhD	Pública
Universidad de Southampton (Reino Unido)	Profesor colaborador del Programa: Manuel León-Urrutia, PhD	Pública
Universidad de Matanzas (Cuba)	Profesor colaborador del Programa: Juan Jesús Mondéjar Rodríguez	Pública
Universidad de Simón Bolívar (Colombia)	Profesora colaboradora del Programa: Myriam Esther Ortiz Padilla	Pública

Colaboraciones con sociedades científicas, revistas y fundaciones:

- Asociación EDUTEC. Asociación para el desarrollo de la tecnología educativa y nuevas tecnologías aplicadas
- Fundación Siglo 22
- Red TIC Praxis
- Revista Pixel-Bit
- Revista EDMETIC
- Revista EDUTEC
- Revista Innoeduca
- Revista Practicum

Colaboración con empresas del sector industrial (educativo)

- Google for Education
- Genial.ly
- Grupo Trebol Educación
- Grupo Euroformac
- Rossellimac Apple Premium Reseller
- Jaitek Tecnología
- Digital Educal Learning Services
- Abarca Digital

Objeto de la colaboración: establecer contratos que permitan disponer de recursos para la investigación y favorezcan la transmisión de conocimientos y la obtención de patentes y su desarrollo

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.



CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

OC01 - Analizar las TIC como instrumentos para el diseño y desarrollo de acciones formativas y de entornos de formación en los distintos ámbitos formal, no formal e informal.

OC02 - Aplicar, en procesos de investigación educativa, procedimientos y herramientas específicos para la creación, representación, distribución y transferencia de conocimiento.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

El Programa de Doctorado en Tecnología Educativa va a tener presencia en el ámbito universitario iberoamericano y prueba de ello es que de acuerdo con los datos de 3.3 para la UMA y la UNIA. No obstante, el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa realizará acciones de captación de estudiantes, tanto nacionales como extranjeros, a través de los mecanismos y medios promovidos por las universidades participantes a través de los centros respectivos (por la UMA a través de la Escuela de Doctorado), así como a través de asociaciones y redes (como, por ejemplo, EDUTEC Asociación para el Desarrollo de la Tecnología Educativa o el Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida), congresos, reuniones y espacios donde los miembros de los grupos participantes tienen presencia.

La UMA y la UNIA participan en Ferias internacionales especializadas en doctorados, además de ello, ambas universidades perteneces al Grupo de Universidades Iberoamericanas de La Rábida, Grupo que preside la UNIA, hecho que potenciará la difusión del título en todas las universidades latinoamericanas que forman parte de la red y que se reúnen anualmente.

El Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida está conformado por un total de 91 universidades cuya finalidad fundamental es profundizar en el camino de la integración de los pueblos iberoamericanos, con el propósito de ampliar las bases de la cooperación académica, científico-tecnológica y cultural entre las Universidades de esa región. Todos estos fines han de servir de gran utilidad para conseguir los objetivos en este punto.

Así mismo se pondrá una página web informativa y de acogida que centralice la distribución de información y las consultas, etc. En este sentido, la UMA y la UNIA disponen de sistemas accesibles que regulan e informan claramente sobre las diferentes vías de acceso, admisión y matrícula a los programas de doctorado.

Toda esta información está disponible en castellano e inglés en la dirección de Internet:

- Link UMA <https://www.uma.es/doctorado/info/12410/acceso-doctorado/>
- Link UNIA <https://www.unia.es/es/penday/doctorado-matricula>

Además, se dispone de información sobre los procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes en la dirección de Internet:

- Link UMA: <https://www.uma.es/cms/base/ver/section/document/9750/acogida-y-orientacion/>
- Link UNIA: <https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/pr-doc-5>

Específicamente, para los estudiantes con titulaciones extranjeras se dispone de información para la legalización de los títulos de acceso a los estudios de doctorado en la dirección de Internet



- Link UMA <https://www.uma.es/doctorado/cms/menu/formularios/>
- Link UNIA https://www.unia.es/images/micrositios/informacion-academica/Masteres-oficiales/20-21/LEGALIZACI%C3%93N_TITULOS_OFICIALES.pdf



Finalmente, también se ofrece información sobre becas y ayudas al estudio en la dirección de Internet:

- Link UMA <https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>
- Link UNIA <https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/becas-y-ayudas/becas-doctorado>



Los Programas de Doctorado que ofrece la **Universidad de Málaga**, se encuentran accesibles a través de la WEB en la dirección (<https://www.uma.es/ed-uma/>). En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:

1. Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
2. Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
3. Información sobre becas y ayudas.
4. Normativa del doctorado.
5. Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Los Programas de Doctorado que ofrece la **Universidad Internacional de Andalucía**, se encuentran accesibles a través de la WEB en la dirección (<https://www.unia.es/es/postgrado/doctorados/oferta-docto>). En esta dirección puede consultarse la relación de Programas de Doctorado ofertados, y más concretamente:



1. Estructura y objetivos de los Programas de Doctorado.
2. Requisitos de acceso y admisión. Proceso de matriculación.
3. Información sobre becas y ayudas.
4. Normativa del doctorado.
5. Información sobre el proceso de lectura y defensa de la tesis.

Desde la perspectiva del alumno es muy importante tratar de identificar una línea de trabajo de las incluidas en alguno de los programas, apropiada a sus intereses profesionales e investigadores. En este sentido, es muy interesante tratar de recopilar información sobre los equipos de investigación asociados a dicha línea, consultando las páginas web relativas a sus proyectos, sus publicaciones, su plantel de investigadores, etc.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa tendrá su página web accesible además a través de la web de estudios de posgrado de la UMA (<https://www.uma.es/ed-uma/>). La página proporcionará la siguiente información:

1. Información general y presentación del doctorado.
2. Las universidades involucradas (en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios)
3. Las líneas de investigación que forman parte del programa, y los profesores asignados a ellas
4. Los profesores del programa, organizados en equipos de investigación.
5. Los requisitos específicos de admisión o acceso al doctorado.
6. El perfil de los estudiantes y las competencias que deben conseguir los estudiantes.
7. Toda la información sobre las fechas de preinscripción y sobre la matrícula, específica para cada universidad (también es específico de cada universidad los complementos de formación).
8. Todos los avisos y noticias relacionados con las actividades formativas: calendario de matrícula, fecha de seminarios o talleres, etc.
9. El sistema de garantía interna de la calidad de los estudios de doctorado.
10. Esta página se ajustará a las directrices que se fijen para el seguimiento y acreditación de los estudios de acuerdo con las respectivas convocatorias.

Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Los principales canales de difusión lo constituyen: la propia página Web del Programa de Doctorado; el portal Web de la Universidad de Málaga; y un conjunto de actividades de información y difusión que la Universidad realiza todos los años sobre los estudios que pueden realizar los alumnos:



La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (ED-UMA) ofrecerá además sesiones informativas anuales sobre el doctorado. Estas se anunciarán de forma pública e irán dirigidas a todos los estudiantes interesados en matricularse en alguno de los programas que se ofertan por parte de la Universidad de Málaga.

Asimismo, el Programa de Doctorado también realizará sesiones informativas sobre sus actividades, fundamentalmente dirigidas a los alumnos de aquellos másteres que imparten materias directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa.

Para el alumnado de nuevo ingreso se ofertarán unas Jornadas de Acogida, la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado asignará un tutor que introducirá al doctorando en todos los trámites iniciales a realizar.

Programa de Orientación y apoyo a los estudiantes: Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA

1) Jornadas de puertas abiertas La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas #Destino UMA#, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un #stand# con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con #stand# informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes. Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado, doctorado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de doctorado.

2) Jornadas Doctorales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, tal y como se contempla en su Reglamento de Régimen Interno, organizará con carácter anual diferentes actividades de difusión, incluyendo seminarios, charlas, coloquios, jornadas de puertas abiertas, jornadas con la industria, actividades de internacionalización, etc. Entre ellas, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga organizará anualmente un conjunto de jornadas dirigidas tanto a los potenciales doctorandos de la Universidad, como a las empresas, instituciones y organismos que puedan estar interesadas en la futura inserción de doctores de la Universidad de Málaga o en la formación doctoral de sus empleados.

3) Participación en Ferias nacionales e internacionales: La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula).

Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc] y también la específica de posgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

4) Revistas y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, EDUMA, edita anualmente un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de posgrado (incluyendo los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado). Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la EDUMA: <https://www.uma.es/ed-uma/>

5) Puntos de Información: La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. Asimismo, cuenta con pantallas de información general repartidas por todos los centros desde donde poder informar sobre las noticias, novedades y oferta formativa de la Universidad de Málaga de forma continuada.

6) Atención personalizada. A través del coordinador académico del programa se puede solicitar una cita y evaluar la adecuación de los intereses del doctorando con los de los equipos de investigación y los trabajos que se realizan en ellos, e identificar los equipos y profesores tutores en caso de estar interesado en cursar el Programa de Doctorado.



PERFIL DE INGRESO

El perfil de ingreso recomendado para el programa de doctorado es el de titulados en el Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía o títulos equivalentes.

Se requiere, como mínimo, un nivel de inglés que permita a los estudiantes la lectura de publicaciones internacionales, la escritura de artículos internacionales, así como la asistencia y participación en congresos internacionales.

Antes de abordar la investigación y el diseño de materiales didácticos para el e-learning, se sugiere tener habilidades previas en el uso de herramientas tecnológicas para el diseño y desarrollo de instrumentos y recursos de investigación. También es importante saber analizar y aplicar herramientas e instrumentos para el diseño y desarrollo de materiales didácticos en línea.

A aquellos estudiantes que no se ajusten plenamente al perfil de ingreso recomendado la Comisión Académica y de Calidad propondrá los complementos de formación mencionados en el apartado 3.4.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Podrán solicitar la admisión al Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa los estudiantes que hayan completado un mínimo de 300 ECTS en estudios de Grado y Posgrado de los cuales un mínimo de 60 sea de programas oficiales de Posgrado preferentemente del perfil de ingreso recomendado. Asimismo, podrán solicitar la admisión los estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) preferentemente en temáticas relacionadas con el perfil de ingreso recomendado.

La admisión de los alumnos de doctorado se llevará a cabo en la comisión académica y de calidad del programa de doctorado que, en el caso de que el número de preinscripciones supere al número de plazas disponibles, aplicará como criterios de admisión los siguientes (ponderación):

- El expediente académico de las titulaciones previas de Grado y Posgrado (80%). La puntuación obtenida en cada una de las asignaturas se ponderará en base al número de créditos de la asignatura, independientemente de si son asignaturas de grado (o licenciatura o ingeniería) o de posgrado. Se utilizará la escala de puntuación de asignatura de 0 a 10, por tratarse de un sistema de puntuación extendido a la mayoría de los países y por ser fácilmente escalable a otros sistemas.
- Valoración de una declaración de motivos que impulsan al doctorando a matricularse en este programa de doctorado (10%). Dentro de este apartado se valorará el grado de motivación, la claridad de la exposición y la relación con las líneas de investigación que integran el programa.
- Otros méritos: (10%). Se valorarán los méritos académicos y científicos que vayan más allá del expediente académico, como pueden ser cursos de especialización, historial de colaboraciones con grupos de investigación, publicaciones, asistencias a congresos y experiencia profesional.

Será mérito preferente:

- a) Tener concedida una beca de doctorado.
- b) Acogerse a un convenio de doctorado.

Los estudiantes que no estén en posesión de una titulación adecuada al perfil de ingreso recomendado tendrán que justificarlo en la declaración de objetivos, la cual será evaluada por la comisión académica y de calidad del programa de doctorado que, si lo considera oportuno, podrá solicitar una entrevista personal con el estudiante y proponer los adecuados complementos de formación.

No está especificado como criterio de admisión la dedicación a tiempo completo o parcial del estudiante. En este aspecto, cualquier alumno admitido en el programa podrá matricularse como alumno a tiempo parcial si es autorizado por la comisión académica y de calidad.

Todas las universidades participantes en el Programa de Doctorado disponen de la correspondiente unidad o servicio encargado de dar información, asesoramiento y apoyo a todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria que tengan algún tipo de discapacidad o necesidad específica. En particular, en la UNIA este servicio se presta desde la sección de alumnos de cada Sede y los objetivos que pretende cumplir son los siguientes:

- Facilitar la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Contribuir a crear actitudes y expectativas favorecedoras para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.



- Facilitar, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social.
- Fomentar una educación más integradora y plural en la que se contempla la diversidad como valor educativo, y que toma con referente el principio de igualdad de oportunidades.

ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL Y A TIEMPO COMPLETO

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión Académica y de calidad podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional si la Comisión lo considerara oportuno y justificable en casos de fuerza mayor.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contempla también la posibilidad de realizar los estudios de Doctorado a tiempo parcial, siempre que la Comisión Académica y de Calidad del programa lo autorice. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

Tal y como se recoge en los reglamentos de la Universidad de Málaga, y más concretamente en la sección III de la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado, se entiende por doctorando a tiempo parcial aquel que realiza un trabajo o actividad (sea remunerada o no) que le impide dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado. Para solicitar la admisión a tiempo parcial en un Programa de Doctorado, el candidato deberá acreditar esta situación, que deberá ser evaluada y autorizada por la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado.

De modo general, el porcentaje de alumnos que realizan el doctorando a tiempo parcial en este programa de doctorado no debería superar el 30% del total de alumnos matriculados.

La modalidad escogida por cada estudiante se recogerá en el modelo de compromiso firmado por el doctorando, el director y el tutor (véase

<https://www.uma.es/doctorado/info/46973/compromiso-documental-supervision>) y podrá ser cambiada si así lo exigieran las circunstancias. En este caso, el doctorando deberá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica y de calidad responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados por todas las partes que firman el compromiso documental de supervisión, y serán recogidos en dicho documento.

Un cambio permanente en las condiciones laborales o de ocupación de un doctorando a tiempo parcial que ya no le impidan realizar el doctorado a tiempo completo deberá ser comunicado al tutor, quien procederá con los trámites para el cambio de modalidad del doctorando. Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica y de calidad responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado.

Para adecuar el desarrollo de las actividades complementarias (en su caso) y de las actividades formativas (obligatorias), se compatibilizarán con periodos de docencia programados en sesiones de tarde. En cualquier caso, se deberán satisfacer por completo las horas estimadas para la consecución de cada una de las actividades. Se habilitará un campus virtual para mantener actividades que permitan la participación activa de todos los estudiantes y que mantenga una comunicación directa y rápida con el profesorado. Las actividades y tareas serán evaluadas de forma continuada a través de dicho campus virtual.

Cualquier modificación o actualización de las normas internas de la Universidad de Málaga referente a los estudios de doctorado podrán consultarse en: <https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS



Siguiendo lo establecido en el artículo 3 del RD 822/2021, este Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, asegurando que se tenga en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas. Para ello, a través de las dos instituciones (UMA y UNIA) se les ofrecerá información, asesoramiento y apoyo a todos sus estudiantes o futuros estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad o necesidad específica para cursar sus programas, facilitando, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social, tomando como referente fundamental el principio de igualdad de oportunidades.

Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará el 5% de las plazas disponibles para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de cada país de procedencia del interesado.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	10
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	3
--	---

No existen datos	
------------------	--

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

En función de la formación previa, la comisión académica y de calidad del programa de doctorado adscribirá un máximo de 15 créditos de complementos de formación para asegurar que aquellos estudiantes que no se ajusten al perfil de ingreso recomendado disponen de las competencias previas requeridas en el programa de doctorado.

En todo caso, los complementos formativos estarán asociados a la realización de algunas de las asignaturas propuestas en el Máster Universitario en Tecnología Educativa (Máster interuniversitario impartido por estas mismas universidades).

Deben cursar hasta 15 créditos de complementos de formación de entre las siguientes asignaturas:

1. Metodologías activas e inmersivas con tecnología (6 ECTS)
2. Metodología de investigación educativa (6 ECTS)
3. Métodos de investigación en tecnología educativa (3 ECTS)

Los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y la evaluación propios de estos complementos de formación quedan definidos a continuación.

A. METODOLOGÍAS ACTIVAS E IMMERSIVAS CON TECNOLOGÍA (6 ECTS)

Contenidos

Conceptualización de las Metodologías activas; Hallazgos científicos sobre metodologías activas y tecnología educativa; Gamificación educativa; Evidencias científicas sobre el impacto educativo de la gamificación; Evidencias científicas sobre el impacto educativo del Método Flipped Classroom; Conceptualización de metodologías inmersivas; Realidad virtual y realidad aumentada en educación y su impacto en el aprendizaje a través de la investigación; Investigación sobre Robótica educativa y pensamiento computacional en los procesos de aprendizaje

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Interpretar el concepto de metodologías activas e inmersivas y su relevancia en la formación mediada por tecnología.
- Seleccionar la metodología activa o inmersiva cuyas características mejor se ajusten al proceso formativo a implementar.
- Analizar procesos formativos con metodología Flipped Classroom y gamificación



- Evaluar el uso de la realidad virtual y aumentada en las acciones y tareas educativas
- Examinar los fundamentos del pensamiento computacional aplicado a la educación
- Analizar buenas prácticas con robótica educativa y su utilidad para su implementación en procesos de enseñanza-aprendizaje

Resultados de aprendizaje

- Comprende los principios de las metodologías activas e inmersivas mediadas por tecnologías (Conocimientos o contenidos)
- Es capaz de seleccionar propuestas formativas con metodologías activas e inmersivas mediadas por tecnologías (Habilidades o Destrezas)
- Investigar los principios de la gamificación y flipped classroom para el diseño de propuestas didácticas digitales (Competencia específica)
- Estudiar el uso de metodologías inmersivas con tecnología (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Supervisión académica de comentarios críticos de textos, artículos o legislación asociados con la materia
- Dirección de tareas, proyectos y actividades para el aula
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	<i>Puntuación mínima</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Prueba objetiva final</i>	40 %	50 %
<i>Pruebas mediante el uso del Campus Virtual o vía telepresencial de resolución de ejercicios teórico-prácticos, cuestionarios, test de evaluación y/o comentarios sobre los contenidos de la asignatura</i>	5 %	15 %
<i>Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura</i>	20 %	40 %
<i>Sistema de evaluación basado en la supervisión del portafolios digital de aprendizaje (con herramientas metodológicas diversas: Evaluación 360°, Rol playing, co-evaluación estudiantes-expertos, etc.)</i>	5 %	15 %

B. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (6 ECTS)

Contenidos

La investigación en educación: enfoques metodológicos cuantitativos y cualitativos. Diseño y planificación de una investigación en educación. Elementos y procesos de un diseño de investigación en educación. Herramientas y técni-



cas para la recogida y análisis de datos en investigación educativa. Recursos académicos para la investigación en Educación. La elaboración de informes de investigación.

Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Conocer los distintos enfoques de metodologías de investigación en educación (tanto de naturaleza cuantitativa como cualitativa).
- formular un problema relevante de investigación y diseñar la metodología coherente y apropiada para el mismo
- Utilizar adecuadamente los distintos instrumentos y herramientas tanto de recogida de datos como de análisis de los mismos
- Interpretar resultados tras el proceso investigador

Resultados de aprendizaje

- Relaciona los principios de la investigación con el área de tecnología educativa (Conocimientos o contenidos)
- Diseña propuestas de investigación en tecnología educativa (Habilidades o Destrezas)
- Conocer los métodos y procedimientos cuantitativos y cualitativos en la investigación educativa (Competencia específica)
- Identificar los recursos para acceder a información relevante en la investigación educativa (Competencia específica)
- Ser capaz de redactar un informe de investigación (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	<i>Puntuación mínima</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Prueba objetiva final</i>	50 %	70 %
<i>Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura</i>	30 %	50 %

C. METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (3 ECTS)

Contenidos

Metodología y técnicas de investigación; Fundamentos de la investigación en educación; Tendencias de investigación en tecnología educativa; Diseño y desarrollo de proyectos de investigación con tecnología educativa



Al finalizar esta materia el estudiante será capaz de:

- Conocer las características y principios de la investigación en el área de educación
- Analizar las principales tendencias en investigación en tecnología educativa
- Identificar la metodología y técnicas que mejor se ajusten a la propuesta de investigación
- Interpretar estudios e informes como diseñar, experimentar y evaluar la aplicación de nuevas tic y metodologías en sus contextos
- Diseñar proyectos de investigación sobre tecnología educativa

Resultados de aprendizaje

- Relaciona los principios de la investigación con el área de tecnología educativa (Conocimientos o contenidos)
- Diseña propuestas de investigación en tecnología educativa (Habilidades o Destrezas)
- Conocer los métodos y técnicas de investigación en tecnología educativa (creación, impartición y evaluación) (Competencia específica)

Actividades formativas

- Actividades expositivas y prácticas
- Búsqueda de información en Internet y bases de datos
- Diseño de proyectos de investigación
- Tutorización del seguimiento de la materia
- Actividades autónomas del estudiante
- Prueba objetiva final.

En esta asignatura los estudiantes han de ser capaces de:

- Participar activamente en las sesiones de videoconferencia programadas.
- Buscar y gestionar la información que consideren más relevante para el trabajo a desarrollar en cada actividad.
- Participar de manera activa y con criterio en los espacios de interacción y colaboración establecidos en las actividades programadas.
- Resolver, individualmente o en equipo, las actividades planteadas.

Evaluación

Se realiza evaluación continua mediante el seguimiento pormenorizado de las actividades realizadas por los estudiantes.

Con carácter general se define la evaluación a través de los siguientes sistemas y criterios.

	Puntuación mínima	Puntuación máxima
Prueba objetiva final	20 %	40 %
Elaboración y/o presentación oral (virtual, a través de Blackboard) o escrita de trabajos, informes de investigación o proyectos de la asignatura	60 %	80 %

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Introducción a las búsquedas bibliográficas y recursos generales de información; 10 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 10 horas. La búsqueda bibliográfica es un aspecto fundamental de la formación de cualquier investigador y un aprendizaje reglado es siempre más eficiente que un aprendizaje autodidacta, como generalmente sucede. Esta actividad se imparte en español. Se recomienda su realización en el primer año.		



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Evaluación de la producción científica: indicios de calidad y factor de impacto; 10 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 15 horas. En este curso práctico se pretende dar a conocer qué son y cómo usar los índices de citas y el factor de impacto para poder utilizar referencias de impacto en la realización de trabajos de investigación. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Gestión de referencias bibliográficas con Mendeley; 15 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	15
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 15 horas. En este curso práctico se pretende dar a conocer el funcionamiento del gestor de referencias bibliográficas Mendeley que la biblioteca universitaria de la Universidad de Málaga pone a disposición de sus usuarios coma a la cual contempla prestaciones adicionales a la versión libre. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: INTERNATIONAL DATA BASES: WEB OF SCIENCE, SCOPUS, ACADEMIC SEARCH ULTIMATE. 25 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 25 horas. En este curso práctico se abordan las 3 principales bases de datos bibliográficas internacionales coma e imprescindibles para la investigación. Se recomienda su realización en el primer año.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Cómo publicar en inglés en revistas de calidad; 20 horas (Biblioteca General de la UMA)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad transversal con una duración de 20 horas. En este curso práctico se pretende formar al investigador para que mejore sus competencias a la hora de escribir manuscritos científicos en inglés punto y seguido esto incluye mejorar el estilo, escoger una buena estructura del documento, y mejorar la calidad de las figuras y gráficas que se presenten en el texto. Se recomienda su realización en el segundo año.		



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Este curso será impartido por el Servicio de Formación del PDI de la Universidad de Málaga, que será el encargado de su emitir un informe por cada alumno.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad asociadas.		
ACTIVIDAD: Asistencia a Congresos, Jornadas o Workshops; 50 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Es una actividad específica. La asistencia y presentación en foros científicos se transforma en un elemento de gran importancia en la formación del doctorando que no solo podrá testar la calidad y deficiencia de sus trabajos sino favorecer la actualización continua y el establecimiento de contactos profesionales con especialistas de su ámbito de estudio. El doctorando deberá asistir o participar activamente mediante la presentación de comunicaciones en conferencias, workshops o jornadas nacionales e internacionales en las áreas de interés del doctorando.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se requiere la acreditación de la comunicación presentada o de la asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Para la financiación de esta actividad se recurrirá a los fondos de proyectos de los equipos de investigación del Programa de Doctorado, a las convocatorias de Ministerio para becarios FPI, FPU, las de la Junta de Andalucía o a las propias de la Universidad de Málaga, según se contempla en su #Plan Propio de Investigación#.		
ACTIVIDAD: : Seminario de Conferencias. 10 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>El Seminario de Conferencias es una actividad que se desarrollará en todos los cursos y estará constituido por distintas conferencias que se organizan dentro de los Másteres relacionados con el Programa de Doctorado, el Centro responsable del mismo, los Departamentos participantes y por los profesores invitados a este Programa de Doctorado, el número de horas reseñado hace referencia a una aproximación de las conferencias de interés para cada doctorando. Con esta actividad se pretende mantener a los doctorandos al tanto de las últimas novedades en la temática de este Programa.</p> <p>Esta actividad será realizada anualmente por los doctorandos, de modo que todos los años que se encuentren cursando el programa tendrán que asistir a esta actividad. Será una actividad de carácter obligatorio para los doctorandos. Los doctorandos a tiempo completo tendrán que asistir al menos al 80% de las conferencias organizadas, mientras que aquellos doctorandos que cursen el programa a tiempo parcial tendrán que asistir al menos al 50% de dichas conferencias.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se evaluará según el tipo de seminario.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad planificadas para esta actividad, pero el doctorando podrá realizar una actividad similar en otra universidad o institución de investigación, justificando la pertinencia de la misma y acreditando su realización mediante un informe del investigador que coordine su trabajo en dicha institución.		
ACTIVIDAD: Seminario de investigación. 20 horas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Este será un seminario que se desarrollará preferentemente en el primer o segundo curso, y se centrará en temas específicos de cada una de las líneas de investigación propuestas en este programa. Será impartido por profesores invitados, y financiado a través de las ayudas disponibles para tal fin por parte del Ministerio de Educación o bien del Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, que ofrece todos los años ayudas en este sentido. Con esta actividad se pretende que el doctorando reciba una formación complementaria sobre temas relacionadas con las líneas de investigación de este Programa por profesores ajenos al Programa para que tengan una visión diferente de la problemática de su investigación.		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Su evaluación se hará mediante el control de la asistencia.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No hay actuaciones de movilidad planificadas para esta actividad, pero el doctorando podrá realizar una actividad similar en otra universidad o institución de investigación, justificando la pertinencia de la misma y acreditando su realización mediante un informe del investigador que coordine su trabajo en dicha institución.		



5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

La Universidad de Málaga, a través de su Escuela de Doctorado, ha definido la Guía de Buenas Prácticas de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga que sirve de referente común a todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga y a la que se adapta el Programa de Doctorado en Tecnología Educativa.

La mencionada guía se encuentra disponible en:

http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2012/anexo08.pdf

Por su parte, el Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

establece en su artículo 13 que:

Cada programa de doctorado contará con una **comisión académica y de calidad**, que será responsable de las actividades de formación e investigación, así como de la calidad y la actualización del programa.

Y en su artículo 14, en el que se detallan las funciones de la mencionada comisión académica y de calidad, dice:

Designar a las personas que dirijan y tutoricen cada tesis y modificar estas designaciones siempre que concurren causas justificadas, una vez oído el estudiante de doctorado.

En estas designaciones se tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios:

Asignar las personas que dirijan y tutoricen propuestas por el doctorando admitido.

Procurar que el director ejerza también de tutor.

Asignar a cada director o directora de tesis un máximo de dos nuevas direcciones por año, de conformidad con las líneas de investigación de los programas y contribuyendo al adecuado desarrollo de los mismos, salvo excepciones justificadas aprobadas por la propia comisión académica y de calidad.

Del mismo modo, el Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga establece en el capítulo III del título cuarto, las condiciones para la dirección de tesis doctorales y para ser miembros de los tribunales de tesis y en el capítulo VI, sobre la internacionalización, los mecanismos para la participación de los evaluadores externos de las tesis doctorales.

En cuanto a la asignación de director o directora se establece:

La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación.

Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director, en cuyo caso los tres directores no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas.

En cuanto a la composición de tribunales de tesis:

Contará con tres miembros titulares y tres suplentes, que serán doctores o doctoras de cualquier nacionalidad, con vinculación a universidades u organismos públicos o privados de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora continuada acreditada.

En el caso de la tesis en cotutela:

El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 99/2011

Cuando la tesis opte a la #Mención Internacional#:

Al menos uno de los miembros titulares del tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una universidad u organismo de enseñanza superior o de investigación extranjeros.

Evaluadores externos de la tesis doctoral

Junto con la propuesta de tribunal, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido y, en su caso, tutorizado la tesis, formulará una propuesta de tres personas evaluadoras externas.

Las personas evaluadoras externas Serán doctores o doctoras ajenas a la Universidad de Málaga y preferentemente pertenecientes a instituciones públicas o privadas de educación superior o institutos de investigación no españoles. En tesis que opten a la #Mención internacional#, las tres pertenecerán a instituciones de educación superior o institutos de investigación extranjeros, y no coincidirán con la persona responsable de la estancia realizada por el doctorando o la doctoranda., tendrán experiencia investigadora continuada acreditada y serán distintas de los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, y de los coautores de las contribuciones que avalan la tesis.



La propuesta de personas evaluadoras externas será elevada a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada una, relativos a los últimos cinco años

La Comisión de Posgrado designará a dos de las personas evaluadoras propuestas para que, en el plazo de un mes, realicen sendos informes pormenorizados de la tesis. Las personas designadas aceptarán por escrito esta tarea, en los términos descritos en la solicitud.

El Servicio de la Escuela Doctorado solicitará los dos informes, los recibirá en el plazo estipulado y los añadirá al expediente de la tesis doctoral.

El Servicio de la Escuela Doctorado enviará los dos informes recibidos al doctorando o la doctoranda, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y a la correspondiente comisión académica y de calidad.

El Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga recoge, por tanto, la posibilidad de contar con expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis. Si bien esto es requisito imprescindible en algunos casos, como por ejemplo en las tesis que opten a mención de Doctor Internacional, la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral, y en particular en lo relativo a la internacionalización de los Programas de Doctorado y doctorandos, recomienda que siempre sea posible se cuente con este tipo de expertos en todas las tesis, con el objetivo de incrementar la calidad de las tesis doctorales elaboradas y de las publicaciones que se derivan de ellas.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa, por su parte, incorporará de forma activa y amplia la participación de expertos internacionales en el mismo, expertos que procederán de las colaboraciones actualmente existentes dentro de los distintos grupos de investigación con profesores de otras universidades e instituciones internacionales.

Queda, por tanto, garantizada la participación de expertos internacionales en las actividades del programa, que reforzaremos con los programas de becas y ayudas de movilidad internacional. Estos expertos internacionales participarán tanto en las comisiones de seguimiento, en la codirección de las tesis doctorales, en la elaboración de informes previos así como en los tribunales de tesis doctorales.

Fomento de la Dirección y Tutela de Tesis

Es un objetivo del programa de doctorado que todos los profesores dirijan al menos una tesis en cada momento, y defiendan al menos una tesis cada 5 años.

Para fomentar la dirección y tutela de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

El POD de la Universidad de Málaga se puede consultar en:

https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2023-2024_aprobado_CdG_bNQylwN.pdf

Se fomenta el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los procedimientos para el seguimiento del estudiantado de doctorado se encuentran recogidos en el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin_descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Procedimiento para la asignación de tutor y director de tesis

El director o directora de la tesis

El director o la directora de tesis es el máximo responsable de las tareas de investigación del doctorando, de sus actividades de formación, de la novedad de la temática de la tesis doctoral en su campo de investigación, y de la guía en la planificación de las actividades y el trabajo del doctorando. Además, es el responsable de velar por el cumplimiento, por parte del doctorando, de la legislación española en lo referido a propiedad intelectual, propiedad industrial y originalidad de la investigación.

Como norma general, el director o la directora de tesis pertenecerá al profesorado adscrito al correspondiente programa de doctorado. Quienes no estuvieran adscritos a él deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser director o directora de tesis.

La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un director o directora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

La asignación de director o directora podrá recaer sobre cualquier doctor o doctora que, con independencia de su nacionalidad y de la universidad o institución en que preste sus servicios, acredite experiencia investigadora en los términos previstos en este reglamento. La Comisión de Posgrado comprobará dicha acreditación.

Cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática, o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional con centros de investigación, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá asignar un segundo director o directora de tesis, que deberá acreditar las mismas condiciones. Sólo excepcionalmente se podrá asignar un tercer director, en cuyo caso los tres directores no podrán pertenecer a la misma universidad o centro de investigación. El nombramiento de estos directores o directoras deberá ser aprobado por la Comisión de Posgrado, a la vista de las justificaciones presentadas.



Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en las que tengan vigencia los sexenios de investigación y/o transferencia, acreditarán ante la Comisión de Posgrado su experiencia investigadora mediante la justificación de estar en posesión de al menos un sexenio de investigación vivo o de haber dirigido al menos una tesis doctoral en los últimos cinco años.

Quienes opten a dirigir tesis doctorales en programas de la Universidad de Málaga y pertenezcan a instituciones en que la investigación no se evalúe por sexenios, deberán estar en posesión del título de doctor desde al menos cinco años. En tal caso podrán presentar, en escrito dirigido a la Comisión de Posgrado, un currículum vitae completo y una solicitud que incluya al menos cinco publicaciones de reconocido prestigio en su ámbito, con un resumen y una descripción detallada de los indicios de calidad de cada uno siguiendo las exigencias previstas

La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de dirección de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que se establezca la normativa de aplicación.

A cada director o directora de tesis se le podrá asignar un máximo de dos direcciones de tesis nuevas por año, salvo excepciones justificadas acordadas por la comisión académica y de calidad.

Las propuestas de dirección y de tutorización presentadas por las comisiones académicas y de calidad de los programas de doctorado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. No se admitirán propuestas en las que las personas directoras o tutoras tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de 1. Con carácter general, la función de tutorización será desempeñada por la misma persona que ejerza la dirección de la tesis doctoral.

El tutor o la tutora

El tutor o la tutora de tesis es la persona responsable de que la formación académica y la actividad investigadora del doctorando o la doctoranda se adecuen a los principios del programa correspondiente, y velará por la interacción del doctorando con la correspondiente comisión académica y de calidad.

El tutor o la tutora deberán pertenecer a la plantilla de profesorado de la Universidad de Málaga y estar adscritos al correspondiente programa de doctorado.

La comisión académica y de calidad del programa de doctorado asignará un tutor o tutora a cada estudiante en el momento de su matriculación. Si por causa justificada no pudiera realizarse la asignación en ese momento, la comisión lo hará en el plazo máximo de tres meses.

La Universidad de Málaga podrá reconocer las labores de tutorización de tesis doctorales como parte de la dedicación docente del profesorado, en los términos que establezca la normativa de aplicación.

A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor y el director que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.

El Compromiso Documental de Supervisión

A cada estudiante admitido en un programa de doctorado se le asignará, preferentemente, el tutor y el director que hubiera propuesto, siempre que estos hubieran aceptado la propuesta y cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento.

El Compromiso Documental de Supervisión (CDS) es el documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de doctorandos y doctorandas. Este documento incluirá, al menos:

- El régimen escogido para la realización de los estudios: tiempo completo o tiempo parcial.
- Los criterios de evaluación utilizados por la correspondiente comisión académica y de calidad para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis.
- La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la Universidad de Málaga.
- Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

El CDS será firmado por el doctorando o la doctoranda, el director o directores de tesis, y el tutor, y llevará asimismo el visto bueno de quien coordine el programa de doctorado.

Documento de Actividades

Para cada estudiante matriculado en un programa de doctorado existirá un Documento de Actividades del Doctorando (DAD), consistente en un registro individualizado de control definido en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011.

En el DAD, que será regularmente revisado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, se registrarán:

- Todas las actividades de interés para el desarrollo académico del estudiante.
- Los informes anuales que realicen quienes dirijan y tutoricen la tesis.
- Las evaluaciones anuales realizadas por la correspondiente comisión académica y de calidad.

El Plan de Investigación



A Antes de que finalice su primer año en el programa de doctorado, el estudiante elaborará un plan de investigación que, avalado por quienes dirijan y tutoricen la tesis, incluirá, al menos, los siguientes aspectos: el título del proyecto de tesis; los objetivos que se pretenden alcanzar en el trabajo de investigación y la opción a obtener la mención industrial; la metodología, y los medios necesarios y la planificación temporal estimada para el desarrollo del trabajo.

El plan de investigación deberá ser aprobado por la correspondiente Comisión Académica y de Calidad, y será incorporado al DAD.

Seguimiento de la formación y desarrollo de la tesis

Anualmente, cada comisión académica y de calidad examinará el DAD de cada doctorando y doctoranda, para analizar la evolución de su plan de investigación, el desarrollo general de la tesis doctoral y los informes que a tal efecto deberán emitir quienes dirijan y tutoricen.

A la vista de tales documentos e informes se evaluará la labor realizada por el doctorando o la doctoranda durante el periodo sometido a seguimiento. La evaluación, que en todo caso deberá ser razonada y motivada, podrá ser positiva o negativa. Para continuar en el programa de doctorado será requisito indispensable una valoración positiva. Si la evaluación resultara negativa, el doctorando o la doctoranda deberá someterse a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando o la doctoranda causará baja definitiva en el programa.

No presentarse a una evaluación anual surtirá los mismos efectos que una evaluación negativa.

Los doctorandos que, al publicarse la convocatoria de la evaluación anual, se encuentren de baja por causa prevista en la normativa vigente o de baja temporal, quedarán eximidos del deber de presentarse a la evaluación.

Anualmente, cada comisión académica y de calidad examinará el DAD de cada doctorando y doctoranda, para analizar la evolución de su plan de investigación, el desarrollo general de la tesis doctoral y los informes que a tal efecto deberán emitir quienes dirijan y tutoricen.

A la vista de tales documentos e informes se evaluará la labor realizada por el doctorando o la doctoranda durante el periodo sometido a seguimiento. La evaluación, que en todo caso deberá ser razonada y motivada, podrá ser positiva o negativa. Para continuar en el programa de doctorado será requisito indispensable una valoración positiva. Si la evaluación resultara negativa, el doctorando o la doctoranda deberá someterse a una nueva evaluación en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una segunda evaluación negativa, el doctorando o la doctoranda causará baja definitiva en el programa.

No presentarse a una evaluación anual surtirá los mismos efectos que una evaluación negativa.

Los doctorandos que, al publicarse la convocatoria de la evaluación anual, se encuentren de baja por causa prevista en la normativa vigente o de baja temporal, quedarán eximidos del deber de presentarse a la evaluación.

Movilidad y estancias doctorales

La movilidad y la realización de estancias de los doctorandos en universidades y centros de investigación internacionales forman parte de la estrategia de la Universidad de Málaga en materia de formación doctoral. Es por ello por lo que todos los Programas de Doctorado deberán favorecer e impulsar dichas acciones de movilidad, y en particular las que vayan dirigidas a la consecución de tesis con mención de Doctor Internacional, o aquellas que se desarrollan en régimen de cotutela.

La Universidad de Málaga, a través de su Plan Propio de Integral de Docencia, que incluye los estudios de doctorado, así como a través del Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica dispone de un conjunto de ayudas anuales para la realización de estancias de diversa duración en centros extranjeros, precisamente para incentivar este tipo de acciones. Igualmente, la Universidad de Málaga participa y colabora con diversas instituciones y organismos para el fomento de la movilidad y la internacionalización: AUIP, Universja, etc. Finalmente, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Málaga ofrece una serie de ayudas para la asistencia a congresos y seminarios, con el objetivo de favorecer e impulsar este tipo de actividades entre los doctorandos de la Universidad de Málaga.

Desde la página web de la Escuela de Doctorado se puede consultar la información actualizada sobre las distintas convocatorias. Igualmente, los Programas de Doctorado pueden conseguir y ofrecer diferentes tipos de ayudas para la movilidad, estancia o asistencia a congresos, apoyándose en los convenios que puedan tener firmados con sus entidades colaboradoras o con otras universidades en el caso de Programas de Doctorado interuniversitarios.

<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa para la lectura y presentación de tesis doctorales de la Universidad de Málaga se encuentra recogida en el Título cuarto del Reglamento sobre los estudios de doctorado (Capítulos V a VIII), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad con fecha 24 de octubre de 2022.

Este reglamento se encuentra publicado en:

https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2022/Noviembre/20221107_77054.pdf

Se facilita el siguiente enlace al sitio en el que se puede acceder a la normativa de doctorado de la Universidad de Málaga, por si se produce alguna actualización de la misma:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12362/normativadoctorado/>



Capítulo V. Modalidades de tesis doctoral

Artículo 54. Tesis doctoral con formato de monografía

1. Con carácter general, la tesis doctoral con formato de monografía deberá:

a) Contar, como mínimo, con una introducción al tema de estudio y un resumen del estado de la cuestión, los objetivos de la investigación, la metodología empleada, una exposición de la investigación realizada, la discusión, si procede, de los resultados obtenidos, las conclusiones y la bibliografía referenciada. Podrá asimismo incluir cuantos anexos se consideren oportunos.

b) Hacer constar que se trata de una tesis doctoral y explicitar el título, el autor, el director o directores, el programa de doctorado, el nombre de la Universidad de Málaga y, en caso de cotutela el de la otra universidad, así como el año de su defensa. En tesis con más de un volumen se indicará claramente en cada portada el número del volumen.

2. La tesis se redactará en español o en alguno de los idiomas habituales para la comunicación científica. Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

3. Las tesis doctorales elaboradas en los ámbitos de las filologías o de traducción e interpretación se podrán presentar en las lenguas correspondientes. Cuando ninguna de las lenguas sea el español, deberán incluir un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

4. Las tesis estarán avaladas por publicaciones científicas u obras generadas durante el transcurso de sus estudios de doctorado por el autor o la autora, en los que se deberá hacer constar su vinculación con la Universidad de Málaga, y que estarán directamente relacionadas con su tesis. Estos trabajos deberán responder a los criterios de calidad de la ANECA sobre las publicaciones en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica y de calidad del programa de doctorado.

En un trabajo de autoría múltiple:

a) El número de autores y autoras no deberá ser superior a cuatro. Si lo fuese, se requerirá informe detallado de quien dirija la tesis sobre la contribución de cada autor o autora al trabajo publicado.

b) El doctorando o la doctoranda deberá obtener la renuncia de los restantes autores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

c) El doctorando o la doctoranda deberá ser el primer autor, o bien el segundo siempre que el primer firmante sea quien dirija su tesis y que el doctorando o la doctoranda especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar avalado por el director. Estarán exceptuados de este requisito los trabajos de disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la presentación de la autoría, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación del trabajo con su tesis.

5. Cuando el doctorando o la doctoranda comparta autoría en alguno de los trabajos con los que quiera avalar su tesis, deberá obtener la renuncia de los restantes autores no doctores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

Artículo 55. Tesis doctoral por compendio de publicaciones

1. Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos, directamente relacionados entre sí, que, publicados previamente por el doctorando o la doctoranda, se presenten en una memoria que les de unidad, y en los que se deberá hacer constar su vinculación con la Universidad de Málaga.

2. Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de:

a) Una introducción que presente los trabajos y justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis. Esta introducción deberá ser lo suficientemente extensa, e incluirá el estudio del estado de la cuestión, los detalles que, por limitaciones de espacio, no se hubieran podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis y los objetivos del trabajo.

b) Un resumen global de los resultados, la discusión, si procede, de estos resultados, las conclusiones y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe ser lo suficientemente extensa y debe incluir el estudio del estado de la cuestión, los detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio y los objetivos del trabajo.

c) Cuando la tesis no esté redactada en español deberá incluir en todo caso un resumen de al menos tres mil palabras en dicho idioma.

Para solicitar la admisión a trámite de una tesis por compendio de publicaciones, será necesario que esté compuesta por un mínimo de tres publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros). Esas mismas publicaciones son las que se tendrán en cuenta para avalar la tesis. Al menos dos de las publicaciones deberán haberse efectuado en medios considerados aptos según los criterios de evaluación que, en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral, publica la CNEAI.

4. La suma de las puntuaciones de las publicaciones que forman parte de una tesis presentada como compendio de publicaciones ha de responder a los criterios de calidad a los criterios de calidad de la ANECA sobre las publicaciones en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica y de calidad del programa de doctorado.

5. Los trabajos reagrupados deberán haber sido publicados después de la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral en la Universidad de Málaga.

6. En un trabajo de autoría múltiple:

a) El número de autores y autoras no deberá ser superior a cuatro. Si lo fuese, se requerirá informe detallado de quien dirija la tesis sobre la contribución de cada autor o autora al trabajo publicado.

b) El doctorando o la doctoranda deberá obtener la renuncia de los restantes autores a presentarlo como parte o aval de otra tesis doctoral.

c) El doctorando o la doctoranda deberá ser el primer autor, o bien el segundo siempre que el primer firmante sea quien dirija su tesis y que el doctorando o la doctoranda especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar avalado por el director. Estarán exceptuados de este requi-



sito los trabajos de disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la presentación de la autoría, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación del trabajo con su tesis.

7. En cada ejemplar de la tesis se hará constar que se trata de una tesis doctoral por compendio de publicaciones y se explicitarán el título, el autor, el director o directores, el programa de doctorado, el nombre de la Universidad de Málaga y, en caso de cotutela, el de la otra universidad, así como el año de su defensa. En tesis con más de un volumen se indicará claramente en cada portada el número del volumen.

Artículo 56. Autorización para la presentación de la tesis por compendio de publicaciones 1. Para presentar una tesis por compendio de publicaciones, el doctorando o la doctoranda solicitará la admisión a trámite, siempre que cuente con el previo informe favorable quienes dirijan y tutoricen la tesis, así como con el visto bueno de la correspondiente comisión académica y de calidad y de quien dirija la Escuela de Doctorado.

2. El informe de quienes dirijan y tutoricen la tesis dejará constancia de la idoneidad de la presentación de la tesis bajo la modalidad de compendio, y detallará la relevancia científica de los medios de difusión empleados para la publicación de las aportaciones que componen la tesis.

3. Cuando lo considere necesario, la dirección de la Escuela de Doctorado podrá requerir informes de dos expertos externos, en los que se haga constar el valor específico de los trabajos que componen la tesis y, en su caso, la relevancia de las editoriales donde se hayan publicado o aceptado, y los mecanismos que empleen para seleccionar originales.

Capítulo VI. Internacionalización, doctorado con empresas y mención industrial

Artículo 57. Mención internacional en el título de doctor o doctora

El título de doctor o doctora podrá incluir la mención #Doctorado internacional# siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que durante el periodo de investigación el doctorando o la doctoranda haya realizado una estancia mínima, no necesariamente continuada, de tres meses fuera de España, en al menos una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación bajo la responsabilidad de un doctor o una doctora perteneciente a la institución extranjera. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación firmada por la persona responsable de la estancia en la institución de destino. La estancia y las actividades, que antes de su realización han de ser avaladas por quien dirija la tesis y autorizadas por la correspondiente comisión académica y de calidad, se incorporarán al DAD.

b) La estancia a que se refiere el punto anterior podrá ser el resultado de la suma de varias estancias, ninguna inferior a treinta días. En todo caso, esta estancia deberá ser distinta a la que un doctorando o doctoranda pueda realizar para obtener una tesis doctoral en régimen de cotutela, si la tesis optara a las dos menciones.

c) Que toda la tesis o parte de ella se redacte y presente en una de las lenguas habituales para la comunicación científica, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales de España. En cualquier caso, al menos el resumen (de una extensión no inferior a tres mil palabras) y las conclusiones deberán cumplir con este requisito. No será obligatorio este requisito para aquellas tesis cuya estancia internacional se haya desarrollado en un país que tenga el español como lengua oficial.

d) Que la tesis cuente con el informe de un mínimo de dos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjeros, expertos en la materia y distintos de los responsables de la estancia o las estancias.

e) Que forme parte del tribunal de la tesis al menos un doctor, experto en la materia, perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación extranjeros, distinto del responsable de la estancia mencionada en el punto (a) y de los evaluadores mencionados en el punto (d).

Artículo 58. Tesis doctoral en cotutela con universidades extranjeras

1. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos, o más, investigadores que formen parte de universidades distintas, de los que al menos uno pertenezca a la Universidad de Málaga y otro a una universidad extranjera, y cuya defensa se realiza en una de las dos universidades

2. La tesis en cotutela da lugar a la obtención del título de doctor o doctora por las dos universidades.

3. El título de doctor o doctora incluirá la diligencia #Tesis en régimen de cotutela con la Universidad de #, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores, al menos uno en cada universidad signataria del correspondiente convenio de cotutela.

b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, doctora, el estudiante o la estudiante haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que la Universidad de Málaga ha firmado el convenio de cotutela o viceversa, realizando en ella trabajos de investigación, en un solo periodo o en varios. Las estancias y las actividades estarán previstas en el convenio de cotutela.

c) Esta estancia de seis meses, en todo caso, deberá ser distinta de la que un estudiante pueda realizar para obtener una tesis doctoral con mención internacional, si la tesis optara a dicha mención y a la cotutela. En este caso, el doctorando o la doctoranda deberá defender la tesis en la Universidad de Málaga, porque es la que otorga la mención internacional.

Artículo 59. El convenio de cotutela

1. La cotutela se desarrollará en el marco de un convenio específico firmado por los respectivos rectores o rectoras de la Universidad de Málaga y de una universidad extranjera, conforme al principio de reciprocidad.

2. En virtud del convenio de cotutela, cada universidad reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de doctor o doctora.

3. El procedimiento de cotutela deberá cumplir lo siguiente:



- a) El doctorando o la doctoranda se matriculará en cada una de las dos universidades.
- b) Los requisitos de admisión a los programas de doctorado serán los que se exijan en ambas universidades.
- c) El doctorando o la doctoranda tendrá, al menos, un director o directora de tesis en cada una de las dos universidades.
- d) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses y podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.
- e) La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones en uno de los idiomas habituales para la comunicación científica.
- f) Una vez elaborada, el doctorando o la doctoranda depositará la tesis en ambas universidades. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en cada una de las dos universidades.
- g) La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser explicitada por una cláusula del convenio de cotutela. El pago de los precios públicos de lectura se efectuará en la que tenga lugar la defensa de la tesis.
- h) El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la Universidad en que tenga lugar el acto de defensa, garantizándose siempre que se cumplen los requisitos mínimos exigidos por el Real Decreto 99/2011.
- i) El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

Artículo 60. Doctorados con la empresa y mención industrial

1. La Universidad de Málaga promoverá la realización de doctorados con la empresa, en los que, dentro de un programa de doctorado, los doctorandos o las doctorandas realicen un trabajo de investigación total o parcialmente en una empresa pública o privada, o en una administración pública.
2. Con las tesis realizadas en empresas se pretende formar investigadores capacitados para desarrollar e impulsar las actividades de I+D+i en un entorno empresarial nacional, y a la vez mejorar la relación de la Universidad de Málaga con dicho sector, poniendo de relieve el impacto social del doctorado y la transferencia de conocimientos.
3. El plan de investigación deberá abordar un proyecto de interés empresarial de uno de los dos tipos siguientes:
 - a) Proyectos de investigación empresarial: estarán orientados a la investigación planificada o serán estudios encaminados a adquirir conocimientos que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o que permitan mejorar considerablemente los ya existentes, incluyendo la construcción de prototipos o el desarrollo de líneas piloto para la investigación empresarial o industrial.
 - b) Proyectos de desarrollo experimental: estarán orientados a la adquisición, la combinación, la configuración y el empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. El desarrollo experimental podrá comprender el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios con el objetivo principal de aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.
4. Se otorgará la mención de #Doctorado industrial#, que figurará en el título de doctor o doctora, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
 - a) La existencia de un contrato laboral o mercantil del doctorando o la doctoranda con una empresa del sector público o privado, o con una administración pública, siempre que no se trate ni de ninguna Universidad ni de una empresa o entidad vinculada o que colabore con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga. El doctorando o la doctoranda deberá aportar asimismo un certificado de vida laboral.
 - b) El contrato laboral o mercantil deberá tener una duración mínima de seis meses y estar en vigor en el periodo que el estudiante o la estudiante forme parte del programa de doctorado.
 - c) El Compromiso de Supervisión del Doctorando deberá contener explícitamente la referencia al proyecto de investigación empresarial o de desarrollo experimental que se pretenda realizar desde el inicio o deberá modificarse para tal fin si el estudiante de doctorado decide optar a la mención industrial con posterioridad.
 - d) La relación directa entre el proyecto de tesis doctoral y el que vaya a ser desarrollado por el doctorando o la doctoranda como proyecto en la empresa se acreditará mediante una memoria realizada por la correspondiente comisión académica y de calidad, que deberá contar con el visto bueno de quien dirija la Escuela de Doctorado.
 - e) La existencia de un convenio de colaboración marco entre la Universidad de Málaga y la empresa o administración pública con que el doctorando o la doctoranda tenga contrato en vigor, siempre que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre las partes signatarias de dicho convenio. En el convenio constarán las obligaciones de la Universidad de Málaga y de la empresa o administración pública, así como el programa de doctorado de que se trate y el procedimiento de selección de los doctorandos y las doctorandas.
 - f) Las evidencias que fundamentarán la decisión de conceder o denegar la mención industrial, serán las que queden registradas en el DAD.

Capítulo VII. Procedimiento de confidencialidad

Artículo 61. Tesis sometidas a procedimiento de confidencialidad

1. En circunstancias excepcionales, determinadas por la correspondiente comisión académica y de calidad, podrá solicitarse la aplicación del procedimiento sometido a confidencialidad en la tramitación de la tesis doctoral, de modo que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección.



2. Las circunstancias excepcionales mencionadas en el apartado anterior pueden ser, entre otras, la exigencia derivada de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.

Artículo 62. Solicitud del procedimiento de confidencialidad

1. El doctorando o la doctoranda que desee someter su tesis doctoral al procedimiento de confidencialidad, presentará su solicitud a quien dirija la Escuela de Doctorado y la acompañará tanto de los informes de quien dirija su tesis y de la correspondiente comisión académica y de calidad, como de la documentación que acredite la concurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales que justifiquen la aplicación del procedimiento.
2. Quien dirija la Escuela de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de tramitar la presentación y defensa de la tesis doctoral por el procedimiento de confidencialidad cuando se trate de tesis que hayan sido realizadas en una de las siguientes circunstancias:
 - a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa de doctorado o colabore con la Escuela de Doctorado, para lo cual la empresa certificará que el doctorando o la doctoranda ha formado parte del personal en su nómina durante la realización de los estudios de doctorado, y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas que hubiera recibido la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.
 - b) Al amparo de contratos o convenios con empresas, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección.
 - c) Dentro de la actividad de proyectos y de grupos de investigación de la Universidad de Málaga financiada con fondos públicos o privados, cuando los resultados de la investigación sean susceptibles de protección cuya titularidad de derechos corresponda a la Universidad de Málaga, en exclusiva o de modo compartido con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Artículo 63. Tramitación de la presentación y defensa de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad

1. La autorización de la presentación de la tesis doctoral mediante el procedimiento de confidencialidad permitirá al doctorando o la doctoranda suprimir ciertos contenidos de su trabajo, tanto en el acto de defensa como en la difusión pública de la tesis. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.
2. El tribunal y los evaluadores externos, que tendrán acceso al contenido íntegro de la tesis deberán firmar un documento por el que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los contenidos protegidos de la tesis. El doctorando o la doctoranda no tendrá que exponer públicamente aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.
3. A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar el embargo completo y temporal de su tesis.

Capítulo VIII. Presentación y admisión de las tesis doctorales

Artículo 64. Control de calidad de las tesis doctorales

1. Cada comisión académica y de calidad propondrá a la Comisión de Posgrado los criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda concurrir al trámite de presentación. Aprobados por la Escuela de Doctorado, estos criterios serán publicados en la web del correspondiente programa.
2. Los criterios a los que se refiere el presente artículo serán aplicados a las tesis que se hayan desarrollado al menos en un curso académico y que hayan obtenido una evaluación positiva.
3. Respetando los criterios establecidos por cada comisión académica y de calidad, deberá exigirse que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando o la doctoranda haya generado aportaciones de calidad directamente relacionadas con su trabajo de tesis, según lo previsto en el artículo 54.4 de este reglamento.
4. Son aportaciones de calidad las susceptibles de ser evaluadas como tal conforme a los criterios de calidad de la ANECA en cada área conforme a lo establecido en la correspondiente comisión académica, así como las valoraciones específicas (ordinarias y extraordinarias) de la CNEAI. Cuando la ANECA o la CNEAI no establezcan con detalle puntuaciones inferiores a 1 punto por cada publicación, la comisión académica y de calidad definirá las puntuaciones correspondientes que permitan asignar a cada aportación un valor de 0, de 0,5, de 0,75 o de 1 punto.
5. Los criterios de evaluación a que se refiere el apartado anterior serán publicados en la web del programa de doctorado. Son requisitos para las contribuciones que se presentan para avalar una tesis:
 - a) Que hayan sido publicadas, o aceptadas para su publicación, muestra o reproducción, después de la fecha de matrícula del doctorando o la doctoranda en el programa.
 - b) Que en ellas conste la Universidad de Málaga, a través de la afiliación de quien dirija la tesis y/o del doctorando o la doctoranda.
 - c) Que el doctorando o la doctoranda conste en ellas como primer o segundo autor. Solo en casos realmente excepcionales, la correspondiente comisión académica y de calidad podrá autorizar, a la vista de las justificaciones presentadas y con el visto bueno de la Comisión de Posgrado, que el doctorando o la doctoranda figure en una posición posterior a la segunda. Esto no será de aplicación en las disciplinas en que sea habitual el orden alfabético en la autoría o el orden por instituciones, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda justificará su aportación y la relación de la contribución con la tesis.



6. Para ramas de conocimiento en que la ANECA y/o la CNEAI reconozcan criterios o valoraciones extraordinarias diferentes de publicaciones, la correspondiente comisión académica y de calidad someterá a la Comisión de Posgrado, para su aprobación, la propuesta de complementos a los criterios de baremación. Estos complementos no superarán la mitad de dichos criterios.

Artículo 65. Control de originalidad de las tesis doctorales

1. Al presentar su tesis, el doctorando o la doctoranda incorporará al principio de la misma:

a) Una declaración escrita y firmada, por la que se hará responsable de la autoría y de la originalidad del trabajo de investigación, asegurando, bajo su entera responsabilidad, haber cumplido con las obligaciones legales sobre propiedad intelectual e industrial, y en la que figurará el visto bueno de quienes hayan dirigido y tutorizado el trabajo. El texto de esta declaración será aprobado por la Comisión de Posgrado y puesto a disposición del estudiante en la web de la Escuela de Doctorado.

b) Los informes de quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, que acreditarán que esta ha sido realizada por el doctorando o la doctoranda bajo su dirección o su tutorización.

2. Si quien dirige la tesis detectara indicios o pruebas de una actividad de fraude académico, supuestamente cometida por el doctorando o la doctoranda que se halle bajo su dirección, deberá ponerlo en conocimiento de quien dirija la Escuela de Doctorado y de la correspondiente comisión académica y de calidad, mediante escrito dirigido a ambos, con vistas a iniciar el procedimiento de revisión y, en su caso, de sanción, conforme a lo previsto en el Protocolo sobre ética académica de la Universidad de Málaga de 25 de octubre de 2019.

Artículo 66. Autorización y documentación necesaria para la admisión a trámite de la tesis

Finalizado el trabajo de investigación y cumplidos los trámites anteriores, el doctorando o la doctoranda solicitará a la correspondiente comisión académica y de calidad, a través de la aplicación informática que gestione el Documento de Actividades del Doctorando, autorización para la admisión a trámite de su tesis doctoral. Junto con la solicitud, deberá aportar la siguiente documentación.

a) Un ejemplar de la tesis en formato electrónico. Tras la portada figurarán la declaración de autoría y los informes de quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, según lo previsto en el artículo 65.1.

b) Currículum vitae del doctorando o la doctoranda, en que se especifiquen las actividades científicas realizadas durante el doctorado.

c) El resumen de la tesis.

d) La relación de contribuciones que avalan la tesis.

e) Un informe del director o la directora de la tesis que especifique que las publicaciones en coautoría que la avalan no han sido utilizadas en tesis anteriores.

f) Copia de cada publicación que avala la tesis doctoral.

g) La declaración de autoría para la incorporación de la tesis en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga. El doctorando o la doctoranda podrá solicitar una demora o embargo de la publicación de la tesis, por un periodo comprendido entre doce y cuarenta y ocho meses desde la fecha de la defensa, o bien la solicitud de embargo definitivo en los casos que se establecen en este reglamento.

Artículo 67. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis por compendio de publicaciones

En la solicitud para la admisión a trámite de la tesis por compendio de publicaciones se incluirá también:

a) Informe de quien la haya dirigido, indicando la idoneidad de la presentación de la tesis.

b) Una copia completa de cada publicación agrupada en la tesis, donde constará necesariamente el nombre y la adscripción del autor o la autora y, en su caso, de todos los coautores o coautoras, así como la referencia completa del medio o la editorial de publicación y la fecha exacta de esta.

c) La aceptación escrita, por parte de los coautores y coautoras, para que el doctorando o la doctoranda presente la correspondiente publicación como parte de la tesis y, en su caso, la renuncia de los coautores y coautoras a presentarla como parte de otras tesis doctorales, en la Universidad de Málaga o en cualquier otra universidad.

Artículo 68. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis que opte a la mención de #Doctorado internacional#

1. Para optar a la mención de #Doctorado internacional#, el doctorando o la doctoranda acompañará también su solicitud de entrega a trámite de la tesis con la certificación de haber realizado las estancias requeridas para optar a esta mención, expedida por las correspondientes instituciones de enseñanza superior o centros de investigación.

2. En esta certificación, cuyo modelo normalizado se descargará desde la web de la Escuela de Doctorado, constarán las fechas de inicio y finalización de cada estancia, así como los nombres de los doctores y las doctoras responsables de cada una.



Artículo 69. Documentación específica para la admisión a trámite de una tesis que opte a la mención de #Doctorado con la empresa y mención industrial

1. Para optar a la mención de #Doctorado con la empresa y mención industrial# el doctorando o la doctoranda acompañará también su solicitud de entrega a trámite de la tesis con los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato laboral o mercantil, e informe de vida laboral del doctorando o la doctoranda.
- b) Proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública, que no podrá ser nunca una Universidad, en que el doctorando o la doctoranda preste el servicio.
- c) Memoria elaborada por la correspondiente comisión académica y de calidad, y visada por quien dirija la Escuela de Doctorado, que acredite la relación directa entre la tesis doctoral realizada y el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participa el doctorando o la doctoranda.
- d) Escrito de aceptación de la persona responsable asignada al doctorando o la doctoranda en la empresa o administración pública.
- e) Convenio de colaboración marco entre la Universidad de Málaga y la empresa o la administración pública, si el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ha ejecutado en colaboración.

2. Los modelos normalizados de los documentos que se relacionan en los anteriores apartados b), c), d) y e) se descargarán de la web de la Escuela de Doctorado.

Artículo 70. Documentación específica para admisión a trámite de una tesis por el procedimiento de confidencialidad

El doctorando o la doctoranda a quienes la dirección de la Escuela de Doctorado haya autorizado la tramitación de la presentación y defensa de la tesis por el procedimiento de confidencialidad, entregarán en el acto de presentación dos ejemplares de la tesis en soporte electrónico, uno que reproducirá el contenido íntegro de la tesis doctoral y otro que contendrá una versión en que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

El doctorando o la doctoranda a quienes la dirección de la Escuela de Doctorado haya autorizado la tramitación de la presentación y defensa de la tesis por el procedimiento de confidencialidad, entregarán en el acto de presentación dos ejemplares de la tesis en soporte electrónico, uno que reproducirá el contenido íntegro de la tesis doctoral y otro que contendrá una versión en que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial.

Título quinto. El tribunal de la tesis doctoral

Artículo 71. Propuesta de composición del tribunal

1. Tras autorizar la Comisión de Posgrado la admisión a trámite de la tesis, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido la tesis y, en su caso, quien la haya tutorizado, formulará una propuesta de tribunal, con indicación de miembros titulares y suplentes.
2. La comisión académica y de calidad elevará la propuesta de tribunal a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada persona candidata a integrar el tribunal.
3. La Comisión de Posgrado designará los miembros titulares y suplentes del tribunal y, de entre los mismos, a quien ejerza la presidencia y la secretaría.
4. Designado el tribunal, el Servicio de la Escuela de Doctorado comunicará el nombramiento a cada uno de los miembros, que deberán aceptar por escrito la designación. En el caso de los miembros suplentes pertenecientes a la Universidad de Málaga, esta aceptación implicará la obligación de estar disponibles el día señalado para la defensa, por si fuera preciso que participaran en el tribunal.
5. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, quien lo presida procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente.
6. Las propuestas de tribunales presentadas por la Comisión de Posgrado, deberán respetar lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, en todo lo relativo a la abstención, cuando se de alguno de los supuestos previstos en la norma. Más concretamente, no se admitirán propuestas en que los miembros del tribunal tengan con el doctorando o la doctoranda un vínculo matrimonial, o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad hasta un cuarto grado o segundo de afinidad.

Artículo 72. Requisitos para la composición del tribunal

1. La composición del tribunal de la tesis se atenderá a los siguientes requisitos:



a) Contará con tres miembros titulares y tres suplentes, que serán doctores o doctoras de cualquier nacionalidad, con vinculación a universidades u organismos públicos o privados de enseñanza superior o de investigación, y con experiencia investigadora continuada acreditada.

b) No podrán formar parte del tribunal quienes hubieran sido coautores de las publicaciones que avalan la tesis. Tampoco quienes la hayan dirigido y tutorizado, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que en convenio permitan esta segunda posibilidad.

c) Solo podrá haber un miembro titular vinculado a la Universidad de Málaga, que, si no presidiera el tribunal, actuará preferentemente como secretario. Uno de los miembros suplentes deberá también estar vinculado a la Universidad de Málaga.

d) Si todos los miembros del tribunal pertenecieran a los cuerpos docentes universitarios, lo presidirá el de mayor rango académico y, a igualdad de rango, el más antiguo. También podrá presidir el tribunal un miembro de un organismo de enseñanza superior o de investigación en que concurren méritos equivalentes, como profesores de investigación, investigadores científicos y científicos titulares del CSIC u organismos similares.

2. El profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios podrá formar parte de los tribunales de tesis doctoral, aunque se encuentre en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia o jubilado, entendiéndose que pertenece a la universidad y el departamento al que estuvo últimamente vinculados en servicio activo

3. El profesorado en excedencia o servicios especiales podrá participar en tribunales de tesis y, a efectos de la composición del tribunal, se considerarán pertenecientes a la entidad u organismo al que se encuentre vinculado en ese momento.

4. Los seis miembros propuestos para el tribunal deberán cumplir al menos uno de los dos siguientes requisitos:

a) Tener experiencia investigadora en la temática de la tesis doctoral que evaluarán, acreditada a través de sexenios, de la participación en proyectos de investigación y/o de publicaciones relevantes.

b) Haber dirigido previamente una tesis doctoral sobre la materia en los últimos cinco años.

5. Cuando la tesis defendida opte a la #Mención internacional#, al menos uno de los miembros titulares del tribunal y uno de los suplentes deberán pertenecer a una universidad u organismo de enseñanza superior o de investigación extranjeros.

Artículo 73. Evaluación externa de la tesis

1. Junto con la propuesta de tribunal, la correspondiente comisión académica y de calidad, oídos quienes hayan dirigido y, en su caso, tutorizado la tesis, formulará una propuesta de tres personas evaluadoras externas.

2. Las personas evaluadoras externas:

a) Serán doctores o doctoras ajenas a la Universidad de Málaga y preferentemente pertenecientes a instituciones públicas o privados de educación superior o institutos de investigación no españoles. En tesis que opten a la #Mención internacional#, las tres pertenecerán a instituciones de educación superior o institutos de investigación extranjeros, y no coincidirán con la persona responsable de la estancia realizada por el doctorando o la doctoranda.

b) Tendrán experiencia investigadora continuada acreditada.

c) Serán distintas de los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, y de los coautores de las contribuciones que avalan la tesis.

3. La propuesta de personas evaluadoras externas será elevada a la Comisión de Posgrado, acompañada de la relación de los méritos de cada una, relativos a los últimos cinco años

4. La Comisión de Posgrado designará a dos de las personas evaluadoras propuestas para que, en el plazo de un mes, realicen sendos informes pormenorizados de la tesis. Las personas designadas aceptarán por escrito esta tarea, en los términos descritos en la solicitud.

5. El Servicio de la Escuela Doctorado solicitará los dos informes, los recibirá en el plazo estipulado y los añadirá al expediente de la tesis doctoral.

6. El Servicio de la Escuela Doctorado enviará los dos informes recibidos al doctorando o la doctoranda, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y a la correspondiente comisión académica y de calidad.

Artículo 74. Informes externos

1. Los dos informes externos acompañarán la documentación asociada a la defensa de la tesis durante todo el proceso.

2. Los informes incluirán comentarios y sugerencias de mejora, así como una valoración, similar a la utilizada en los procesos de revisión por pares de artículos científicos: #Acepta#, #Acepta con cambios menores#, #Acepta con cambios mayores# y #Rechaza#.

3. La valoración otorgada dependerá del tipo de comentarios realizados en el informe y del tiempo que se estime necesario para que el doctorando o la doctoranda lleve a cabo los cambios sugeridos: menos de un mes para cambios menores y menos de tres meses para cambios mayores. Si un informe considerase necesarios más de tres meses para incorporar los cambios sugeridos, la evaluación deberá ser la de #Rechaza# la tesis.

4. Si alguno de los informes fuera negativo (#Rechaza#), quienes hubieran dirigido y tutorizado la tesis deberán decidir por unanimidad:

a) No continuar con el proceso de defensa de la tesis, en cuyo caso se deberá reiniciar el procedimiento de admisión a trámite.



b) Continuar con el proceso de defensa, en cuyo caso el doctorando o la doctoranda presentará a la Comisión de Posgrado una nueva versión de la tesis que incorpore todas las modificaciones indicadas en los informes externos, así como otro en que, con el visto bueno de quienes hayan dirigido y tutorizado su tesis, relate cómo ha resuelto los cambios sugeridos.

Título sexto. Defensa de la tesis

Artículo 75. Depósito de la tesis doctoral y periodo de exposición pública

1. Aprobada la composición del tribunal y recibidos los informes y toda la documentación asociada a la tesis, la Comisión de Posgrado declarará la tesis oficialmente depositada.
2. La tesis en formato electrónico quedará depositada durante un periodo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de la documentación por la Comisión de Posgrado. Durante este tiempo, cualquier doctor o doctora debidamente acreditado podrá examinar la tesis en depósito y remitir por escrito a la Comisión de Posgrado las consideraciones que estime oportuno formular, en caso de contar con un interés legítimo.
3. Tanto el correspondiente programa de doctorado como la Escuela de Doctorado, a través de sus respectivas webs, harán difusión de las tesis que estén en depósito en cada momento, indicando su título, los nombres del autor y de quienes hayan dirigido el trabajo y el programa de doctorado en que se haya efectuado.
4. Para las tesis autorizadas a ser tramitadas por el procedimiento de confidencialidad, la correspondiente comisión académica y de calidad, previa aprobación de la Comisión de Posgrado, habilitará mecanismos que permitan respetar las condiciones de publicación de resultados previstas en el respectivo convenio de confidencialidad con empresas o que se deriven de la posibilidad de generar patentes o registros de la propiedad.
5. Las observaciones a una tesis, recibidas durante el periodo de exposición pública, serán remitidas a la comisión académica del correspondiente programa, a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis, y al doctorando o la doctoranda.
6. En el plazo de siete días después de finalizar el periodo de depósito, el doctorando o la doctoranda, y quienes hayan dirigido y tutorizado su tesis, manifestarán por escrito a la Comisión de Posgrado su decisión de continuar el proceso o paralizarlo. En cualquiera de los casos, el doctorando o la doctoranda podrá enviar un informe a la Comisión de Posgrado donde responda a las observaciones realizadas sobre su tesis.
7. Oídos la correspondiente comisión académica, el doctorando o la doctoranda y quienes hubieran dirigido y tutorizado su tesis, quien presida la Escuela de Doctorado podrá reclamar al doctorando o la doctoranda los documentos que estime procedentes o exigirle las modificaciones en la tesis doctoral que considere oportunas para autorizar la defensa.

Artículo 76. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis deberá fijarse en el plazo máximo de tres meses después del día en que finalice la exposición pública. En circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, este plazo podrá ser ampliado por la Comisión de Posgrado.
2. La celebración del acto de defensa será decidida, previa consulta con los demás miembros del tribunal, por quien lo presida.
3. Con una antelación mínima de quince días naturales, quien ejerza la secretaría del tribunal notificará la correspondiente convocatoria, haciendo constar el lugar, la fecha y la hora de celebración del acto de defensa. Esta notificación se hará a la Comisión de Posgrado, a quien coordine el programa de doctorado, a la Escuela de Doctorado, al doctorando o la doctoranda y a quienes hayan dirigido y tutorizado la tesis. En caso de defensa por videoconferencia, indicará la URL pública.
4. La Escuela de Doctorado y el correspondiente programa deberán dar publicidad adecuada al acto de defensa de la tesis, anunciando la fecha, el lugar y la hora de celebración del mismo.
5. El acto de defensa de la tesis se realizará en sesión pública, durante el periodo lectivo previsto en el calendario académico de la Universidad de Málaga y en sus instalaciones. La Escuela de Doctorado podrá autorizar que el acto de defensa se realice fuera de dichas instalaciones, siempre que se asegure, en todo momento, el cumplimiento de los procesos y garantías establecidos en este reglamento.

Artículo 77. Constitución del tribunal

1. El día fijado para el acto de defensa de la tesis se constituirá el tribunal, con la presencia de los tres miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan.
2. Si no se presentara alguno de los miembros del tribunal, se incorporará a los suplentes. Si esto no fuera posible, quien presida el tribunal suspenderá el acto de lectura una vez consultados los restantes miembros del tribunal, fijará una nueva fecha, que comunicará a la Comisión de Posgrado.

Artículo 78. Modalidades de celebración del acto de defensa

1. El acto de defensa de la tesis se celebrará preferentemente de forma presencial.
2. Por causas justificadas y debidamente acreditadas, el acto de defensa podrá celebrarse de forma semipresencial, con algunos de los miembros del tribunal conectados por videoconferencia, o totalmente virtual, todo ello de acuerdo con los procedimientos previstos en este reglamento.



Artículo 79. Celebración del acto de defensa

1. La defensa de la tesis doctoral comenzará con una exposición oral por parte del doctorando o la doctoranda, que podrá apoyarse en los medios técnicos que estime necesarios. Durante esta exposición deberá describir los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones de su trabajo, haciendo especial mención de las aportaciones originales.
2. Cuando la tesis opte a la #Mención internacional#, el doctorando o la doctoranda deberá exponer, al menos, la descripción de resultados y las conclusiones en una de las lenguas habituales en la comunicación científica y distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los miembros del tribunal se hayan realizado o procedan de un país hispanohablante.
3. Concluida la exposición oral, quien presida el tribunal hará un resumen oral de los aspectos más relevantes expresados en los informes externos y del informe que detallara su respuesta a ellos emitido por el doctorando o la doctoranda, que podrá responder a los aspectos que hubiera destacado quien presida el tribunal.
4. A continuación, los miembros del tribunal expresarán su valoración sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones, observaciones, sugerencias y objeciones estimen oportunas, a las que el doctorando o la doctoranda deberá responder.
5. Los doctores y las doctoras presentes en el acto público podrán intervenir en el momento y forma que señale quien presida el tribunal.

Artículo 80. Particularidades del acto de defensa de la tesis doctoral de manera semipresencial o totalmente virtual

1. El acto de defensa de la tesis doctoral en la modalidad semipresencial o totalmente virtual se realizará a través de plataformas autorizadas por la Universidad de Málaga al objeto de garantizar que se cumple con la normativa de protección de datos.
2. El Servicio de la Escuela de Doctorado comunicará al doctorando o la doctoranda y a quien ejerza la secretaría del tribunal, la aprobación de la defensa de la tesis mediante videoconferencia.
3. Todos los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda deberán declarar su conformidad para realizar la defensa por videoconferencia, en modalidad semipresencial o totalmente virtual. Asimismo, deberán aceptar la utilización de la plataforma proporcionada y manifestar que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el acto de defensa, para el que se podrá contar con el asesoramiento de la Escuela de Doctorado.
4. Los miembros del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación de #cum laude#.
5. La Universidad de Málaga podrá proporcionar, para los actos de defensa que vayan a celebrarse de forma semipresencial o totalmente virtual, el apoyo tecnológico para el acto mismo y para la deliberación y las votaciones del tribunal.
6. El día de la defensa, quien ejerza la secretaría del tribunal citará a los miembros de este y al doctorando o la doctoranda al menos 15 minutos antes del comienzo de la sesión pública, para realizar pruebas de conexión y confirmar, asimismo, la identidad de todos. En el mismo momento se comprobará que tienen acceso a su respectivo correo electrónico y que pueden participar completa y correctamente en todos los aspectos del acto.
7. Para la calificación de la tesis se habilitará una sala virtual de deliberaciones a la que accederán solo los miembros del tribunal.
8. El acta de la sesión de valoración de la tesis deberá ser cumplimentada por quien ejerza la secretaría del tribunal, quien a continuación la enviará en formato PDF a los demás miembros del tribunal, que la firmarán digitalmente. Quien ejerza la secretaría del tribunal firmará en lugar de los miembros que no dispusieran de firma electrónica, previa delegación de firma por parte de estos. Esta delegación de firma se habrá hecho constar en el impreso de aceptación de la condición de miembro del tribunal.

Artículo 81. Valoración de la tesis

1. Finalizadas la defensa y la discusión de la tesis doctoral, en la modalidad en la que se haya presentado, cada miembro del tribunal elaborará un informe razonado de valoración que incluya las evaluaciones del trabajo escrito y de la exposición y defensa oral efectuadas. El informe se hará en un documento normalizado que se incorporará, una vez firmado, al expediente de la tesis.
2. Tras deliberar en sesión secreta, el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: No apto, Aprobado, Notable y Sobresaliente. En la calificación, además de los informes y opiniones de los miembros del tribunal, se tendrán en consideración los informes externos de evaluación, las observaciones que se hubieran recibido durante el proceso de exposición pública, los informes de respuesta, en su caso, del doctorando o la doctoranda, y, a efectos de evaluación cualitativa exclusivamente, la información que figure en el BAD.
3. La calificación global concedida por el tribunal será recogida en el acta que han de firmar todos sus miembros, digitalmente en caso de defensa por videoconferencia. Al final de la misma sesión de defensa, quien presida el tribunal comunicará al doctorando o la doctoranda la calificación obtenida.
4. En el plazo máximo de cinco días desde la realización del escrutinio de la mención de #cum laude# a que se refiere el artículo siguiente, la calificación final obtenida será comunicada por quien ejerza la secretaría del tribunal a quienes hubieran dirigido la tesis, a la correspondiente comisión académica y de calidad y a los demás miembros del tribunal.
5. La calificación que proceda se hará constar en el título de doctor o doctora.

Artículo 82. Mención de #cum laude#

1. El tribunal podrá otorgar la mención de #cum laude# solo si la calificación global de la tesis es de sobresaliente y si, en votación secreta, así lo hubieran decidido unánimemente todos sus miembros.



2. El escrutinio de los votos sobre la mención de #cum laude# se producirá después de terminado el acto de defensa, según uno de los dos siguientes procedimientos:

a) En los actos de defensa presencial, los votos se guardarán en un sobre cerrado y quien ejerza la secretaría del tribunal, o el miembro de este que pertenezca a la Universidad de Málaga, entregará el sobre de la votación en el Servicio de la Escuela de Doctorado, donde una persona del mismo procederá a la apertura del sobre y el escrutinio de los votos en el momento de la entrega.

b) Para el escrutinio de los votos en los actos de defensa por videoconferencia, el miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga concertará una cita con el Servicio de la Escuela de Doctorado, en los tres días siguientes a la defensa.

3. Si los tres votos hubieran sido favorables, la mención de #cum laude# se hará constar en el expediente de la tesis doctoral.

Artículo 83. Certificación de la #Mención internacional#

En los casos de tesis que opten a la #Mención internacional#, quien ejerza la secretaría del tribunal certificará que durante la defensa se han cumplido los requisitos exigidos en este reglamento para otorgarla.

Artículo 84. Entrega y custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis

1. Quien ejerza la secretaría del tribunal será responsable de la recogida y la custodia de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis doctoral, que entregará en el Servicio de la Escuela de Doctorado en el plazo máximo de tres días contados desde la fecha de defensa, bien en mano o bien a través del miembro del tribunal que pertenezca a la Universidad de Málaga.

2. En los actos de defensa por videoconferencia, toda la documentación se enviará de manera telemática.

Título séptimo. Archivo de la tesis y título de doctor o doctora

Artículo 85. Archivo de la tesis doctoral

1. Una vez defendida la tesis doctoral, la Escuela de Doctorado se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional de la Universidad de Málaga. Asimismo, y a los efectos de incorporarla a la base de datos TESEO, remitirá al ministerio responsable de los estudios de doctorado, un ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que exijan las disposiciones vigentes.

2. En circunstancias excepcionales, determinadas por la correspondiente comisión académica y de calidad y aprobadas previamente por la Comisión de Posgrado, la Universidad de Málaga habilitará procedimientos que aseguren la no publicidad en el repositorio institucional de aspectos previstos en convenios de confidencialidad con otras entidades o que afecten a la posible generación de patentes o registros de la propiedad.

Artículo 86. El título de doctor o doctora

1. El título de doctor o doctora, como título oficial con validez en todo el territorio nacional, será expedido por la Universidad de Málaga a los doctorandos y las doctorandas cuya tesis haya sido aprobada de acuerdo con las previsiones de este reglamento.

2. El título será expedido en nombre del Rey por el Rector o la Rectora de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la legislación vigente, e incluirá la información que proceda en relación a la realización de la tesis en régimen de tutela y a la obtención por el doctorando o la doctoranda de cualquiera de las menciones previstas en este reglamento.

Título octavo. Procedimientos de resolución de conflictos

Artículo 87. Conflictos relativos a la dirección y tutorización de la tesis

1. Los conflictos que se generen durante el desarrollo de la tesis doctoral entre doctorando o doctoranda, y quienes dirijan y tutoricen su tesis, serán sometidos a un procedimiento de resolución que formará parte del Compromiso Documental de Supervisión previsto en este reglamento.

2. El procedimiento de resolución se iniciará a solicitud de cualquiera que considere que le afecta un conflicto en el desarrollo de la tesis doctoral o en el marco de la actividad del programa de doctorado.

3. La solicitud de apertura del procedimiento de resolución se presentará ante quien coordine el correspondiente programa de doctorado, que, tras dar audiencia a todas las partes afectadas, podrá promover las acciones de mediación que considere oportunas.

4. Si no se alcanzara una solución amistosa, quien coordine el correspondiente programa de doctorado emitirá un informe que elevará a quien dirija la Escuela de Doctorado para que resuelva finalmente.

5. El procedimiento de resolución de conflictos deberá sustanciarse en el plazo máximo de tres meses desde su apertura.

Artículo 88. Revisión y control de presuntas actividades fraudulentas en la elaboración de tesis doctorales



1. La Universidad de Málaga actuará con el máximo rigor ante denuncias de presuntos plagios o actividades fraudulentas en la elaboración de tesis doctorales ya defendidas o en proceso de preparación, así como en las publicaciones que doctorandos y doctorandas presenten a evaluación como parte de su plan de investigación o del documento de actividades del doctorando.
2. El procedimiento de control del presunto fraude académico relacionado con tesis doctorales o publicaciones vinculadas con ellas, podrá iniciarse de oficio, por denuncia de personas interesadas o a instancia de la Inspección de Servicio, de quienes dirijan o tutoricen la tesis, de la correspondiente comisión académica y de calidad, o del Rector o la Rectora.
3. El Rector o la Rectora podrá ordenar la apertura de un período de información reservada o actuaciones previas, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la pertinencia o no de iniciar el procedimiento.
4. Las actuaciones previas serán realizadas por la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga, en coordinación con la Escuela de Doctorado.
5. Antes del inicio del procedimiento, el Rector o la Rectora podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas, y que deberán ser confirmadas o levantadas cuando se adopte el acuerdo de inicio del expediente. Entre dichas medidas figuran:
 - a) La suspensión temporal de actividades del doctorando o la doctoranda, o de la persona o personas que dirijan o hubieran dirigido su tesis, en el correspondiente programa de doctorado.
 - b) La retirada temporal de la tesis del repositorio de la Universidad de Málaga
 - c) Todas las dirigidas a proteger los derechos de las personas interesadas o a asegurar la efectividad de la resolución.
6. Acordada el inicio del procedimiento, corresponderá su instrucción a la Inspección de Servicios en colaboración con la Dirección de la Escuela de Doctorado, quienes darán traslado de la denuncia y del acuerdo de incoación de expediente a, según corresponda, al doctorando o doctoranda, al autor o autora de la tesis y a quienes dirigieran la tesis o la hubieran dirigido, para que en el plazo de diez días presenten las alegaciones que estimen oportunas.
7. Durante el procedimiento se podrán recabar los informes que se consideren necesarios y, en todo caso, se procederá a la revisión del texto íntegro de la tesis, o de las publicaciones vinculadas con ella, con las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga la Universidad de Málaga.
8. En el plazo de un mes desde la incoación del procedimiento, la Inspección de Servicios, en colaboración con quien dirija la Escuela de Doctorado, enviarán el expediente completo a la Comisión de Posgrado. Esta podrá completar o ratificar la propuesta de resolución planteada, y remitirá el expediente con su propuesta de resolución al Rector o la Rectora, para su resolución definitiva.
9. El Rector o la Rectora podrá acordar:
 - a) El archivo del expediente.
 - b) La adopción de medidas disciplinarias contra el autor o la autora de la tesis o de las publicaciones vinculadas con ella y, en su caso, contra quienes dirigieran o hubieran dirigido la tesis doctoral, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente y dando traslado a la Inspección de Servicios.
 - c) La denuncia de los hechos al Ministerio Fiscal, en caso de existir indicios de delito.
 - d) El inicio del procedimiento de revisión de oficio, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, para anular las resoluciones, actos o títulos que hubieran sido expedidos por la Universidad de Málaga.
 - e) La expulsión del doctorando o la doctoranda del correspondiente programa.
 - f) La retirada del correspondiente programa de doctorado de la persona o las personas que dirigieran o hubieran dirigido la tesis.
10. El plazo para resolver el procedimiento será de seis meses desde su incoación.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa
03	Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital
02	Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes

Equipos de investigación:

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Equipos de investigación

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:



Estas 3 líneas de investigación cubren todos los aspectos de este Programa de Doctorado y hay un número suficiente de Equipos de Investigación formados por Investigadores con experiencia acreditada por el 79.3% de profesorado con sexenios vivos, sumando un total de 59 sexenios; el 20.7% del profesorado (6 profesores) poseen méritos equivalentes al sexenio, en este colectivo contamos con 6 Catedráticos de Universidad (20.7%), 15 Titulares de Universidad (51.7%) y 3 Contratados Doctores (10.3%) con vinculación permanente.

El número de tesis dirigidas en los últimos 5 años es de 81 de las que 69 se han defendido con resultados muy satisfactorios: máxima calificación y publicaciones de los resultados en monografías y revistas del ámbito académico, incluso

Todos y cada uno de los equipos participantes tienen al menos un proyecto #vivo# de investigación obtenido en concurrencia competitiva: Proyectos Europeos, del Plan Nacional o de Excelencia de la Junta de Andalucía y contratos de investigación OTRI, cuya financiación total supera los 900.000 euros

En el anexo se detalla toda la información acerca de:

1. Líneas y equipos de investigación.
2. Relación completa del profesorado participante, con indicación del año de concesión del último sexenio, así como las tesis dirigidas y defendidas en el periodo 2018-2023.
3. Tesis doctorales defendidas.
4. Proyectos de investigación activos.
5. Selección de 25 contribuciones científicas relevantes.
6. Previsión de participación de expertos internacionales.

La línea 1. Investigación, diseño, producción y evaluación de medios y materiales de enseñanza con Tecnología Educativa, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 6 profesores con sexenio vivo, con un total de 16 sexenios (lo cual supone un 60 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlo. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 4 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando en 1 de los casos con la Investigadora principal entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 350.000 euros. Actualmente hay 4 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 26, lo que supone una media de 2,6 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.

Equipos de investigación:	7
Profesorado:	10
Total de sexenios vivos:	16
Total de Tesis defendidas:	26
Proyectos de investigación:	4

La línea 2. Tecnologías emergentes en el contexto educativo y Competencias Digitales Docentes, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 9 profesores con sexenio vivo, con un total de 24 sexenios (lo cual supone un 90 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlo. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 5 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando con 5 de los Investigadores principales entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 330.000 euros. Actualmente hay 5 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 42, lo que supone una media de 4,2 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.

Equipos de investigación:	4
Profesorado:	10
Total de sexenios vivos:	24
Total de Tesis defendidas:	42
Proyectos de investigación:	5

La línea 3. Tecnología Educativa, inclusión y brecha digital, está sustentada por un número suficiente de investigadores con experiencia acreditada por 8 profesores con sexenio vivo, con un total de 19 sexenios (lo cual supone un 88.8 % del profesorado adscrito a la misma) y una media de 1 sexenio entre quienes pueden solicitarlos. Igualmente, en los últimos 6 años se contabilizan 3 proyectos de investigación financiados de los que el profesorado de la línea de investigación ha estado o está formando parte, contando con 2 de los Investigadores principales entre sus miembros. Estos proyectos representan un presupuesto global cercano a 228.000 euros. Actualmente hay 3 proyectos vivos. En cuanto a las tesis dirigidas por los profesores de esta línea en 5 los últimos años, se han defendido 13, lo que supone una media de 1,4 tesis defendidas por profesor.

Asimismo, señalamos que el equipo tiene 3 proyectos vivos obtenidos en convocatorias competitivas.



Equipos de investigación:	5
Profesorado:	9
Total de sexenios vivos:	19
Total de Tesis defendidas:	13
Proyectos de investigación:	3

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Universidad de Málaga

Para fomentar la dirección de tesis doctorales, la Universidad de Málaga ha definido en su Plan de Ordenación Docente un reconocimiento docente de hasta 25 horas por realizar labores de dirección y tutorización de tesis.

https://www.uma.es/media/files/POD_CURSO_2023-2024_aprobado_CdG_LiGrZLX.pdf

Además, y como se ha comentado antes, en el nuevo Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga se contemplan ayudas económicas por la dirección y defensa de tesis, dirigidas a sufragar los gastos asociados a las mismas e incentivar de esa forma su dirección. Dichas ayudas además tratan de fomentar la calidad de las tesis. Así, en concreto, las cantidades son mayores para las tesis con menciones cum laude, Doctor Internacional, o que vengan avaladas por publicaciones de alto impacto (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/126890/fomento-de-lectura-de-tesis-doctorales/>).

Del mismo modo, el mismo Plan contempla ayudas específicas para la realización de tesis con mención internacional y en régimen de cotutela (<https://www.uma.es/plan-propio-integral-de-docencia/info/130221/ayudas-para-la-realizacion-de-tesis-con-mencion-de-doctor-internacional-y-en-regimen-de-cotutela>).

Universidad Internacional de Andalucía

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una universidad con un carácter singular dentro del sistema de universidades públicas andaluzas. Sin profesorado ni investigadores propios, dispone en cambio de recursos suficientes para poder captar para el desarrollo de sus programas de postgrado, Doctorado incluido, el talento de profesorado e investigadores de reconocido prestigio de universidades e instituciones que sean referentes en el ámbito de conocimiento en cuestión.

En lo que a los programas de Doctorado en particular se refiere, en el artículo 9 del Reglamento de Retribuciones de Enseñanzas y Actividades Académicas de la UNIA (https://www.unia.es/images/normativa/general/Reglamento_de_Retribuciones_Ense%C3%B1anzas_UNIAAprobado_en_CG_de_28_de_marzo_de_2019-1.pdf), se señala: "La retribución por dirección de tesis doctorales en los programas de enseñanzas de doctorado será la consignada en los Anexos de este reglamento. El derecho al percibo de la misma se devengará una vez haya sido depositada la tesis en los servicios de ordenación académica de la Universidad de acuerdo con el procedimiento establecido."

Asimismo, en el artículo 11.1 de este mismo Reglamento se recoge la siguiente observación: "La Universidad Internacional de Andalucía sólo retribuirá la actividad del personal docente universitario que participe en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario y de Doctorado cuando la misma no esté contemplada en el plan de ordenación docente de la universidad en la que preste sus servicios."

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Para la puesta en marcha del Programa de Doctorado propuesto, las universidades participantes disponen del personal de apoyo encargado de atender las labores administrativas y de gestión imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes.

La **Universidad de Málaga** cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) - especialmente con el destinado en la **Escuela de Doctorado**- necesario para atender las necesidades logístico-administrativas derivadas de la implantación del Programa de Doctorado propuesto.

La Universidad de Málaga presenta un catálogo de infraestructuras con objeto de mejorar la productividad y la investigación de cara a la sociedad. Se trata de un conjunto vivo que se mantiene actualizado gracias al esfuerzo de investigadores y técnicos, de forma que se irá enriqueciendo con las nuevas adquisiciones realizadas por la Universidad de Málaga y las nuevas capacidades de los Grupos de Investigación.

Otros centros dependientes de la Universidad de Málaga de los que nos podemos valer son El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, The Green Ray y el Centro Tecnológico de la Imagen (CTI).

- El Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH surge de la unión de fortalezas de la Universidad de Sevilla (US) y la Universidad de Málaga (UMA). Se especializa en seis sectores, los Polos de Excelencia Docente e Investigadora, en los que promueve la innovación, la internacionalización, la atracción de talento y la sostenibilidad en colaboración con sus agentes agregados.

El objetivo del CEI Andalucía TECH es fomentar la más alta calidad en las áreas de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, así como en el entorno del campus. Para ello desarrolla las actuaciones de su Plan Estratégico en estrecha colaboración tanto con entidades extranjeras de prestigio investigador como con los principales agentes del desarrollo económico de la región.

- **The Green Ray** (El Rayo Verde), es un espacio de emprendimiento, tecnología y conocimiento que acoge a empresas innovadoras. El proyecto The Green Ray se pone en marcha bajo la perspectiva y el convencimiento de la importancia que tiene la innovación no solamente en los procesos productivos de las empresas, sino en todos los aspectos que intervienen en el avance de la sociedad con el objeto de crear valor.

El contexto en el que nos movemos es el de sociedad emprendedora, que es aquella en la que el emprendimiento basado en el conocimiento se manifiesta como una fuerza motriz del desarrollo económico y de la creación de empleo. Esta evolución de la sociedad y las economías explica la evolución del concepto de universidad emprendedora, una incubadora natural que, adoptando una estrategia coordinada entre las funciones de la docencia, investigación y emprendimiento, trata de proporcionar un entorno favorable para que la comunidad universitaria pueda explorar, evaluar y explotar ideas que puedan ser transformadas en iniciativas emprendedoras de naturaleza social y económica.



Por todo ello The Green Ray se configura como nexo de unión y espacio de encuentro de la universidad emprendedora con la realidad empresarial, para la creación de sinergias y formulación de estrategias compartidas que mejoren la sociedad tanto actual como futura.

En The Green Ray se imparten cursos, talleres en el campo de la tecnología educativa. El Vicerrectorado de Innovación y Emprendimiento, que se encuentra en el edificio The Green Ray, y la Facultad de Ciencias de la Educación tienen un acuerdo para fomentar espacios incubadores, estudios, para egresados de la Facultad.

- El **Centro de Tecnología de la Imagen (CTI)** de la Universidad de Málaga está integrado en el Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación de la Universidad de Málaga y centra su actividad en la producción, conservación y custodia de materiales audiovisuales: fotografía, vídeo, diseño gráfico y multimedia, así como en el asesoramiento en la aplicación de soportes audiovisuales basados en las tecnologías de la comunicación e información, con la finalidad de facilitar la labor educativa, investigadora y de servicio que prestan los diversos grupos humanos de la Universidad de Málaga.

La misión del CTI es contribuir decididamente a que los soportes audiovisuales sean también elementos de transmisión del conocimiento, la docencia y el intercambio de ideas en la Universidad de Málaga y en su proyección hacia la Sociedad de la Información en el marco de la convergencia con Europa.

Además de los recursos materiales que hemos nombrado antes de la Universidad de Málaga en la **Facultad de Ciencias de la Educación** disponemos de infraestructuras y recursos materiales específicos, adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación.

- Laboratorios y Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación # 2 técnicos
- Bibliotecas # 9 técnicos
- Aula de Informática # 2 (<https://www.uma.es/lab-de-depto-y-centros/info/3888/laboratorio-de-nuevas-tecnologias/>)

De esta manera, podemos ofrecer a nuestros doctorandos espacios de investigación prácticos como son los laboratorios de apoyo a la docencia y la investigación que se están implementando con las últimas tecnologías, una sala de exposiciones, un laboratorio de experimentación, aulas informáticas, y también espacios de investigación teórica como es la biblioteca y sus recursos electrónicos.

Además, debemos tener en cuenta las posibilidades que ofrece la Universidad de Málaga a través de InterCampus a archivos y bibliotecas de otras facultades al igual que el servidor RIUMA (<http://riuma.uma.es>) cuyo objetivo es permitir el acceso abierto a la producción científica y académica de la Universidad de Málaga aumentando la visibilidad de sus contenidos y garantizando la preservación y conservación de dicha producción.

La **Universidad Internacional de Andalucía** apuesta decididamente por los estudios de posgrado como instrumento para afrontar los retos que plantea el nuevo modelo educativo de enseñanza-aprendizaje, proporcionando a toda la comunidad universitaria recursos de teleformación para la mejora de la calidad de la enseñanza y la comunicación entre profesores/as y alumnos/as.

El personal de administración y servicios de la Oficina de Estudios de Postgrado (Área de Gestión Académica) participará en todo lo relacionado con la información académica y administrativa que se proporciona a los alumnos, así como en la gestión de la actividad docente. Por su parte, el personal del Área de Innovación Docente y Digital presta apoyo para el correcto desarrollo de la enseñanza virtual.

Puede consultar el personal de las distintas áreas de la UNIA en: https://unia.es/images/MU_General/3-5-2-PAS-apoyo-docencia.pdf

A continuación, se especifica el número de efectivos que participarán en el Máster por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, todos ellos con más de 10 años de experiencia laboral.

Área de Gestión Académica. Oficina de Estudios de Postgrado # Títulos Oficiales: 11

Área de Innovación Docente y Digital: 3

Área de Gestión de las TIC: 10

Área de Gestión de las TIC: 8

Área de Planificación y Calidad: 2

Teniendo en cuenta que se trata de un máster online, cabe resaltar el perfil del personal del Área de Innovación Docente y Digital (<https://unia.es/es/innovacion/presentacion-innovacion/organigrama-innovacion>).

Ambas universidades cuentan con la infraestructura y el equipamiento indispensable para el desarrollo del título propuesto, así como de los servicios necesarios para el apoyo a la formación.

UMA: <https://www.uma.es/ed-uma/> (desplegable servicios)

UNIA: https://unia.es/images/MU_General/3-6-1-Medios-materiales-y-servicios.pdf

Se cuenta con lo estipulado en la propuesta del plan de estudios respecto a recursos materiales.

En cuanto a servicios, se informa de los siguientes aspectos:

- Se garantiza el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, asegurando la confidencialidad de la información tratada, principalmente en la evaluación no presencial.



UMA: <https://www.uma.es/secretaria-general/info/128252/ley-de-proteccion-de-datos/>

UNIA: <https://www.unia.es/es/proteccion-datos>

- Se garantiza la accesibilidad a los estudiantes con necesidades educativas especiales y la no discriminación por cuestión de sexo:
 - Atención NEAE UMA: <https://www.uma.es/oficina-de-atencion-al-estudiante/>
 - Atención NEAE UNIA: La Universidad Internacional de Andalucía adapta sus sistemas de acogida y orientación para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a la discapacidad. Para ello se elabora un censo específico de este alumnado en el que se determinen las necesidades de acceso y adaptación que requiere cada caso, las cuales serán transmitidas a los responsables de los diferentes títulos con sus pertinentes orientaciones. Así mismo se mantendrá un contacto frecuente con ellos haciendo uso de plataformas telefónicas y digitales para comprobar que dichas medidas son efectivas y colaboran en el buen desarrollo de su vida académica. En cualquier caso, como parte de la política de apoyo a las personas con discapacidad existen mecanismos de adaptación en la página web, que facilitan el acceso a la información sin limitación alguna por razones de discapacidad.
 - Igualdad UMA: <https://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-educacion/info/127488/igualdad/>
 - Igualdad UNIA: <https://www.unia.es/es/igualdad>

Coordinación

La coordinación del programa de doctorado en un programa interuniversitario como este, es un elemento clave de cara a evitar disfunciones. Para evitarlas, y además de los mecanismos de seguimiento del convenio que rige la colaboración de ambas universidades en el programa, proponemos ahora los siguientes mecanismos de coordinación de las universidades participantes:

1. Por un lado, y al menos en una de sus reuniones anuales la comisión académica y de calidad del programa incluirá en su orden del día los aspectos relativos a la coordinación docente entre los miembros de las dos universidades.
2. Se prevé el nombramiento de un responsable de coordinación de cada Universidad que atenderá las demandas puntuales de los estudiantes y los profesores asignados a cada Universidad.
3. Se procurará arbitrar medidas como a través de la comisión académica y de calidad del programa, dirigidas a lograr la homogeneidad de la gestión académica del programa
4. Existe una comisión interuniversitaria para másteres entre ambas universidades que ha de extenderse a los programas de doctorado

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sistema de Garantía de Calidad

La Universidad de Málaga, con el fin de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y garantizar su verificación y acreditación, ha establecido el modelo de Sistema de Garantía de la Calidad que se detalla en el documento que aquí se adjunta.

https://www.uma.es/media/files/SGGPD_CG_sesi%C3%B3n21-04-2015_1.pdf

Este texto fue aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 21 de abril de 2015.

El mencionado documento establece una serie de requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Garantía de la Calidad de cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga. Se recogen una serie de mecanismos, procedimientos y herramientas de garantía de la calidad que serán comunes para todos los Programas de Doctorado. No obstante, cada Programa de Doctorado podrá ampliar el Sistema con iniciativas propias, respetando los mínimos establecidos.

De acuerdo con el sistema de calidad adoptado, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, adscrito al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario es el órgano responsable de los Sistemas de Garantía de la Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga, asesorando a los responsables de los títulos en el diseño y seguimiento de sus Sistemas

<https://www.uma.es/calidad/info/108914/calidad-en-los-programas-de-doctorado-de-la-uma/>

La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado.

Esta Comisión, conforme establece el artículo 6 del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, es el órgano encargado de coordinar la garantía de la calidad de la Escuela de Doctorado con el fin de favorecer la mejora continua de sus programas de doctorado y supervisar su verificación y acreditación.

La Comisión de la Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado está compuesta por el Director o la Directora y los subdirectores o subdirectorales de la Escuela de Doctorado, las personas que ejerzan las jefaturas de servicio de Doctorado y de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la Universidad de Málaga, cinco coordinadores o coordinadoras de los programas de doctorado, en representación de las cinco ramas del conocimiento, y dos estudiantes de doctorado, elegidos conforme al procedimiento estatutario previsto.

Los coordinadores y coordinadoras que integren la Comisión de Garantía de la Calidad lo harán por dos años, renovables una sola vez por otros dos.

Sistema de Coordinación para la gestión de la calidad del Programa de Doctorado

Tal y como se recoge en el convenio suscrito entre la UMA y la UNIA, el Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad de Málaga, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga.



La Universidad de Málaga, en calidad de coordinadora del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante en el título.

La Universidad Internacional de Andalucía se comprometen a suministrar a la Universidad de Málaga, previa petición de ésta a los órganos responsables de dicha Universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa.

El Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa contará, a los efectos de seguimientos de calidad, con una página web diseñada y gestionada por la Universidad de Málaga, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Programa de Doctorado.

Las dos universidades dispondrán en sus webs la información necesaria para la difusión y gestión adecuada del título, siempre recogiendo los logos de ambas y el carácter de la colaboración. Además, se comprometen a incluir un vínculo a la página web principal del Programa interuniversitario de Doctorado en Tecnología Educativa en sus respectivas webs institucionales.

La Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado

Según establece el artículo 13 del Reglamento sobre los Estudios de Doctorado de la Universidad de Málaga, cada programa de doctorado contará con una Comisión Académica y de Calidad, que será responsable de las actividades de formación e investigación, **así como de la calidad y la actualización del programa**. Esta Comisión tiene entre sus funciones (artículo 14 del mencionado Reglamento):

1. Realizar la evaluación de la calidad en el desarrollo del programa de doctorado, promover acciones de mejora y mantener actualizada su memoria de verificación, mediante el seguimiento anual de las acciones que correspondan e introduciendo las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación.
2. Analizar la satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa especialmente de doctorandos, doctores titulados en el programa y profesorado.

Procedimientos

El Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la UMA se compone de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los colectivos implicados en el Programa de Doctorado.
- Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y análisis de los resultados académicos del Programa de Doctorado.
- Procedimiento para la gestión de las sugerencias y reclamaciones.
- Procedimiento para el análisis de los programas de movilidad.
- Procedimiento para la difusión de la información.
- Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral.

Todos los procedimientos se describen de manera detallada en el Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Descripción del procedimiento para el análisis de los programas de movilidad

El objetivo de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de doctorandos mediante la evaluación, seguimiento y mejora de dichos programas. Este procedimiento es aplicable tanto a los alumnos propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a esta Universidad.

La Comisión Académica y de Calidad del programa será la encargada de recoger la información necesaria sobre el seguimiento de los alumnos que participan en programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora de los mismos. Para ello, las instancias que conceden ayudas de movilidad y reciben informes justificativos de las estancias realizadas (EDUMA, Relaciones Internacionales) deberán proporcionar a las Comisiones Académicas y de Calidad copia de dichos informes. Las Comisiones Académicas y de Calidad también tendrán acceso a los informes generados a partir de los Documentos de Actividades de los Doctorandos, en los que **deben constar todas las estancias** realizadas por los mismos. En base a toda esta información, las Comisiones Académicas y de Calidad incluirán en su informe anual un análisis de todas las actividades de movilidad y los resultados obtenidos por los doctorandos que han participado en ellas. En este informe la Comisión Académica y de Calidad propondrá todos aquellos cambios que considere adecuados para una mejora de sus actividades. También se evaluará el grado de satisfacción de los estudiantes que hayan realizado acciones de movilidad mediante un apartado específico del cuestionario de satisfacción que deben cumplimentar anualmente los doctorandos. Uno de los aspectos claves a destacar en dicho informe es el relativo al grado de internacionalización de los programas, analizando no sólo la realización de acciones de movilidad con centros extranjeros, sino el nivel de excelencia de los mismos y su alineación con los planes estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Málaga. En lo que se refiere a los doctorandos y profesores visitantes en la UMA, la Comisión Académica y de Calidad del Programa de Doctorado evaluará particularmente su grado de satisfacción en cuanto a:

- # Los servicios ofrecidos por el Punto de Información de la Universidad de Málaga para alumnos y profesores visitantes en cuanto a búsqueda de alojamiento, gestión del carnet de la UMA, acceso a los recursos de la Universidad de Málaga, etc.
- # El grado de implicación de Centro responsable de su estancia y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que están cursando.
- # El nivel de seguimiento y atención obtenido durante su estancia.
- # El nivel de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	20
TASA DE EFICIENCIA %	



70	
TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Como hemos señalado en otro lugar, es previsible que una parte importante de nuestros estudiantes lo sean a tiempo parcial, dado que se trata de profesionales en ejercicio. Además, y dada las difíciles condiciones para el acceso a proyectos de investigación y becas en el ámbito de la Educación, no es probable que haya un gran número de estudiantes a tiempo completo. Por ello, estimamos que, a los 3 años, podemos alcanzar una tasa de éxito del 20-30%, a los 4 años podría alcanzar el 30-40% y una tasa de éxito a más de cuatro años del 30-50%.</p> <p>Puesto que se trata de un Programa de nueva creación no disponemos de datos previos. Sin embargo, para realizar las estimaciones de resultados previstos del Programa en los próximos años, nos basamos en los datos de los Programas de Doctorado que han venido realizándose en los últimos años y en los que ha participado el profesorado del nuevo Programa.</p> <p>En los últimos 5 años, se han defendido un total de 81 tesis doctorales, dirigidas por el profesorado que participa en este Programa, lo que hace previsible puedan defenderse aproximadamente 6-8 tesis doctorales por año académico; apoyándonos en estos mismos datos, estimamos que el 80% de ellas puedan alcanzar la mención #cum laude#.</p> <p>En cuanto a las contribuciones científicas relevantes, estimamos que cada tesis doctoral habrá producido, al menos, una contribución de calidad derivada de la misma. Si consideramos que habrá un promedio de 8 tesis doctorales por curso académico a partir del tercer año, cabe esperar que tengamos entre 10 y 20 contribuciones científicas derivadas de las mismas.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p>Procedimiento para valorar el progreso de la formación doctoral y el análisis de los resultados</p> <p>El objetivo de este procedimiento es conocer y analizar los resultados académicos del Programa de Doctorado y el progreso de la formación doctoral</p> <p>La CAC del Programa de Doctorado analizará, finalizado cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores, que serán proporcionados por el Servicio de Doctorado: # Tasa de éxito a los tres años: porcentaje de doctorandos a tiempo completo que defienden y aprueban la tesis doctoral durante el cuarto curso académico posterior al de su primera matrícula en el programa. # Tasa de éxito a los cuatro años: porcentaje de doctorandos a tiempo completo que defienden y aprueban la tesis doctoral durante el quinto curso académico posterior al de su primera matrícula en el programa. # Tasa de éxito de los estudiantes a tiempo parcial: porcentaje de doctorandos a tiempo parcial que defienden y aprueban la tesis doctoral en los plazos establecidos reglamentariamente para esta modalidad. # Tesis producidas: Número de tesis defendidas y aprobadas en el curso académico finalizado. # Porcentaje de tesis con calificación de sobresaliente cum laude. # Contribuciones científicas relevantes: número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas. # Porcentaje de tesis con mención de #Doctor Internacional#: Número total y porcentaje de tesis defendidas que obtienen la mención de #Doctor Internacional# en relación con el total de tesis producidas. # Porcentaje de tesis en cotutela internacional: Número total y porcentaje de tesis defendidas en régimen de cotutela internacional en relación con el total de tesis producidas. # Porcentaje de doctorandos a tiempo parcial en el programa: porcentaje de doctorandos a tiempo parcial en el programa en relación al total de doctorandos. # Obtención de ayudas: Número total y porcentaje de tesis que han obtenido ayudas del plan de ayudas de la Universidad de Málaga para estudiantes de doctorado.</p> <p># Tasa de fracaso: porcentaje de doctorandos que han causado baja en el programa, sobre el total de matriculados. Además de estos indicadores, la CAC del Programa de Doctorado medirá y analizará, al final de cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores para medir resultados intermedios: # Nota media de las evaluaciones anuales: nota media de las evaluaciones obtenidas por los alumnos en las pruebas de seguimiento anuales que se realizan en el Programa de Doctorado. # Tasa de éxito del seguimiento: porcentaje de doctorandos aprobados respecto a presentados a las evaluaciones. # Tasa de cambio de dedicación: porcentaje de alumnos que cambian su modalidad de dedicación en el programa, de tiempo completo a tiempo parcial o viceversa. # Tasa de bajas temporales: porcentaje de alumnos que solicitan una baja temporal en el programa # Tasa de cambios de tutor: porcentaje de alumnos que han solicitado y obtenido un cambio de tutor de tesis. # Tasa de cambios de director: porcentaje de alumnos que han solicitado y obtenido un cambio en la dirección de su tesis (cambio de director, incorporación de uno nuevo, etc.). Adicionalmente a estos indicadores, la CAC del Programa de Doctorado podrá fijar otros que considere relevantes. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA La CGC será la responsable del análisis de los resultados de los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los mismos. Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.</p>	



Procedimiento para la difusión de la Información

El objetivo de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar información sobre el desarrollo del Programa así como sus resultados, con el fin de llegar a todos los colectivos implicados o interesados (alumnado, estudiantes potenciales, profesorado, personal de administración y servicios, agentes externos, etc.).

La CAC será la encargada de seleccionar la información a publicar, a que grupos de interés va dirigida y la forma de hacerla pública. Se utilizará como medio preferente de difusión la página Web del Programa de Doctorado. Se deberá incluir, entre otra, información sobre:

- # Normativa reguladora del Programa de Doctorado, normativa de presentación de tesis y constitución de tribunales.
- # Datos del Programa de Doctorado (fecha de publicación, fecha de implantación, número de cursos académicos implantados, rama de conocimiento, duración del programa, etc.).
- # Objetivos, coordinador, contacto, etc. # Ingreso, admisión y perfil de ingreso idóneo.
- # Líneas de investigación.
- # Requisitos para la matriculación.
- # Profesorado implicado en el Programa de Doctorado e información sobre su perfil docente-investigador.
- # Criterios y procedimientos para el seguimiento y la evaluación de los doctorandos.
- # Sistema de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado. # Resultados previstos y resultados obtenidos.
- # Resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el Programa. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA La CAC analizará la información disponible en la Web, asegurándose que está actualizada y es adecuada.

Los resultados de este análisis se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado, así como para la elaboración del Plan de Mejora.

Procedimiento para medir y analizar la inserción laboral

El objetivo de este procedimiento es establecer la sistemática para la medición y análisis de los resultados sobre la inserción laboral.

El Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo realizará, con la información recabada del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo, un estudio de inserción laboral de los Programas de Doctorado de la Universidad de Málaga, al año de finalización de dichos estudios. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga también podrá realizar estudios de inserción laboral de los egresados en sus Programas de Doctorado, usando para tal efecto mecanismos de seguimiento de los egresados como encuestas, listas de correo y un portal de empleo. Adicionalmente, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, con el apoyo de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga y las CAC de los Programas de Doctorado, realizará un cuestionario anual para personas que han realizado los estudios de doctorado (egresados) con el objetivo de conocer la satisfacción de los doctores respecto a sus estudios y a su situación laboral. Los criterios a utilizar incluyen: # Valoración del ajuste entre la oferta y la demanda de doctores. # Valoración de las competencias transversales interpersonales y de las propias competencias transversales de investigación. # Valoración de los datos referidos a los ámbitos de contratación (universidad, centros de investigación o empresas), a los factores de contratación, a las condiciones laborales iniciales y a los déficits competenciales. # Valoración de los indicadores para la mejora del proceso formativo. En cuanto a la información que se recoge de cada doctorando es la siguiente:

- a) Características de la tesis y otros aspectos académicos:
 - # Curso finalización de la tesis.
 - # Duración de los estudios de doctorado.
 - # Fuente de ingresos durante los estudios de doctorado
 - # Forma de trabajo durante la tesis: individual o en un grupo de investigación, presentación de la investigación en seminarios internos al programa o externos, tesis empírica.
 - # Monografía vs. colección de artículos.
 - # Movilidad predoctoral y postdoctoral.



Idioma de la tesis.

Cualificación de la defensa: Cum laude, doctor Internacional, Premio extraordinario de doctorado.

b) Situación laboral

Contratador: Universidad (pública o privada y figura contractual), centro o instituto de de investigación o empresa (ámbito público o privado)

Adecuación: porcentaje que desarrollan funciones propias de un doctor. # Funciones que llevan a cabo.

Ubicación de lugar de trabajo.

Estabilidad laboral.

Ganancias anuales en bruto.

Factores de la contratación.

Satisfacción con el trabajo actual.

c) Satisfacción con la formación:

Valoración de las competencias.

Impacto de los estudios en el trabajo actual.

Recomendarías el programa de doctorado.

Análisis de la información y mejora del sistema

La CAC del Programa de Doctorado deberá analizar los informes mencionados en los apartados anteriores y estimar, en la medida de lo posible, los siguientes indicadores:

Tasa de Empleabilidad del programa: porcentaje de alumnos que empiezan a trabajar u obtienen una beca posdoctoral antes de dos años después de terminar el programa.

Tiempo medio de empleabilidad del programa: Tiempo medio que tardan los egresados del programa en empezar a trabajar u obtener becas posdoctorales.

Tasa de inserción laboral: porcentaje de egresados que empiezan a trabajar con contrato en una empresa (privada o pública) antes de dos años después de terminar el programa (excluyendo las becas posdoctorales).

Tasa de efectividad del empleo: Porcentaje de egresados que permanecen más de dos años en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).

Tiempo medio del primer empleo: Tiempo medio que duran los egresados en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).

Tasa de empleo local: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en la provincia de Málaga.

Tasa de empleo regional: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en Andalucía.

Tasa de empleo nacional: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en el territorio español.

Tasa de empleo en el extranjero: Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo fuera de España.

Estos resultados se tendrán en cuenta para la elaboración del Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En caso de surgir mejoras, éstas se incorporarán al Plan de Mejora. Los resultados obtenidos en este procedimiento se utilizarán en el Informe Anual sobre los Resultados del Programa de Doctorado, en base a ellos se revisará y mejorará (en su caso) el Programa. Para la definición de los nuevos objetivos de calidad se tendrán en cuenta los resultados del programa (resultados de indicadores), de modo que la toma de decisiones estará basada en el análisis de resultados.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%

TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%



25	35
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p>Como hemos señalado en otro lugar, es previsible que una parte importante de nuestros estudiantes lo sean a tiempo parcial, dado que se trata de profesionales en ejercicio. Además, y dada las difíciles condiciones para el acceso a proyectos de investigación y becas en el ámbito de la Educación, no es probable que haya un gran número de estudiantes a tiempo completo. Por ello, estimamos que, a los 3 años, podemos alcanzar una tasa de éxito del 20-30%, a los 4 años podría alcanzar el 30-40% y una tasa de éxito a más de cuatro años del 30-50%.</p> <p>Puesto que se trata de un Programa de nueva creación no disponemos de datos previos. Sin embargo, para realizar las estimaciones de resultados previstos del Programa en los próximos años, nos basamos en los datos de los Programas de Doctorado que han venido realizándose en los últimos años y en los que ha participado el profesorado del nuevo Programa.</p> <p>En los últimos 5 años, se han defendido un total de 81 tesis doctorales, dirigidas por el profesorado que participa en este Programa, lo que hace previsible puedan defenderse aproximadamente 6-8 tesis doctorales por año académico; apoyándonos en estos mismos datos, estimamos que el 80% de ellas puedan alcanzar la mención #cum laude#.</p> <p>En cuanto a las contribuciones científicas relevantes, estimamos que cada tesis doctoral habrá producido, al menos, una contribución de calidad derivada de la misma. Si consideramos que habrá un promedio de 8 tesis doctorales por curso académico a partir del tercer año, cabe esperar que tengamos entre 10 y 20 contribuciones científicas derivadas de las mismas.</p>	

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25099619H	Magdalena María	Martín	Martínez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



Escuela de Doctorado. Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Plaza del Ejido s/n	29013	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eduma@uma.es	655755604	952134297	Directora de la Escuela de Doctorado



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios_UMA_UNIA_merged_compressed (1)_compressed (1).pdf

HASH SHA1 :D861573B76C53B4A57B3C27667B3EFF0FF1473B2

Código CSV :667758603076987189246274

Convenios_UMA_UNIA_merged_compressed (1)_compressed (1).pdf

BO
R
D
A
D
O
R



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :anexoII_tabla_rrhh_v02.pdf

HASH SHA1 :FD1954594C5785AAE3B192E3EB89C369BC412B9D

Código CSV :667753628487263585962184

anexoII_tabla_rrhh_v02.pdf

BO
R
D
A
D
O
R



BORRADOR

